

# BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 27 de Agosto de 2024 /

27574

Aparece los días hábiles

EDICION DE 53 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024  
- Expediente FG-000183/2024 -

Objeto: "contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial."

Fecha de Apertura: 13 de Septiembre de 2024 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 33.340,00 (pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta).

Presupuesto oficial mensual: \$ 13.891.700,00 (pesos trece millones ochocientos noventa y un mil setecientos) importe mensual.

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar) / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 43743 Ag. 27 Ag. 28

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Septiembre de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 144.140, discriminado de la siguiente manera:

| Renglón | Descripción                                                                                          | Valor del Pliego |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1       | Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en Juan Díaz de Solís 6698 de la ciudad de Santa Fe. | \$ 57.680-       |
| 2       | Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.    | \$ 43.230 -      |
| 3       | Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en General López 3074 de la ciudad de Santa Fe.      | \$ 43.230 -      |

Valor total del pliego: \$ 144.140 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43725 Ag. 27 Ag. 28

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 95 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS EN LAS CIUDADES DE SANTA FE Y MONTE VERA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 73.045, discriminado de la siguiente manera:

| Descripción                               | Valor del pliego |
|-------------------------------------------|------------------|
| Renglón N.º 1 - Bv. Pellegrini - Santa Fe | \$ 44.315 -      |
| Renglón N.º 2 - 4 de Enero - Santa Fe     | \$ 12.050 -      |
| Renglón N.º 3 - Monte Vera                | \$ 16.680 -      |
| Valor total del pliego:                   | \$ 73.045 -      |

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43726 Ag. 27 Ag. 28

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002151

OBJETO: TENDIDOS DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS DE M.T. PRENSAMBLADOS Y MONTAJE DE SETA, PARA MEJORA DE CALIDAD DE SERVICIO ZONA CERRITO, PROV. UNIDAS, VIAMONTE Y GUATEMALA (ROSARIO)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 223.004.061,82 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: [erucci@epe.santafe.gov.ar](mailto:erucci@epe.santafe.gov.ar)

[jprodriguez@epe.santafe.gov.ar](mailto:jprodriguez@epe.santafe.gov.ar)

T.E. (0341) 4207702/03

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002152

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO NORMALIZACION DE SUMINISTROS MONOFASICOS Y TRIFASICOS EN AGENCIA CASILDA Y SERVICIOS DEPENDIENTES (SUCURSAL SUR-FIRMAT)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.186.933,40 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/09/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: [mcorvaro@epe.santafe.gov.ar](mailto:mcorvaro@epe.santafe.gov.ar)

T.E. (03464) 422286/422476

## LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002153

OBJETO: ADQUISICION DE MODEM PARA MEDIDORES GRANDES CLIENTES PROYECTO TELEMEDICION-PLAN 2024.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.175.678,75 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/09/2024 – HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: gperissu@epe.santafe.gov.ar

## LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002154

OBJETO: ADQUISICION DE SISTEMA DE TELECONTROL PARA CELDAS MOTORIZADAS.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 410.749.504.- IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 20/09/2024 - HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: rgudinio@epe.santafe.gov.ar  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
www.epe.santafe.gov.ar  
S/C 43730 Ag. 27 Ag. 28

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1400

Objeto: FINALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SUDOESTE -RAFAELA  
Presupuesto Oficial: \$ 259.439.673,30 IVA incluido - Mes base: junio 2024  
Garantía de oferta: \$ 2.594.397,00 -IVA incluido  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 del 18/09/24, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario, o hasta las 12:30 hs. del 19/08/24, en la Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Salón Verde, 3° Piso. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación pública N° 1400- "RAFAELA – AGUA – FINALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DISTRIBUCIÓN BARRIOS DEL SUDOESTE".  
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/09/24 - 12:30hs en la Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Salón Verde, 3° Piso.  
Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar  
S/C 43746 Ag. 27 Ag. 28

## HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2024  
EXPTE N° 3866/2024

APERTURA: 12/09/2024  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – SOLUCIONES ANTISEPTICAS POR EL TERMINO DE DOS MESES CON DOS ENTREGAS IGUALES Y CONSECUTIVAS.  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.000.000.- SON PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.- (son Pesos: VEINTE MIL CON 00/100 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO  
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
// 0341 – 4306595.-  
E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)  
ROSARIO, 22/08/2024  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
S/C 43752 Ag. 27 Ag. 28

## MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA  
(Resolución N° 9.304/24)

OBJETO: Adquisición de 24 (veinticuatro) HDD 20TB, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de Ca-

ñada de Gómez — Ocampo N° 920.

APERTURA DE SOBRES: El día 13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil).  
\$ 450 525881 Ag. 27 Sep. 9

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 13/2024  
(SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: "Rehabilitación de lagunas de tratamiento de efluentes cloacales".

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: 130.000.- (Pesos: ciento treinta mil)  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: setenta y nueve millones) IVA incluido.

\$ 450 525904 Ag. 27 Sep. 9

## COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024  
(Ordenanza 099/2024)

OBJETO: 1000 toneladas de asfalto en caliente.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública N° 24/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la adquisición de 1000 toneladas de asfalto en caliente de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000.000 (Ciento treinta millones de pesos) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web [www.timbues.gov.ar](http://www.timbues.gov.ar) Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 DE AGOSTO de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000).-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 14:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 525535 Ag. 27 Ag. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2024  
(Ordenanza 0100/2024)

OBJETO: Mobiliario parque urbano.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública N° 25/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la adquisición del mobiliario urbano y gimnasio a cielo abierto para el parque urbano de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.877.614 (veintiocho millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos catorce) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web [www.timbues.gov.ar](http://www.timbues.gov.ar) Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 de Agosto de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cincuenta y siete mil setecientos cin-

cuenta y cinco pesos con veintidós centavos (\$ 57.755,22).  
**APERTURA DE OFERTAS:** Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 15:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.  
 \$ 135 525534 Ag. 27 Ag. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2024**  
 (Ordenanza 101/2024)

**OBJETO:** Compra de hormigón.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública N° 26/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 500m3 de hormigón H21 y 200m3 de hormigón H17 de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** 80.050.000 (ochenta millones cincuenta mil pesos) I.V.A. incluido.

**CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO:** El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web [www.timbues.gov.ar](http://www.timbues.gov.ar). Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 DE AGOSTO de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos ciento sesenta mil cien (\$ 160.100).

**APERTURA DE OFERTAS:** Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 16:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.  
 \$ 135 525533 Ag. 27 Ag. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2024**  
 (Ordenanza 0102/2024)

**OBJETO:** Mano de obra bacheo.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública N° 27/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la contratación de la mano de obra para trabajos de bacheo con mezcla asfáltica en caliente de 5cm por 8000mts cuadrados de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 56.960.000 (cincuenta y seis millones novecientos sesenta mil pesos) IVA incluido.

**CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO:** El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIMBUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web [www.timbues.gov.ar](http://www.timbues.gov.ar). Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 DE AGOSTO de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos ciento trece mil novecientos veinte (\$ 113.920).-

**APERTURA DE OFERTAS:** Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 17:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.  
 \$ 135 525532 Ag. 27 Ag. 29

**COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/2024.**

**OBJETO:** Compra de una desmalezadora articulada.

**VENTA DE PLIEGOS:** Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2024, en el horario de Administración. **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 10 de Septiembre de 2024.

**FECHA DE APERTURA:** 09:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2024.  
 Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines.

**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 20.000.-  
 \$ 200 525877 Ag. 27 Ag. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2024.**

**OBJETO:** Compra de moldes para cordón cuneta.

**VENTA DE PLIEGOS:** Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en

días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2024, en el horario de Administración. **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 10 de Septiembre de 2024.

**FECHA DE APERTURA:** 09:30 hs. del día 10 de Septiembre de 2024  
 Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines.  
**VALOR DE LOS PLIEGOS:** \$ 20.000.-  
 \$ 200 525877 Ag. 27 Ag. 29

**LICITACIONES ANTERIORES**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**OBJETO:** Para contratar la ejecución de los trabajos de: "TERMINACIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.525.717.280,44 .-

**REQUISITOS:**

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 25.257.172,80.-

**REGISTRO DE LICITADORES**

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura .

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.515.430.368,26

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.515.430.368,26

**FECHA DE APERTURA:**

Día: 27 de septiembre de 2024

Hora: 12:00 horas

Lugar: Parque Municipal, sito en Avenida Santa Fe y Marconi de la ciudad de Venado Tuerto.

**LEGAJOS:**

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) [www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion obras](http://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion obras) (art. 4 – Dto. 2260/16).

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar) .

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
 S/C 43690 Ag. 26 Ag. 28

**SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**Y GESTIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 88 / 24**

**OBJETO DEL LLAMADO:** "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHICULOS TIPO CAMIONETA O PICK UP – CABINA DOBLE – 4X2 - CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA".

**FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** se efectuará el día 09 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**VALOR TOTAL DEL PLIEGO:** \$ 79.200, discriminado de la siguiente manera:

| Descripción             | Valor del pliego |
|-------------------------|------------------|
| Renglón N.º 1           | \$ 40.800 -      |
| Renglón N.º 2           | \$ 38.400 -      |
| Valor total del pliego: | \$ 79.200 -      |

**VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:** \$ 2.268 -

**INFORMES** Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
 S/C 43718 Ago. 26 Ago. 27

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002147

OBJETO: ADQUISICION DE CELDAS DE DISTRIBUCION SECUNDA-  
RIA PARA MEDIA TENSION – PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.229.311.358,00 (Pesos, mil doscientos  
veintinueve millones trescientos once mil trescientos cincuenta y ocho)  
IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/09/2024 - HORA:10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002148

OBJETO: OBRA - PROGRAMA EPE SOCIAL – OBRA DE INFRAES-  
TRUCTURA ELECTRICA – BARRIO YAPEYU – ETAPA I – CIUDAD DE  
SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 956.686.051,82 (Pesos, novecientos cin-  
cuenta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil cincuenta y uno con  
82/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/09/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002149

OBJETO: OBRA – ATN 2019-16 – AMPLIACION ET 132/33/13,2 KV  
RINCON

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.793.722.467,30 (Pesos, mil setecientos  
noventa y tres millones setecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y  
siete con 30/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/09/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002160

OBJETO: OBRA – REMODELACION LMT EN LA LOCALIDAD DE MA-  
LABRIGO – LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 395.391.705,47 (Pesos, trescientos no-  
venta y cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos cinco con  
47/100)

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/09/2024 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002161

OBJETO: OBRA – REEMPLAZO DE RBT CONVENCIONAL A PREEN-  
SAMBLADO CIUDAD DE SANTA FE – ETAPA II – ZONA ESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.175.270.328,22 (Pesos, mil ciento se-  
tenta y cinco millones doscientos setenta mil trescientos veintiocho con  
22/100)

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/09/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE  
LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO  
PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-  
GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 43714 Ag. 23 Ag. 27

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002162.

OBJETO: MEJORAS EN LAMT Y LABT EN PARAJE WILDERMUTH,  
DISTRITO COLONIA BELGRANO, DTO. SAN MARTIN – LEY 13.414 –  
FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.708.835,79 - (Pesos: Ciento treinta y  
seis millones setecientos ocho mil ochocientos treinta y cinco c/79/100)  
IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/09/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE  
LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO  
PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA  
EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-  
GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar  
email logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 43712 Ag. 23 Ag. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002140  
PRORROGA APERTURA

OBJETO: DESAFECTACION DE PLAZOLETA SORRENTO MEDIANTE  
TENDIDO DE CABLES SUBTERRANEOS DE 132 KV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.822.840.519,79 - IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 24/09/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) RO-  
SARIO

CONSULTAS: erucci@epe.santafe.gov.ar

jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

T.E. (0341) 4207702/03

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,  
DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A  
TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43697 Ag. 23 Ag. 27

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N°  
07/24, para la contratación del servicio de desmalezamiento para espa-  
cios verdes en barrios de sector sur de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones trescientos ochenta  
y siete mil trescientos sesenta (\$ 65.387.360.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras y suministros del Pa-  
lacio Municipal. Valor: Pesos sesenta y cinco mil trescientos (\$ 65.300.).

Apertura de Ofertas: 05 de septiembre de 2024, 12:00 hs. en el Salón  
de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 525479 Ag. 23 Ag. 29

**COMUNA DE ATALIVA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de un tractor.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y  
Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito  
en Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe, de lunes a  
viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 06/09/2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada par-  
ticipante que desee asistir, el 06/09/2024 a las 12:00 hs., en la siguiente  
dirección: Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe.  
Ataliva, agosto de 2024.

\$ 500 525636 Ag. 23 Sep. 5

**COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS**

(Ordenanza N° 205/2024)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Adquisición de: Lote único: 151 m3 hormigón elaborado.

Destino: "Pavimento en calles Laprida y Moreno - Programa de Obras  
Urbanas de la Provincia de Santa Fe – 2º ETAPA".

Presupuesto Oficial: LOTE ÚNICO: \$20.000.000 (pesos veinte millones)  
Inspección y Venta de pliegos: Hasta 25 de Septiembre de 2024, de  
07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.

Valor del Pliego: \$25.000 (Pesos veinticinco mil).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 27 de Septiembre de 2024 a las  
10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Apertura de las Ofertas: Día 27 de Septiembre de 2024, 11:00 Hs. en las  
oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Los Quirquinchos, 19 de Junio de 2024.

\$ 135 525807 Ag. 23 Ag. 27

**COMUNA DE ELORTONDO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perí-  
metro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sito en calle 25 de Mayo  
N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 16/09/2024.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del  
16/09/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 16/09/2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil  
(\$500.000,00).

\$ 450 525724 Ag. 23 Sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ****LICITACIÓN PRIVADA**  
(Decreto N° 2078/24)

OBJETO: Refacciones en el Comedor el Triángulo.

Presupuesto Oficial: \$ 32.000.000,00 - (Pesos Treinta y dos millones con 00/100) Apertura-Ofertas: 02/09/2024 – 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-Costo Pliego: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

Recepción Ofertas: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Villa Gobernador Gálvez, 15 de Agosto de 2024.

\$ 250 525586 Ag. 21 Ag. 27

**MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024**

OBJETO: Adquisición de 2.900 Tn. de "RIPIO" (según las características especificadas en el pliego) en el marco del Programa "Caminos Productivos".

Apertura: 23 de agosto de 2024 - 11:00 Hs. Municipalidad de Villa Ocampo Pbro. Angel Tibaldo N° 1578.

Presupuesto Oficial: \$100.000.000.

Monto de Garantía: \$1.000.000.

Plazo de la entrega: 15 días Corridos desde la firma del contrato.

RETIRO DEL PLIEGO: Sin costo. Hasta el 22/08/24 de 08:00 a 12:00 Hs. Tel: 03482-466300/466398 municipalidad@villaocampo.gob.ar

PROGRAMA: Caminos Productivos.

\$ 315 525598 Ag. 21 Ag. 29

**COMUNA DE SANTA ISABEL****LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2024**

OBJETO: Compra de terreno en zona urbana.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/09/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 06/09/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 06/09/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$20.000.-).

\$ 450 525507 Ag. 21 Sep. 3

**BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.**  
**AGENTE FIDUCIARIO**  
**FIDEICOMISO RAMCC****LICITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: Provisión Luminarias Led - Etapa VI

Adquirente: BMR Mandatos y Negocios S.A. en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso Ramcc

Presupuesto Oficial: \$ 250.000.000

Garantía de la Propuesta: 5% del monto total cotizado.

Fecha, hora y lugar de apertura: 12 de Setiembre de 2024 a las 12 horas en Avenida Alberdi 315 - CP 2000 - Rosario (Provincia de Santa Fe) o el hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél no lo fuere.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán retirarse gratuitamente hasta 24 horas hábiles previas a la fecha de apertura de sobres en Avenida Alberdi 315 (CP 2000) Rosario - Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 13 horas o bajarse también gratuitamente de la página bmrnegocios.com.ar, a partir del 19 de Agosto de 2024.

Entrega de Ofertas: hasta las 12 horas del 12 de Setiembre de 2024, de lunes a viernes de 9 a 13 horas en Avenida Alberdi 315 CP 2000 Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 500 525527 Ag. 21 Sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024.**

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del programa de obras urbanas (PARCIAL).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El

Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 04/09/2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 04/09/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 04/09/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 525361 Ag. 20 Sep. 2

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024**

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 02/09/2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 60.000 sesenta mil pesos.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/09/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 02/09/2024, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 525242 Ag. 20 Sep. 2

**MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ****LICITACION PUBLICA N° 01/2024**

OBJETO: Compra de 467,04 m3 de hormigón elaborado tipo H-21.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,00 hs., en días hábiles, o solicitarlo vía e-mail a la dirección de correo electrónico arealegal@sastre.gob.ar. Valor del Pliego pesos veintitrés mil C/00 (\$23.000,00).

Apertura de sobres: Día 09 de Septiembre de 2024, a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 450 525392 Ag. 20 Sep. 2

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24**

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 05/24, para la contratación del servicio de mantenimiento de césped y banquetas en ingresos de la ciudad de Villa Constitución.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y nueve millones ciento veinte mil (\$ 69.120.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos sesenta y nueve mil cien (\$69.100.-).

Apertura de Ofertas: 29 de agosto de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

\$ 225 525449 Ag. 20 Ag. 27

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****PRÓRROGA LICITACIÓN**  
(Nro. Expte. 37128/2023 I)

OBJETO: Adquisición de Servicio de arrendamiento de 2(dos) vínculos de Internet para el edificio del Palacio Municipal.

Fecha de solicitud: 14 de Agosto de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 37128/2023 I

Presupuesto Oficial: \$ 120.595.405,13.- (Pesos ciento veinte millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con 13/00).-

Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del Sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del Pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: notificaciones\_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o Lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 6 de Septiembre del año 2024 a las 10 hs.

\$ 500 525453 Ag. 20 Sep. 2

LICITACION PUBLICA  
(Nro. Expte. 19021-C-2024)

OBJETO: Provisión de botines para el personal de la Secretaría de Obras Públicas.

Fecha de solicitud: 15/08/2024

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 19021-C-2024

Presupuesto oficial: \$ 41.441.012.-

Costo del Pliego: Sin Costo

Valor del Sellado: Sin Costo

Costo de Impugnación: \$ 4.000.

Consulta del pliego: Consultas: [notificaciones\\_compras\\_sop@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar)

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2º piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/09/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia – Edificio Aduana – Urquiza 902 – 2º Piso.

\$ 500      525451      Ag. 20 Sep. 2

PRÓRROGA LICITACIÓN  
(Nro. Expte. 14086/2024 I)

OBJETO: Prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles para la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 14 de Agosto de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 14086/2024 I

Presupuesto Oficial: \$971.448.000,00 (Pesos novecientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil).

Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)

Valor del Sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil)

Forma y Lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: [notificaciones\\_jg@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_jg@rosario.gov.ar), Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o Lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 5 de Septiembre del año 2024 a las 10 hs.

Q\$ 500      525452      Ag. 20 Sep. 2

LICITACIÓN PUBLICA  
(Nº Expte. 23.358 - C-2024)

OBJETO: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un periodo de doce (12) meses"

Fecha de Solicitud: 13 de agosto de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

Nº Expediente: 23.358 - C-2024

Presupuesto Oficial: \$ 882.291.000,00.- (pesos ochocientos ochenta y dos millones doscientos noventa y un mil con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1º entrecapiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 horas del día 18 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711-1º entrecapiso - Rosario).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de septiembre 2024, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711-1º entrecapiso- Rosario).

\$ 500      525454      Ag. 20 Sep. 2

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024

OBJETO: Compra de una motocortadora de césped.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/09/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 06/09/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 06/09/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$20.000.-).

\$ 450      525437      Ag. 20 Sep. 3

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 04/2024

OBJETO: Venta de 7 terrenos ubicados en Manzana N° 94 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 12 de agosto de 2024 hasta el 29 de agosto de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 29 de agosto de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 29 de agosto de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil).

\$ 405      525307      Ag. 16 Ag. 28

COMUNA DE MELINCUE

Licitación Pública N° 02/2024  
(Ordenanza Comunal N° 1206/2024)

OBJETO: Compra de 130 mts. cúbicos de hormigón H21.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.- \$ 1050      525117      Ag. 14 Sep. 11

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1752 m2 sobre calle Rivadavia entre Rep. De Croacia e H. Irigoyen y boca calles.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 30/08/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 30/08/2024.

Valor del pliego: pesos doscientos mil (\$200.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quinientos mil (\$500.000)

\$ 630      525066      Ag. 13 Ag. 29

**LEY 11.867 DEL DIA**

Se comunica por este medio que El Sr. Pedro Nicolás Zoilo Garmendia CUIT 20-10.069.149-4, DNI 10.069.149, titular del Fondo de Comercio de Farmacia Aurora , sita en Constitución 480, Rosario (Santa Fe) venderá a la Señora Farmacéutica Mat. 3298, Laura Inés Fernández, CUIT 27-18.436.576-1, el mencionado Fondo de Comercio el próximo 01/09/2024, libre de todo gravamen, según la Ley N° 11867, reclamationes de ley, en Pasaje Deza 809, Córdoba al 3900, Rosario, de Lunes a Viernes de 8 a 17hs.

\$ 250      525802      Ag. 27 Sep. 2

**LEY 11867 ANTERIOR**

Se hace saber que el Sr. Emmanuel Dante Scremin, DNI. N° 32.078.110, con domicilio en calle Marcos Paz 6586 de Rosario, anuncia transferencia del Fondo de Comercio del cual es Titular rubro Gimnasio que gira bajo el nombre "GIMNASIO EMMANUEL DANTE SCREMIN" sito en calle Lima 1110 de Rosario, a la Sta. Nurit Kanter, DNI. N° 30.985.914, con domicilio en calle Gurruchaga 246 de la Ciu-

dad de Rosario, citándose y emplazándose a los acreedores y demás personas interesadas para que comparezcan, por el plazo de Ley, para hacer valer sus derechos en las Oficinas del Cl. Osvaldo A. Ferrari, sitas en calle Santa Fe 2384 de Rosario.  
\$ 300 525697 Ag. 23 Ag. 29

## **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RUIZ HECTOR ISABELINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 525730 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VEGA GREGORIO ANACLETO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 525727 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CIPULLO MARIO ANDRES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 525731 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BARBERO HERALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 525732 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARAVANO HILDA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 525734 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FORLLA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 525733 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GENTILE LIDIA YOLANDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 525735 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra.

SALINAS MARIELA LORENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6/8/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 525222 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RIOS ASUNCION para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7/8/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 525221 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PALMAS LIA FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 9/8/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 525218 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GODOY ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/8/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 525219 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MACERATESI RICARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/8/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 525220 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MUNNE JOSE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/07/2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.  
\$ 50 524782 Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PETROCCO JOSE GESTIDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.  
\$ 50 524784 Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BALBO JOSE LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.  
\$ 50 524781 Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BOLIS CECILIA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.  
\$ 50 524780 Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada COLOSIO ADA CLELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 524786 Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANACORDA ALBERTO ERNESTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 524779 Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada BURATTI NELIDA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 524778 Ag. 14 Ag. 27

## AVISOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, E INNOVACIÓN PÚBLICA

#### RESOLUCIÓN N.º 0178

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N.º 00115-0014798-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de APRAD N.º 0177 de fecha 16 de agosto de 2024 se establecieron las bases y condiciones para la subasta pública a llevarse a cabo el día 11 de septiembre de 2024 en la Estación Belgrano sita en calle Bv. Gálvez 1150 de la ciudad de Santa Fe.

Que en el Anexo Único integrante de la citada resolución, por un error involuntario, se han consignado precio bases intercambiados respecto los lotes 24 y 33, en tanto que respecto al Lote 5 se consignó una marca de casco errónea.

Que en tal sentido, corresponde consignar como precio base del Lote 24 la suma de \$ 2.500.000,-, y como precio base del Lote 33 la suma de \$ 12.000.000. Que respecto al Lote 5, la Marca del Casco es "Fibrafort" en tanto el modelo es "215"

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N.º 13.579 y su Decreto Reglamentario N.º 276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el "Anexo Único" de la Resolución de APRAD N.º 0177 de fecha 16 de agosto de 2024, en lo que respecta a los precios bases correspondientes a los Lotes 24 y 33, y a la marca y modelo del Lote 5, de conformidad al Anexo que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días seguidos, y en dos (2) diarios de circulación oficial y/o en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe, de la realización de la subasta, y archívese.

ANEXO

LOTE 5

Tipo: LANCHA  
Marca del casco: FIBRAFORT  
Modelo: 215

N.º de Inscripción (REY): NO INFORMADO

Nombre: NO POSEE

Marca Motor: YAMAHA

Modelo Motor: V MAX 150

N.º de casco: BR - FMIB10735617

N.º de motor: 6EH -1004192

PRECIO BASE: \$ 25.000.000

LOTE 24

Tipo: AUTOMÓVIL

Marca: VOLKSWAGEN

Modelo: GOLF 1.6

Color: GRIS

Año: 2006

N.º de motor: BAH280242

N.º de chasis: 9BWCA01J964012852

Kilometraje ostensible: 164.325 Km

PRECIO BASE: \$ 2.500.000

LOTE 33

Tipo: AUTOMÓVIL

Marca: VOLKSWAGEN

Modelo: GOLF 2.0L GTI

Color: NEGRO

Año: 2018

N.º de motor: CXD016978

N.º de chasis: 3VVW4E6AU4HM052681

Kilometraje ostensible: 8.684 Km

PRECIO BASE: \$ 12.000.000

S/C 43755 Ag. 27 Ag. 28

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Fernando José A. Escobar, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106889-4 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0383 de fecha 16/04/2024, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Artículo 1º: Rechazar por inadmisible el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio impletrado por el señor Roberto Antonio Valinotti, en carácter de entonces Habilitado de la Dirección de Narcocriminalidad, en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II n.º 1572/23; ello de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP - y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP-, reglamentaria del artículo 238º de la Ley n.º 12510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado tanto con relación al nombrado Sr. Valinotti, como respecto del señor Fernando José A. Escobar, por entonces Director de la Dirección de Narcocriminalidad, por la suma de \$ 54.966,86 (Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos), integrado por \$ 17.634,54 de monto inicial, más \$ 37.332,32 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento de cálculo instrumentado mediante Resolución n.º 048/03 TCP., y su modificatoria Resolución R n.º 010/16 TCP, confirmándose así el artículo 2º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nombrados cuarentados para que procedan al reintegro del mencionado importe. Artículo 2º: Hacer saber al señor Roberto Antonio Valinotti que, de conformidad a lo estipulado en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso Directo ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, previsto en el artículo 356º, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de aplicación subsidiaria conforme a lo estipulado en el artículo 244º de la Ley n.º 12510, el que deberá ser incoado dentro de los diez (10) días de la notificación del acto que denegare la apelación. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, archívese, y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II"

S/C 43751 Ag. 27 Ag. 29

### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPARTAMENTO JUDICIAL (D.5) SECCIÓN SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el



presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN J.P.P. (D-5) Nro. 505/24

Recreo, 23 de agosto de 2024.

SEÑORA: Inspector NI. 575.763 IVAN MARIANO JESÚS QUINTANA.

VISTO: El contenido de las presentes actuaciones administrativas relacionadas con el Inspector NI. 575.763 IVAN MARIANO JESÚS QUINTANA, numerario de la Dirección General de Bomberos (Expte. D-5 Nro. 25.746/24) y; CONSIDERANDO: Que lo actuado se inició con el informe labrado en fecha 23/03/24 por el Comisario HECTOR AMADEO CANSIANI, Jefe del Cuartel Bomberos Zapadores de San José del Rincón dependiente de la Dirección General de Bomberos, dando a conocer un hecho en el que resultó involucrado el empleado policial QUINTANA. Concretamente indicó que a través de la Resolución J.P.P. (D.1) N° 500/24 de la División Licencias del Departamento Personal (D.1), se autorizó al causante a viajar al Reino de España en el periodo comprendido entre el 20/02/24 hasta el 16/03/24. Continuó su relato, señalando que el día 18/03/24 el funcionario policial QUINTANA debía prestar servicio en esa dependencia, lo que no ocurrió; en razón de ello, se procedió a intentar entablar comunicación telefónica con la causante, sin lograr su objetivo, por lo que se la citó en distintas oportunidades a través de la Comisaría 20ma. de la U.R.I, al domicilio declarado por el mismo, sito en Ruta Provincial N° 2, Km 18, calle Colibríes, manzana A, Lote 21 de la ciudad de Monte Vera. Por último, destaco que desde la mencionada unidad de orden público le informaron que se apersonaron en dos ocasiones en el domicilio declarado por el empleado policial QUINTANA, sin lograr dar con el mismo y al entrevistar a dos vecinos de la zona, dijeron que no conocían al nombrado; agregando que hasta el día 20/03/24 el causante no se presentó a trabajar. Como documental de valor, se agregó copia de las partes de interés del Libro Memorandum de Guardia de la Dirección General de Bomberos, en el cual se dejó asentado tal novedad y las cédulas de citación antes mencionadas. Luce agregado en autos, foja de servicio del citado funcionario de coordinación, en la cual constan las fechas de inicio y finalización de la licencia. A foja 13 de autos, se incorporó copia de la licencia anual ordinaria del empleado policial QUINTANA, de cuya lectura emerge que el Director General de Bomberos le concedió al mismo dieciocho (18) días hábiles mas cinco (05) días corrido a partir del 15/02/24, finalizando la misma el 16/03/24, quedando supeditada criterio del superior la correspondiente autorización para viajar y permanecer en Zonas Turísticas de Lloret de Mar, Provincia de Génova, Reino de España. Así también, se anexó copia de la Resolución J.P.P (D.1) N° 500/24 de la División Licencias del Departamento Personal (D.1), por la cual se autorizó al empleado policial QUINTANA a viajar al Reino de España en el periodo comprendido entre el 20/02/24 y el 16/03/24. Desde la Dirección General de Bomberos dieron a conocer en fecha 24/04/24 que el funcionario policial QUINTANA no compareció a prestar servicios en esa dirección General por ello, y; ATENTO a las atribuciones reglamentarias que le son propias EL JEFE DE POLICÍA RESUELVE: Art. 1º) INSTRUIR sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A. para juzgar la conducta de el Inspector N.I. 575.763 IVAN MARIANO QUINTANA, numerario de la Dirección General de Bomberos; Art. 2º) IMPLANTAR la situación de revista de disponibilidad para con el Inspector N.I. 575.763 IVAN MARIANO QUINTANA, a partir del dictado de la presente, conforme lo normado en el Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06, con aplicación del Art. 111 inc. b) de dicha norma en cuanto a la percepción de sus haberes durante la vigencia de la medida cautelar; con remisión a los Arts. 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial; en virtud a lo expresado precedentemente; Art.3º) FACULTAR a la Jefatura del Departamento Judicial (D-5) a designar y/o sustituir instructor en las presentes actuaciones administrativas; en mérito a lo antes expuesto; Art. 4º) Para notificación del causante, anotaciones, comunicaciones y su tramitación, PASE a la Jefatura del Departamento Judicial (D-5); concluido, con dictamen del órgano asesor letrado, RETORNE a esta instancia para resolver. Santa Fe, 07 de Mayo de 2.024. Firmado: Lic. LUIS PABLO MARTÍN MALDONADO Director General de Policía, Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe. En este mismo acto, se le hace conocer que la autoridad competente, designó en el cargo de Instructor al Comisario ANGÉL SEBASTIÁN LARDITO, Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D-5), como así del Artículo 11 del R.S.A. (Dcto. Nro. 4055/77) - Son causas de recusación del instructor, las siguientes; a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil y el segundo de afinidad con el denunciante o el sumariado; b) Haber sido denunciado o acusado por un delito o falta administrativa por el imputado o por el ofendido con anterioridad al sumario que se instruye; c) El interés directo o indirecto en el resultado del sumario que se manifieste por parcialidad evidente en la investigación; d) Tener el instructor o su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado, causa judicial o administrativa pendiente con el imputado o el ofendido; e) La amistad íntima que se manifieste por frecuencia de trato con el imputado o el ofendido; f) La enemistad o resentimiento manifiestos. De igual modo se le hace saber lo estipulado en el Art. 23º inc. a) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06 que dice: Son deberes esenciales para el personal policial en actividad, inc. a) la sujeción al régimen disciplinario policial; Asimismo en este acto se le hace

saber los términos de la Ley 12.071 que expresa "Art. 1º - En las notificaciones de decretos y resoluciones dictadas en los expedientes o actuaciones administrativas que niegue un derecho, imponga obligaciones o no haga lugar a un recurso de revocatoria interpuesto, se hará saber el derecho a interponer recursos y el plazo para hacerlos, conforme a las normativas vigentes", ello conforme lo normado por el Dcto. 4174/15 "Art. 42 -El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, interés legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia", y de lo dispuesto en el Art. 136 del R.S.A., que versa: "la disponibilidad será resultante por el jefe de Policía, de oficio o a pedido del instructor quien lo notificara al imputado. El acto que la ordene es irrecurrible".

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 - Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 - correo electrónico oficial sumariosadm5@santafe.gov.ar

Firmado: Subdirector de Policía  
CRISTIAN MARCELO PRIMON  
Subjefe del Departamento Judicial (D-5),  
Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C

43742

Ag. 27

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0351

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. CITRONI GONZALO, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 429/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Julio/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales de dicho agente: CITRONI, Gonzalo DNI: N.º 31.501.730; Situación de Revista; Interino: Cargo, 12 hs Cátedras, Lugar de Trabajo; Escuela n.º 9202, Situación de Revista, Interino, Cargo 2 hs Cátedras, Lugar de Trabajo, Escuela n.º 9510; Situación de Revista, Titular, Cargo, 16 hs Cátedras, Lugar de Trabajo; Escuela N.º 8034, Todas en el Dpto Castellanos dependiendo del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario),

los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20 y N.º 47/24; y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.}

S/C 43753 Ag. 27 Ag. 28

RESOLUCIÓN N.º 0353

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBORNOZ S.R.L CUIT N.º 30-62137656-6, GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A CUIT N.º 30-55470418-9, LITORAL PHARMA S.R.L CUIT N.º 30-71696222-5, MARY BUCCOLINI S.A CUIT N.º 30-71347080-1, SOMA S.A CUIT N.º 30-61608997-4 y XENON SERVICIOS S.R.L CUIT N.º 30-58660326-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43758 Ag. 27 Ag. 28

RESOLUCIÓN N.º 0354

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: IMOBERDORF HNOS S.A CUIT N.º 30-71150770-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: LUCERO OSCAR PEDRO CUIT N.º 20-16382800-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43759 Ag. 27 Ag. 28

RESOLUCIÓN N.º 0355

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BASE INGENIERIA S.R.L CUIT N.º 33-71169608-9, COMPAÑÍA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L CUIT N.º 33-70986577-9, FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO CUIT N.º 30-65476365-4, GLOBAL FARM S.A CUIT N.º 30-70098905-0, LIMANSKY S.A CUIT N.º 30-52162910-6, MEDICAL SUPPLIES S.R.L CUIT N.º 30-71705594-9, OKSAR CLEAN S.A.S CUIT N.º 30-71772598-7, RAICOM S.A CUIT N.º 30-64478447-5 y VIDITEC S.A CUIT N.º 30-59015101-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43760 Ag. 27 Ag. 28

RESOLUCIÓN N.º 0356

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular;  
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;  
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUEBLO LIMITADA CUIT N.º 30-71427652-9; DIMAFO S.A. CUIT N.º 30-71077325-0; GRUPO TORRES S.A. CUIT N.º 30-70951866-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43761 Ag. 27 Ag. 28

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,  
DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. DEBORA JUDITH MARTINEZ, DNI 33.281.294

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - IVANA SOFIA VALENZUELA- Expte Administrativo E/T" se notifica a la Sra. DEBORA JUDITH MARTINEZ, DNI 33.281.294, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de Julio de 2024.....- DISPONE- dar inicio al procedimiento de adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente solicitada conforme lo dispuesto por el artículo 58 Bis de la Ley 12967, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de adolescente IVANA SOFIA VALENZUELA, DNI 49.574.650, de 15 años de edad, hija de Julio Rubén Valenzuela, DNI 17.258.823 y Débora Judith Martínez, DNI 33.281.294, de su centro de vida en el que convive con sus abuelos, quedando alojado transitoriamente bajo el Sistema Protectorio de esta Institución, entendiéndose como el medio idóneo para alcanzar la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías de los niños, por los que esta institución es responsable de resguardar en pos del pleno y efectivo ejercicio de tales derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos de la Ley Nacional N° 26.061 y de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño). Concédase al Equipo Interdisciplinario el plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todas las pruebas y realizar los informes técnicos del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del Area legal y disposición administrativa. Notifíquese a los representantes y responsables de la adolescente. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 01 de Agosto de 2024.

S/C 525898 Sep. 27 Sep. 29

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor JULIO ATANASIO GODOY, MARTILLERO PUBLICO, DNI N° 23.975.431, apellido materno FARIAS, argentino, divorciado, nacido el día 20/08/1974 en Entre Ríos, con domicilio real en calle Provincias Unidas 932 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos) y legal en Pucinelli y Maciel de la ciudad de San José del Rincón (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación M presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024.- Firma: MCP Ramón Moreira –Secretario.

\$ 100 525859 Ag. 27 Ag. 28

COMUNA DE CHABÁS

CONCURSO DE VENTA

La Comuna de Chabás hace saber que se llamará a un CONCURSO DE VENTA POR MEJOR OFERTA PARA LA ENAJENACIÓN DE REZAGOS DE RODADOS Y AFINES EN CONDICIONES PARA CHATARRA DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN COMUNAL. Los interesados podrán concurrir a Sede del Corralón Comunal sito en calle Lavalle 1345, desde el día lunes 26 de agosto hasta el viernes 6 de septiembre inclusive, a fin de poder ver los lotes que estarán en exhibición.- Las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Comuna exclusivamente con la siguiente leyenda: COMUNA DE CHABAS. CONCURSO DE VENTA POR MEJOR OFERTA. "NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024".- La recepción se efectuará hasta el día 9 de septiembre de 2024 a las 10,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,30 en la Sala de Reuniones de la Comuna de Chabás.-

\$ 52,50 525872 Ag. 27

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, CVS1-A DEL GRUPO N°56 SUSCRIPTO EN FECHA 25/10/2023 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES Giliiberti Jorge Raúl, D.N.I. N° 21.464.087, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 525936 Ag. 27

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 2234 DEL GRUPO N° PV12 SUSCRIPTO EN FECHA 02/07/2010 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES POCCIA MARIO, D.N.I. N° 23814687 y POCCIA CESAR, DNI N° 25157227 y POCCIA ESTEBAN, DNI 22620230, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 525958 Ag. 27

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 15/2024

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley N.º 8.738 (to.) en su artículo 33°, inciso g).

Las facultades otorgadas al presidente del Consejo Superior por el Decreto Provincial N° 4 700/60 artículo 9°, inciso d) cuya vigencia subsiste en todo aquello que no fuere incompatible con la Ley N° 8738.

Lo dispuesto por la Ley N° 6.854 en materia de honorarios profesionales.

Lo establecido por la Ley N° 11.089 y sus efectos sobre las escalas de honorarios para el ejercicio profesional de Ciencias Económicas  
CONSIDERANDO

Que es menester prever valores que orienten al profesional en la determinación de la cuantía de sus honorarios y puedan evocarse de no haber estipulación escrita sobre el precio de la prestación profesional.

Que el nuevo régimen de desregulación de honorarios no obsta que las entidades profesionales sugieran el rédito de la labor de sus matriculados y lo expresen en función del carácter de la tarea del ámbito de su ejecución y de los valores patrimoniales objeto del desempeño.

Que en este orden resulta aconsejable conservar la presentación y el detalle tarifario habitualmente empleado para describir las escalas de honorarios así como la estructura conceptual emanada de la Ley N° 6.854 (t.o.).

Que el presidente del Consejo Superior, fue facultado en reunión de Consejo Superior del 05.07.2024 para anticipar la resolución del nuevo ordenamiento sobre honorarios mínimos sugeridos y su difusión. En efecto este acuerdo se despacha en ejercicio y en los límites de las facultades

que el Decreto Provincial N° 4.700/60 ha previsto en el artículo 9° inciso d) con cargo de ingresar la cuestión en la primera reunión que celebre el Consejo Superior.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
ad referéndum de este órgano

RESUELVE:

Artículo 1.° aprobar las escalas de honorarios cuya aplicación se sugieren a los profesionales en Ciencias Económicas matriculados en este Consejo que se exponen en el Anexo I que forma parte inescindible de la presente estableciendo la vigencia de éstos a partir del 1 de agosto de 2024.

Artículo 2.° registrar la presente, dar intervención al Consejo Superior para que la considere en la próxima reunión que celebre, hacerla conocer a cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados por los medios de comunicación habitualmente empleados en la entidad y oportunamente archivarla.

Rosario, 15 de Julio de 2024.

\$ 600      525859      Ag. 27

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 16/2024

ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley N° 8.738 (t.o.) artículo 33°, inc. h). Lo dispuesto por la Ley N° 8.738 (t.o.), en el artículo 42°, inc. c).

Lo establecido por la Ley N.° 6.854 (t.o.), en el artículo 31° y los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto

Las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Superior por Decreto provincial N° 4700/60, artículo 9° inciso d).

CONSIDERANDO

Que es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales. La materia puede exigir urgentes decisiones impuestas por la impetuosa variación del nivel general de precios frente a recursos del Consejo ideados uno o más años atrás. De ahí que la oportunidad de la actualización de los valores podría no avenirse con los intervalos que debe observar el Consejo Superior según el calendario de las sesiones. La cuestión tiene apropiada solución mediante la acción concurrente del presidente del órgano quien, en la emergencia puede con carácter provisional adelantar la decisión aplicar inmediatamente sus efectos cumpliendo a posteriori con el deber de dar a conocer la medida al Consejo Superior en ocasión de la primera reunión que éste celebre.

En el caso, la cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remonta al 1° de julio de 2024, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.

En el régimen de la Ley N° 8.738 aquellos costos, así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones, al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva y hacerlo sin demora mediante el ejercicio del presidente de sus facultades para dictar acuerdos ad referéndum del Consejo Superior y presentar ante el órgano los instrumentos del acto en ocasión de la inmediata reunión del Consejo que éste celebre.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
ad referéndum de este órgano

RESUELVE:

Artículo 1.°: Aranceles Generales.

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VIGENCIA AGOSTO 2024

| TIPO DE TRABAJOS                                                                                                  | Escalas        |                | VALOR TOTAL LEGALIZACION \$ |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------------------|
|                                                                                                                   |                |                |                             |
| BALANCES (Activo + Pasivo)                                                                                        | 0              | 530.190        | 26.660                      |
| AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CON FINES ESPECÍFICOS (Sección III B RT 37)         | 530.191        | 2.589.420      | 39.700                      |
| INVENTARIOS                                                                                                       | 2.589.421      | 5.178.460      | 82.410                      |
|                                                                                                                   | 5.178.461      | 12.984.020     | 65.030                      |
|                                                                                                                   | 12.984.021     | 25.928.260     | 92.030                      |
|                                                                                                                   | 25.928.261     | 51.895.050     | 122.190                     |
|                                                                                                                   | 51.895.051     | 77.822.440     | 152.730                     |
|                                                                                                                   | 77.822.441     | 129.676.990    | 183.200                     |
|                                                                                                                   | 129.676.991    | 259.392.740    | 228.870                     |
|                                                                                                                   | 259.392.741    | 389.069.050    | 289.780                     |
|                                                                                                                   | 389.069.051    | 648.421.670    | 441.920                     |
|                                                                                                                   | 648.421.671    | 907.813.710    | 533.570                     |
|                                                                                                                   | 907.813.711    | 1.296.881.930  | 659.070                     |
|                                                                                                                   | 1.296.881.931  | 2.593.723.670  | 816.110                     |
|                                                                                                                   | 2.593.723.671  | 5.187.447.140  | 957.140                     |
|                                                                                                                   | 5.187.447.141  | 7.844.910.180  | 1.093.140                   |
|                                                                                                                   | 7.844.910.181  | 11.767.364.430 | 1.188.150                   |
|                                                                                                                   | 11.767.364.431 | 16.593.468.910 | 1.473.410                   |
|                                                                                                                   | 16.593.468.911 | 22.173.098.770 | 1.631.390                   |
|                                                                                                                   | 22.173.098.771 | 28.465.021.670 | 1.983.000                   |
|                                                                                                                   | 28.465.021.671 | 35.587.953.200 | 2.302.710                   |
|                                                                                                                   | 35.587.953.201 | en más         | 2.670.100                   |
| CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37) (Ingresos Mensuales Promedio)                                      | 0              | 913.170        | 25.690                      |
|                                                                                                                   | 913.171        | en +           | 37.710                      |
| DICTAMENES FISCALES                                                                                               |                |                | 25.690                      |
| ENCARGOS INAES                                                                                                    |                |                | 37.710                      |
| CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS                                                              |                |                | 49.770                      |
| COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)                                                                            |                |                | 37.710                      |
| ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)                                                          |                |                | 49.770                      |
| EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)                                                  |                |                | 49.770                      |
| MANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF                                                 | 0              | 12.215.800     | 25.690                      |
| (Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACION (Sección VII B RT 37) | 12.215.801     | 48.860.010     | 37.710                      |
|                                                                                                                   | 48.860.011     | 122.149.170    | 61.730                      |
|                                                                                                                   | 122.149.171    | 244.297.470    | 73.810                      |
| (Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)                                                              | 244.297.471    | 488.594.050    | 87.050                      |
| (Auditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)                                                             | 488.594.051    | en +           | 101.440                     |
| PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum/ Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)                                  | 0              | 19.544.480     | 25.690                      |
|                                                                                                                   | 19.544.481     | 61.074.930     | 37.710                      |
|                                                                                                                   | 61.074.931     | 366.445.640    | 49.770                      |
|                                                                                                                   | 366.445.641    | en +           | 61.730                      |
| OTROS PATROCINIOS                                                                                                 |                |                | 25.690                      |
| OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)                                                                          |                |                | 25.690                      |
| CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)                                                            |                |                | 25.690                      |
| INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)                                                                      |                |                | 25.690                      |
| AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)                                                   |                |                | 25.690                      |
| INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS (Sección V C RT 37)                                 |                |                | 25.690                      |
| ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS (Sección VII A RT 37)                                             |                |                | 25.690                      |
| OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Sección VII C RT 37)                                                                |                |                | 25.690                      |

Criterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones U/F: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos (S/fin

de lucro) En el caso del EEPN será en Prieto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo. En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala de MS BS. En el caso de Certificación del ESP será Activo mas Pasivo Según la escala de MS BS

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36% Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Artículo 2.º: Aranceles para casos especiales Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios

Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1º de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos

Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Auditoría de Estados Contables Consolidados

c) Entes que no aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido cómo información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo Informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoría de Asociaciones Civiles:

Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1.0 excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadradas en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N° 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables:

Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50% del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos:

Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30% del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades):

Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3.º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1 de agosto de 2024 quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta.

Artículo 4.º: Publicidad y difusión

Registrar, comunicar al Consejo Superior el despacho de esta resolución para que la delibere en ocasión de la primera reunión de éste celebre, dar a conocer el acto en cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Rosario, 15 de julio 2024.

\$ 2400 525861 Ag. 27

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 001099

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 01502-0009302-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial Nueva Oportunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales, solicita la ampliación de la Resolución N° 0202 del 22 de marzo de 2024 mediante la reglamentación del componente 4) Introducción al Ámbito Laboral del "Programa Nueva Oportunidad, Construyendo Comunidad";

que por Decreto N° 0275/2024 se aprobó el referido programa, autorizando a la jurisdicción a aprobar y/o modificar los convenios, la reglamentación, las delegaciones de competencias y toda aquella disposición operativa necesaria para el cumplimiento de los fines del mismo;

que tiene como objetivo promover las potencialidades de jóvenes entre los doce (12) y treinta y cinco (35) años, para actuar en las situaciones que habitan y transitan, acompañándolos/as en la generación de nuevos horizontes en sus proyectos de vida, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia y disminuir los niveles de violencia en los territorios de los centros urbanos de la Provincia de Santa Fe;

que a los fines de dar cumplimiento a dichos objetivos el Programa trabaja sobre cuatro componentes que incluyen subcomponentes: Asistencia Territorial (Acompañamiento, Movilidad y Alojamiento); Trayecto Pedagógico (Talleristas e Insumos); Fortalecimiento (Espacios de Reflexión y Encuentro -terceros tiempos-, Formación a Acompañantes, Espacio de Cuidado de Niños y Niñas, Gastos de Mantenimiento y Funcionamiento) e Introducción al Ámbito Laboral;

que por Resolución N° 000202/24 se aprobaron -como Anexos "A" y "B"- los modelos de convenio a suscribir en el marco del programa y además los Anexos "C", "D" y "E" con los requisitos previstos para los casos de los componentes y subcomponentes de asistencia territorial, trayecto pedagógico y fortalecimiento que en cada caso se especificó;

que con el objeto de lograr la inserción laboral de los jóvenes destinatarios del programa y atendiendo a las iniciativas que, en forma individual y/o grupal, pretenden desarrollar, ya sea un emprendimiento productivo y/o de servicios, se considera importante contar con la posibilidad de desarrollar convenios contemplando el componente Introducción al Ámbito Laboral, por lo cual, teniendo en cuenta que no se incorporó en el citado acto administrativo, es menester ampliar el mismo a fin de agregar los requisitos del componente Introducción al Ámbito Laboral, que como Anexo "F", se adjunta y forma parte del presente decisorio;

que el objetivo de este componente es acercar al mundo del trabajo a los jóvenes con el fin de lograr el fortalecimiento de la trayectoria formativa, la adquisición de competencias laborales, el desarrollo de aptitudes, conocimientos y habilidades útiles para desempeñarse en espacios de trabajo;

que se prevé que los jóvenes que transiten esta etapa deberán cobrar una Beca-Introducción Laboral, de carácter personal y mensual, actualizable, de un importe que no supere el ciento cincuenta por ciento (150 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil, considerando que son jóvenes que se encuentran en una etapa posterior a los primeros trayectos pedagógicos;

que la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales y la Subsecretaría Legal y Técnica avalan la presente gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20837 del 16 de agosto de 2024, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que en razón de la autorización conferida a esta Jurisdicción mediante el Artículo 2º del Decreto N° 0275/24 y lo estatuido en la Ley N° 14224 y el Decreto N° 073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

ARTICULO 1o Ampliar la Resolución N° 000202 del 22 de marzo de 2024, aprobando el "Anexo F" con los requisitos previstos para el componente Introducción al Ámbito Laboral del "Programa Nueva Oportunidad, Construyendo Comunidad" aprobado por Decreto N° 0275/2024.

ARTICULO 2o Establecer una Beca-Introducción Laboral de carácter personal y mensual actualizable, de un importe que no supere el ciento cincuenta por ciento (150 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil, en favor de los jóvenes incluidos en dicho componente.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejada. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

#### ANEXO F

Requisitos para el Componente 4) Introducción al Ámbito Laboral EL ORGANISMO NACIONAL / PROVINCIAL / MUNICIPAL / COMUNAL / LA INSTITUCIÓN con convenio deberá garantizar los siguientes requisitos:

1) Brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes que pretendan desarrollar algún tipo de emprendimiento productivo o de servicios.

2) Contribuir en el fortalecimiento de la trama social y promover la cooperación, la asociatividad, el apoyo mutuo y la participación activa de los sujetos en los emprendimientos y en el territorio.

3) Promover procesos laborales y productivos que permitan la obtención de ingresos, a partir de relaciones sociales, de trabajo y producción constituidas colectivamente.

4) Visibilizar y potenciar los saberes de los jóvenes promoviendo aplicaciones y articulaciones sinérgicas entre los diferentes actores de la actividad económica y productiva.

5) Garantizar las condiciones de higiene y seguridad necesarias para el desarrollo del emprendimiento, los elementos de seguridad y seguros requeridos para las actividades de entrenamiento laboral desarrolladas.

S/C 43738 Ago. 26 Ago. 28

#### RESOLUCIÓN N° 001113

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 AGO 2024

#### VISTO:

El Expediente N° 01501-0125425-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes;

#### CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Deportes gestiona la aprobación del "Programa Proyectar Deportes", de conformidad con las previsiones del Anexo I que integra el presente acto administrativo;

que el mismo tiene por objeto acompañar a través de apoyos económicos a deportistas santafesinos que aspiran a participar de eventos de nivel internacional, nacional o regional de su deporte o disciplina;

que dicho programa está dirigido a deportistas destacados de la Provincia de Santa Fe que están ingresando al mundo del deporte internacional y que tienen proyección profesional en sus disciplinas, los que serán apoyados económicamente con el fin de posibilitar su mejor preparación para las competencias y de esa manera mejorar sus rendimientos;

que el Artículo 21º Inciso 18) de la Ley de Ministerios N° 14224 establece dentro de la órbita de competencia de esta Jurisdicción "Entender en todo lo relacionado con el deporte y lo atinente a los eventos deportivos nacionales e intencionales con sede en la Provincia...";

que por su parte el Decreto N° 0073/23 dispone dentro las misiones de la Secretaría de Deportes la de fomentar mediante programas, becas y diversas actividades, el acceso, el desarrollo y la profesionalización de las prácticas deportivas ya sean actividades físicas, recreativas, deportivas sociales o federadas, generando un instrumento de inclusión y desarrollo para toda la población santafesina;

que la referida norma también establece entre las funciones específicas del área "Acompañar a atletas e instituciones deportivas para procurar los más altos niveles de competencia, asegurando que las prestaciones de deportes en la provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes.";

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20827 del 15 de agosto de 2024, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que por lo expuesto y en razón de lo normado en la Leyes Nros. 10554 -Artículo 2º- y 14224 -Artículo 21º Inciso 18)- y en el Decreto N° 0073/23 y sus ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Programa Proyectar Deportes" en el ámbito de la Secretaría de Deportes, de conformidad con las previsiones del Anexo I que integra el presente acto administrativo.

ARTICULO 2º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejada.  
Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.  
Provincia de Santa Fe.

#### ANEXO I

#### "Programa Proyectar Deportes"

#### Introducción:

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe fomenta el desarrollo de las políticas deportivas y por tal motivo planifica estrategias orientadas a garantizar el acceso al deporte, a promover el máximo desarrollo deportivo y a fomentar la actividad física y recreativa como derechos de toda la ciudadanía santafesina.

En tal sentido, la Ley Provincial registrada bajo el N° 10554, adhiere a la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20655, estableciendo en su Artículo 2º las misiones del Estado, entre las que se encuentra "procurar el logro de los más altos niveles de competencia, asegurando que las representaciones del deporte de la Provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes".

En busca del máximo nivel de desarrollo competitivo, los deportistas destacados de la Provincia de Santa Fe necesitan garantizar su participación en competencias de nivel Provincial, Nacional e Internacional, a fines de promover y estimular las mejoras en sus rendimientos deportivos. Muchos de estos eventos representan costos elevados para los atletas y son las principales instancias para proyectar a los deportistas de la Provincia de Santa Fe como referentes nacionales e internacionales de sus disciplinas. El financiamiento para afrontar estas competencias, no está garantizado por las Federaciones Deportivas de cada disciplina. Ante este panorama que pone en riesgo el desarrollo deportivo de atletas santafesinos de proyección profesional, el Estado Provincial dispone crear el "Programa Proyectar Deportes" que alcanza a esta población de atletas.

#### Descripción y Objetivo General:

El programa busca acompañar a través de apoyos económicos a deportistas santafesinos que aspiran a participar de eventos de nivel internacional, nacional o regional de su deporte o disciplina.

Está dirigido a deportistas que están ingresando al mundo del deporte internacional y que tiene proyección profesional en sus disciplinas.

La presente reglamentación tendrá como fin apoyar económicamente a los deportistas destacados de la Provincia de Santa Fe, con el fin de posibilitar su mejor preparación para las competencias y de esta manera mejorar sus rendimientos.

#### Objetivos Específicos:

1. Contribuir al desarrollo deportivo de los atletas santafesinos con proyección nacional e internacional de las distintas disciplinas deportivas en toda la provincia.

2. Visibilizar a los deportistas santafesinos con proyección regional, nacional e internacional.

3. Proyectar al deportista de la Provincia de Santa Fe en el circuito internacional.

4. Generar un trabajo coordinado entre el Estado y las federaciones y asociaciones deportivas para avalar el trabajo de los deportistas y el desarrollo deportivo que se busca alcanzar de acuerdo a sus objetivos máximos.

5. Generar un Registro de deportistas santafesinos con proyección internacional y hacer un seguimiento de sus desempeños, futuros desafíos y posibilidades de crecimiento deportivo.

6. Lograr mayores y mejores referentes del deporte profesional en el territorio de la Provincia de Santa Fe, que generen motivación y ejemplos a seguir entre niñas, niños y jóvenes que aspiren a incursionar en la práctica de un deporte.

#### Prestaciones y modalidades:

La asistencia económica podrá otorgarse directamente al deportista o bien a aquel club, municipio, comuna, institución o federación involucrada en el proceso de incubación, perfeccionamiento o apoyo al deportista.

El apoyo económico que se le brindará a cada deportista será determinado por la Secretaría de Deportes en su intervención conforme a las necesidades, escala del evento y demás valoraciones deportivas.

La modalidad de pago podrá ser en un aporte único o en cuotas.

#### Gastos elegibles:

La ayuda está destinada exclusivamente a los siguientes rubros:

Pago de pasajes  
Alojamiento  
Alimentación  
Indumentaria  
Materiales deportivos específicos vinculados a los eventos competitivos  
Bienes de uso  
Gastos de capital

Rendición de cuentas:

Los beneficiarios deberán rendir cuenta del destino dado a los recursos recibidos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas y en cuanto sea aplicable la Ley N° 12510.  
S/C 43739 Ago. 26 Ago. 28

## ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

### DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la dirección, a cargo de Fabricio Weiss (director subrogante), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 17 de Septiembre de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 26-08-2024-

S/C 43748 Ag. 26 Ag. 28

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN N.º 1852

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de Agosto 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0256545-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación del Protocolo de actuación de las Áreas Documentológicas de la Dirección Criminalística de la Dirección General de Policía de investigaciones (P.D.I) de la Policía de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota que inicia las actuaciones, la Dirección Criminalística de la entonces Agencia de Investigación Criminal – actual Dirección General de Policía de investigaciones (P.D.I), manifiesta que atento a la disparidad de procedimientos de identificación de personas en la Provincia, se eleva la propuesta de la presente gestión con el propósito de sistematizar y unificar procedimientos para optimizar los recursos humanos y materiales, en pos de una identificación ciudadana más precisa y eficiente;

Que a los efectos de igualar y unificar el conjunto de métodos y técnicas propios de cada intervención policial y que componen este proceso que tiene como objetivo la correcta e indubitable identificación de personas, como así también registros judiciales si los hubiere, es que se propone que la ejecución de los procedimientos que integran el circuito de trabajo alcance a todas las Áreas Documentológicas dependientes de los Departamentos Criminalísticos Regionales Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela, siguiendo un lineamiento unificado;

Que al respecto, el Departamento Asuntos Jurídicos – Delegación Región Centro-Norte de la entonces Agencia de Investigación Criminal emite el Dictamen N° 369/23;

Que el mencionado protocolo establece el procedimiento a seguir para la identificación de personas a) Por causa penal, (b) Por solicitud de certificados, y las condiciones generales para la toma de Huellas Dactilares, Alimentación del Sistema Biométrico A.F.I.S. y el trámite para la obtención de Certificados de Antecedentes Penales; adjuntándose en autos los formatos de formularios a utilizar;

Que toma intervención la Subsecretaría de Investigación Criminal y la Secretaría de Seguridad Pública de este Ministerio dando continuidad al trámite;

Que por lo expuesto, y conforme al Dictamen N° 2774/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, sin objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar el Protocolo Divisiones y/o Secciones Documentológicas de toda la Provincia de Santa Fe dependientes de la Dirección Criminalística de la DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE INVESTIGACIONES (P.D.I) de la Policía de la Provincia, que como Anexo Único forma parte del presente decisorio, en un total de veintiún (21) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.  
Abog. Pablo Cococcioni  
Ministro De Justicia Y Seguridad

-DIRECCION CRIMINALISTICA-  
DIRECCION GENERAL POLICIA DE INVESTIGACIONES  
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

"La Policía, para poder desempeñar con éxito su afeta misión social, necesita indispensablemente conocer a las personas que constituyen el medio en que ha de ejercitar su acción. Las buenas y también las malas, para poner al servicio de sus derechos, todo su esfuerzo y todo su celo, sin excepciones- como obra la verdadera justicia. Y las malas o simplemente mal inclinadas, además, para observarlas e impedirles sus atentados y sus errores.

El prontuario está en este concepto, destinado a establecer ante todo la existencia de la persona y luego, todas las generalidades que le son propia y que permiten hacer su distinción de las otras en sus peculiaridades de carácter física, psíquico, social, etc.

No es una inscripción infamante, porque, teniendo el propósito del bien, lleva aparejada la razón de su existencia.

Si toda la población se diese cuenta del beneficio que para ella significa, tanto colectiva como individualmente, su conocimiento por la autoridad que tiene el deber de custodiar y defender su vida, su propiedad y su bienestar, no habría hombre de bien que no acudiese espontaneo y presuroso a ofrecer su identidad.

El prontuario, en consecuencia, es para la policía, un documento especial y reservado; sus noticias son sagradas y están amparadas por las leyes penales y por las sanciones morales que castigan la revelación de los secretos y la difamación.

Esta confiado a la honradez y a la conciencia del empleado que, por razón de su cargo debe, manejarlo."

JOSE G. ROSSI 1  
Jefe de Investigaciones de la Capital Federal

### PROTOCOLO

#### DIVISIONES Y/O SECCIONES DOCUMENTOLOGICAS

##### I-) IDENTIFICACION DE PERSONAS:

En todos los casos y sin ningún tipo de excepción las personas que ingresan a la esfera de las diferentes Divisiones o Secciones documentológicas (ex gabinetes de //

identificaciones), con fines de ser identificados ya sea para la obtención de certificados de conductas, antecedentes, o debido a la solicitud de inserción de causa en su prontuario policial (en relación a lo normado en los Art. 102º y 103º de la N° Ley 12734 CPPSF<sup>2</sup>) debe ser identificada dactiloscópicamente con la toma de un mínimo de (04) fichas decadactilares, las cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones, para su posterior clasificación, se realizará además la confección o actualización de Prontuario policial (según corresponda), corroborando, a tal fin, si la persona se encuentra o no identificada en la dependencia actuante, a través de la búsqueda en el sistema de Identificación Informático provincial denominado Cóndor IV, como así también por archivos de caja patronímicas y/o cualquier otro medio electrónico o manual de registro existente en División o Sección documentológica.

La Identificación de una persona se puede dar por dos motivos:

a) Por CAUSA Penal, Contravencional (para inserción de causa).  
b) POR SOLICITUD DE CERTIFICADO de CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES.

PROCEDIMIENTO: En ambos casos se procederá de igual forma, siendo la siguiente:

\* A solicitud, de autoridad legal (oficio Judicial) MPA, OGJ, Juzgados de Menores, Federales etc. y a solicitud de la preventora, es decir la de-

pendencia policial a cargo del legajo de investigación. La identificación se hará mediante nota de estilo con la información pertinente para cada caso (causa, lugar del hecho, fecha de ocurrencia o de inicio de la IPP, Fiscalía y/o Juzgado interviniente, si se adoptaron o no medidas privativas de la libertad) y todo dato que considere de interés.

\* En el caso del certificado de conducta y antecedentes policiales a solicitud del 2ciudadano respecto de su propia persona.

En todos los casos se deberá informar conforme a lo estipulado en el Art. 51° del CPA, a excepción que el ciudadano requiere su certificado de conducta y antecedentes solicitando que NO SE TENGA EN CUENTA LAS ABSTENCIONES DEL ART 51° CPA. (Ej: ingreso ISEP y Servicio Penitenciario)

Ante ello el personal policial actuante DEBERA:

1-) Realizar la búsqueda en los sistemas informáticos Cóndor IV (provincial) y Sifcop (nacional) en donde de poseer alguna restricción en vigencia se deberá actuar en consecuencia:

- Si la identificación fue requerida conforme a Legajo de Investigación en curso, el Responsable Policial de la Investigación (RPI), y al realizársela consulta en los sistemas mencionados, el personal de la documentológica detectará solicitudes en vigencia, procederá a informar tales circunstancias a dicho RPI, imprimiéndose, a tal fin, el reporte correspondiente y entregándose una copia del mismo firmado. Una vez recepcionada la información por el RPI el cual recibirá con firma y sello, la misma será adjuntada al prontuario policial del involucrado.

- En el caso que la persona concurra por certificado de conducta y antecedentes policiales, será el personal policial actuante, de la documentológica en cuestión, quien actuara conforme a su función policial, procediéndose en consecuencia.

2-) Se realizará la confección y/o actualización del Prontuario Policial, según corresponda.

3-) Se confeccionarán las fichas dactiloscópicas necesarias- según requerimiento- en el caso de prontuarios policial nuevos entre 4 y 6 fichas para certificados, entre 6 y 12 para inserción de causa.

Las fichas dactiloscópicas serán indefectiblemente las adjuntadas al presente protocolo.

Las fichas deberán inexcusablemente estar firmadas por la persona que fue identificada dactiloscópicamente y el funcionario policial que realice dicha identificación.

4-) Clasificación primaria de los 4 grupos fundamentales en todas las documentológicas y Confrontación de individual dactiloscópica (si la dependencia poseyere fichero dactiloscópico, para sub clasificación de huellas -Santa Fe capital y Rosario-).

5-) Realizar la carga en el sistema Informático Cóndor IV de los Prontuarios Policiales nuevos.

6-) Procedimiento interno:

a- Inserción de causa en Prontuario Policial, tanto en formato papel (tomando nota y adjuntando solicitud en papel) como así también en los sistemas informáticos y /o bases de datos informatizadas creadas en cada dependencia. Posteriormente se confeccionará planilla prontuarial, adjuntando fichas dactiloscópicas del individuo si correspondiere y registro de entrega de la misma.

b- Otorgamiento de Certificado de Conducta y Antecedentes según modelo que se adjunta al presente protocolo. Anexo I

Re identificación: Entendiéndose toma de huellas del individuo en fichas dactiloscópicas, conforme a requerimiento Legal (deberá presentarse y nota de solicitud policial, adjuntando Oficio judicial).

Se confeccionarán dichas fichas respecto de un detenido ya sea para su traslado a un servicio penitenciario o por haberse otorgado la inmediata libertad, cese de prisión, o libertad con alternativa entre otros.

Teniendo en cuenta que, las fichas son adjuntadas a una planilla prontuarial actualizada y que:

///  
///

En el caso de Santa Fe Capital se realizará a través de la solicitud de la dependencia TRAMITES y LIBERTADES y su coordinación con la Div. Documentológica de Santa Fe;

En el caso de Rosario el trámite administrativo se realizará a través de

la oficina del STAPPL, coordinadamente con la documentológica Rosario;

En el caso de las restantes dependencias se hará, coordinadamente con la documentológica de jurisdicción, a requerimiento de las alcaldías locales, dependencias afines o aquellas que se creen a futuro para tal fin; como así también en los casos de libertades conforme a solicitud del RPI, que lleva adelante dichas diligencias.

En todos los casos se dejará debida constancia en el prontuario policial, por lo cual el individuo SOLAMENTE puede ser re identificado en la documentológica en la que posea la causa judicial referida en el oficio respectivo.

## II) CERTIFICADO DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES

Desde esta Dirección se advierte que en relación al trámite del llamado "CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA, las leyes expresadas para su otorgamiento (Ley Provincial N° 2887 y sus modificatorias Nros. 4725/4766 y 4970 como así también el Dictamen N° 597/81) datan de muchos años (año 1952), tal así que refiere como delitos la prostitución y el divorcio, habiéndose legislado además en una de sus modificaciones que el hecho de que se proporcionara un certificado de conducta en el que constaran los antecedentes de la persona, determinaba un estigma para su reinserción social. Ahora bien, como se cita al inicio de este protocolo: "Si toda la población se diese cuenta del beneficio que para ella significa, tanto colectiva como individualmente, su conocimiento por la autoridad que tiene el deber de custodiar y defender su vida, su propiedad y su bienestar, no habría hombre de bien que no acudiese espontáneo y presuroso a ofrecer su identidad. El prontuario, en consecuencia, es para la policía, un documento especial y reservado; sus noticias son sagradas y están amparadas por las leyes penales y por las sanciones morales que castigan la revelación de los secretos y la difamación. Esta confiado a la honradez ya la conciencia del empleado que, por razón de su cargo debe, manejarlo." JOSE G. ROSSI".

Entendiéndose además que el Certificado de Conducta por sí solo no brinda ningún tipo de información a quien lo requiera, en tanto que el de antecedentes proporciona solamente las causas penales/contravenciones vigentes o en trámite y con condena (informable) que la persona posee, y solo le son entregados a la misma, por su requerimiento, siendo la persona poseedora de dicho certificado y conocedor de lo que el mismo plasma, quien decide a quien presentarlo.

Es por ello que esta instancia PROPONE, un único CERTIFICADO DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES otorgados conforme a las leyes procesales y penales vigentes, en donde la persona, decide, de poseer antecedentes, si los mismos son entregados con las abstenciones previstas en el Art. 51° del CPA o sin tener en cuenta dichas abstenciones.

Se adjunta Formulario propuesto del presente CERTIFICADO, dejando su implementación supeditada a su evaluación y más elevado criterio.

///  
///

Requisitos del ciudadano para LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES

a) Presentación de DNI y fotocopia.

b) Presentación de (1) una fotografía tipo 4 x 4, la que se renovará, habiendo transcurrido un año calendario.

c) Poseer domicilio legal (en el DNI del Departamento geográfico coincidente con la documentológica donde se lo requiere.), E.J. Documentológica de Santa Fe extiende certificados a las personas legalmente domiciliadas en el Dpto. La Capital.

Una vez realizado el trámite, los diferentes Divisiones y/o Secciones determinaran el plazo de entrega de acuerdo a los lineamientos ordenados.

Para el caso de las documentológicas con grandes extensiones territoriales, el ciudadano podrá tramitar el Certificado de Conductas y Antecedentes Policiales en la comisaría de su jurisdicción, (conforme a formulario determinado a tal fin, que se adjunta al presente -Anexo II-), y teniendo en cuenta los requerimientos para su otorgamiento, y la confección o actualización de prontuario si correspondiere, luego la Documentológica jurisdiccional refrendara dicho trámite, el cual regresa a la comisaría iniciadora del mismo, a fines de ser retirado por el interesado.

Haciéndose constar que solo podrán rubricar el Certificado de Conducta y Antecedentes Policiales, aquel empleado policial habilitado por la Dirección General Policía de Investigaciones (PDI) cuyo listado se encuentra publicado en la Página del Gobierno de Santa Fe.

III) PARÁMETROS PARA EL INFORME DE ANTECEDENTES EN PLANILLAS PRONTUARIALES Y CERTIFICADOS POLICIALES.



El Artículo 51° Reza:

"...Todo ente oficial que lleve registros penales se abstendrá de informar sobre datos de un proceso terminado por sobreseimiento o sentencia absolutoria. En ningún caso se informará la existencia de detenciones que no provengan de la formación de causa, salvo que los informes se requieran para resolver un hábeas corpus o en causas por delitos de que haya sido víctima el detenido.

El registro de las sentencias condenatorias caducará a todos sus efectos:

1. Después de transcurridos diez años desde la sentencia (art. 27°) para las condenas condicionales;
2. Después de transcurridos diez años desde su extinción para las demás condenas a penas privativas de la libertad;
3. Después de transcurridos cinco años desde su extinción para las condenas a pena de multa o inhabilitación.

En todos los casos se deberá brindar la información cuando mediare expreso consentimiento del interesado. Asimismo, los jueces podrán requerir la información, excepcionalmente, por resolución que sólo podrá fundarse en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba de los hechos en un proceso judicial.

Los tribunales deberán comunicar a los organismos de registro la fecha de caducidad:

///  
///

1. Cuando se extingan las penas perpetuas;
2. Cuando se lleve a cabo el cómputo de las penas temporales, sean condicionales o de cumplimiento efectivo;
3. Cuando se cumpla totalmente la pena de multa o, en caso de su sustitución por prisión (art. 21° párr. 2), al efectuar el cómputo de la prisión impuesta;
4. Cuando declaren la extinción de las penas en los casos previstos por los Artículos 65°, 68° y 69°.

La violación de la prohibición de informar será considerada como violación de secreto en los términos del artículo 157°, si el hecho no constituyere un delito más severamente penado..."

Las causas CONTRAVENCIONALES, se informarán conforme a la Ley Prov. N° 13744, en su Art. 7°: "Registro de Antecedentes Contravencionales. Las condenas contravencionales, las rebeldías y las resoluciones que admitieren por auto fundado la suspensión del procedimiento a prueba, serán registradas en el Registro Único de / Antecedentes Penales creado por Ley N° 12734. Los registros caducarán a los dos años de la sentencia y no podrán ser informadas. La violación a la prohibición de informar será considerada como violación de secreto en los términos del Artículo 157° del Código Penal³..."

Es decir que se informara por el término de dos años calendarios ya sea que se encuentra con o sin resolución de condena.

Así mismo teniendo en cuenta que a partir del año 2014 se creó el Ministerio Público de la Acusación, quien emite RESOLUCIONES de causas, cuya terminología no está mencionada en el Art. 51° del CPA, esta instancia entiende que NO SON INFORMABLES las resoluciones de SUPRIMIDO, FALTA DE MERITO, INSCONTITUCIONALIDAD y, DESISTIMACION (entendiéndolas como un sinónimo de sobreseimiento o absolver).

En cuanto a las resoluciones de ARCHIVO, conforme a las leyes vigentes, ya en mención, entendemos que NO SON INFORMABLES:

- Archivo conforme al Art. 19° (criterio de oportunidad).
- Archivo Fiscal Art. 289°.
- Archivo Art. 273° (desestimación de denuncia y archivo), todos del CPPSF.
- Archivo (Art. 50°) Ley N° 13774.

En cuanto a los antecedentes de Menores: se deberán abstener de informar antecedentes con intervención de los Juzgados de Menores a excepción de que estos requieran la inserción de causa (a través de la preventora) y posterior emisión de planilla prontuarial.

Además, se debe tener en cuenta lo siguiente:

En cuanto a los delitos penales, si la resolución es IGNORADA, es decir que el magistrado interviniente no haya informado ninguna resolución se informara por el término de 10 años, desde ocurrido el hecho. (Art. 51° CPA)

IV-) SOLICITUD UURR Y DIRECCIONES GENERALES PARA CAMA EN SISTEMA INFORMÁTICO CÓNDOR IV: Anexo III

///  
///

Para los casos de que las diversas dependencias de AUOP, requieran la carga en el sistema de Identificación de personas Cónдор IV, de capturas, paraderos, detenciones etc. siempre con conocimiento e interven-

ción del organismo competente (MPA, Juzgados, Fiscalías), a partir de la implementación del presente protocolo deberán incorporar el formulario de carga al sistema Cónдор que se adjunta en los anexos correspondientes, dicha planilla deberá estar firmada por jefe, sub jefe de la dependencia o RPI que llevará adelante la investigación. Haciendo saber que el firmante es quien se responsabiliza de los datos aportados y el personal de la documentológica quien replica los mismos al sistema.

Se debe tener en cuenta además que la solicitud solo será cargada por la documentológica que por jurisdicción corresponda (lugar donde se inició la IPP) y que la misma podrá ser adelantada por correo electrónicos oficiales (santafe.gov.ar) a los correos oficiales de las diversas documentológicas. Identificándose con jerarquía, cargo y nombre la persona que envía dicho correo.

Además, se deberán cargar las solicitudes que ingresarán mediante Oficio Judicial.

Haciéndose saber que, para la solicitud de baja, (siempre dependiendo de la modalidad de cada Circunscripción Judicial) podrá enviar nota/ radiograma/ correo oficial de estilo, dando a conocer que se deja sin efecto por habido (con oficio si correspondiera). Solo pudiendo proceder a la baja la documentológica de jurisdicción, que lo haya cargado al sistema.

V-) COORDINACION PARA REALIZACION DE PRONTUARIOS EN DIFERENTES AREAS DOCUMENTOLOGICAS:

Teniendo en cuenta la unificación de formularios, prontuarios y fichas a partir de la implementación del presente protocolo y debido a la importancia del trabajo en equipo, para una resolución de criterios dispares entre las dependencias que por su idiosincrasia y/ antiguas formas de trabajo tenían. Desde la Dirección Criminalística se pretende obtener resultados de un trabajo conjunto eficaz y eficiente.

Es que se Dispone a partir de la implementación del presente protocolo que:

- En el caso de que por solicitud de colaboración entre dependencias geográficamente distantes en las cuales se realizaron investigaciones penales preparatorias con imputados domiciliados en un lugar distinto al de la fiscalía interviniente. Que al tratarse de delitos de menor relevancia es que los Distritos operativos de investigaciones (PDI operativa) solicitan a sus pares de otras dependencias las notificaciones de causas, derechos del imputado etc. solicitando además la identificación dactiloscópica para inserción de causa en planilla prontuarial en la documentológica de jurisdicción. Por lo que se dispone que al ingresar ante una documentológica el pedido de identificación para la inserción de causa de una persona, es que se deberá realizar prontuario policial, toma de fotografías, identificación dactilar.

Dichas actuaciones serán registradas en prontuario policial del individuo de esa dependencia, si no lo tuviere se realizará de igual manera un prontuario para la dependencia actuante con número de IG, donde se dejará constancia de las actuaciones realizadas en motivo del presente prontuario. Remitiéndose todo lo actuado (prio. Pol sin

///  
///

IG) a la documentológica de jurisdicción del hecho, donde se actualizará prontuario o se otorgará IG (según correspondiere), luego se realizará la inserción de la causa y la emisión de planilla prontuarial, a la dependencia solicitante en primera instancia.

- Así mismo en el marco de un trabajo conjunto, y en caso de que fuerzas de seguridad nacionales requirieran solicitud para identificación de personas, conforme a investigaciones llevadas adelante, con intervención de los juzgados competentes solicitaran la identificación, principalmente de personas privadas de su libertad, se realizara lo inherente a la identificación del/los individuos, entregándosele planilla prontuarial que requirieren, haciéndoles saber en ese acto, que la persona puede encontrarse identificada en diversas documentológicas de toda la provincia, por lo cual de requerir antecedentes en vigencia a nivel provincial, deberán tramitarlo a través de la Dirección criminalística, lo que llevara un término no menor de 48hs. dicho requerimiento se canalizara al correo: direccioncriminalistica@santafe.gov.ar

VI-) ALIMENTACION DEL SISTEMA BIOMETRICO A.F.I.S.

Las fichas dactilares con datos patronímicos son ingresadas en la base de datos del Sistema Biométrico A.F.I.S., el cual se extiende a nivel nacional.

Nuestra Provincia cuenta con una sola terminal, hasta el momento, ubicada en la División Científica Forense Rosario del Departamento Criminalístico Región 2 dependiente de esta Dirección a mi cargo, la cual debe ser alimentada y actualizada.

El ingreso de datos patronímicos y dactilares a este Sistema se realiza mediante masivas mensuales. Por este motivo cada área Documentológica deberá enviar las fichas dactilares respetando el procedimiento de acuerdo a las características y formato que se detalla a continuación:

La ficha decadactilar deberá ser completada en forma total en su reverso, y deberá estar firmada por identificado e identificador.

Se enviarán en sobre cerrado, en bloque de 40 a 100 fichas con nota estilo, con un cuadro conteniendo los datos patronímicos de las fichas enviadas, a saber:

- Apellido y nombre
- DNI
- Nro. de prontuario policial y Sección
- Fotografía.

Este procedimiento quedara sujeto a una modificación en caso de incorporarse más "bocas" al sistema provincial.

#### SOLICITUD DE COMPARACION DE HUELLAS:

En los casos que la Identidad de una persona no se pueda establecer con certeza, luego de haber agotado todas las vías, se podrá solicitar, como última instancia a la sección AFIS, que realice la búsqueda en el sistema nacional RENAPER. Para tal fin deberán enviar, al correo electrónico [afisregion2@santafe.gov.ar](mailto:afisregion2@santafe.gov.ar), 01 ficha dactiloscópica escaneada con las siguientes resoluciones de imagen:

- ///
- ///
- Para fotos: 2000 pixeles aprox.
- Para scanner: 2400 dpi

En el caso de personas trasladadas conforme al Art. 10° Bis de la LOP, en el supuesto de requerirse corroboración de identidad, mediante huellas dactilares, se realizara a través de las documentológicas de jurisdicción para proceder a la CONFRONTACION de huellas mediante documentológicas idóneas a tal fin y/o AFIS.

#### VII-) UNIFICACION PROVINCIAL DE FORMULARIOS

Que para la unificación en lo que respecta a la utilización de formularios correspondientes, a certificados de conducta y antecedentes policiales, Prontuarios policiales (Anexo IV), fichas decadactilares (Anexo V) etc., por lo cual queda terminantemente prohibido la utilización de otros formularios.

Los tramites diligenciados deberán ser entregados sellados correctamente (sello medalla de PDI) firma y sello del personal que lo confecciona y que posee la firma autorizada para tal fin.

Una vez aprobado el presente protocolo, se proporcionará mediante esta Dirección en formato PDF a todas las dependencias el formato de los mismos.

El personal que realiza tareas en las áreas documentológicas, dependiente de esta dirección Criminalística, deberá contar, sin ningún tipo de excepción, con los sellos personales correspondientes, en los cuales figure su nombre y apellido, jerarquía actualizada, a fin de diligenciar los diferentes expedientes y expedir los trámites antes mencionados de forma adecuada.

1 José Gregorio Rossi (Rosario, 4 de enero de 1867—Buenos Aires, 31 de diciembre de 1921) fue un policía y criminalista argentino que desempeñó sus funciones en la entonces Parida de la Capital. Durante 20 años integró y dirigió la División Investigaciones de esa fuerza, a lo largo de los cuales afrontó la tarea de reorganizar y consolidar su labor de auxiliar de la justicia. Dentro de sus innovaciones se cuentan la adopción del sistema dactiloscópico argentino desarrollado años antes por Juan Vucetich en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la creación del prontuario o legajo personal y también de la Cédula de Identidad. Según el Museo Policial Argentino, la primera cédula se expidió en 1907 y el privilegio del número 1 le correspondió a su creador, el comisario José Gregorio Rossi.-

2°ARTICULO 102.- Identificación. La identificación del imputado se practicará por sus datos personales, impresiones digitales y señas particulares, los que deberá brindar. Si se negara a suministrar esos datos o los diera falsamente, se procederá a la identificación por testigos en la forma prescripta para los reconocimientos o por otros medios que se estimaran convenientes. La individualización dactiloscópica, fotográfica o por cualquier otro medio que no afectara la dignidad ni la salud del identificado se practicará, aun contra su voluntad, mediante la oficina técnica respec-

tiva. ARTÍCULO 103.- Identidad física.- Cuando fuera cierta la identidad física de la persona imputada, las dudas sobre los datos suministrados u obtenidos, no alterarán el curso del procedimiento, sin perjuicio de que se rectifiquen en cualquier estado del mismo o durante la ejecución de la sentencia.

3°Artículo 157: Será reprimido con prisión de un (1) mes a dos (2) años e inhabilitación especial de un (1) a cuatro (4) años, el funcionario público que revelare hechos, actuaciones, documentos o datos, que por ley deben ser secretos.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
-GOB DE SANTA FE-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


**CERTIFICADO DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES**

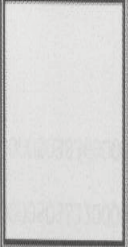
CONSTE: que el ciudadano \_\_\_\_\_, quien acredita su identidad presentando su Documento Nacional de Identidad Nro: \_\_\_\_\_, se encuentra identificado bajo Prontuario Policial N° \_\_\_\_\_ de la Sección \_\_\_\_\_ de esta Documentológica \_\_\_\_\_, R- \_\_\_\_\_ de a Dirección Criminalística dependiente de la D.G.P.D.I., **NO REGISTRANDO PEDIDO DE CAPTURA Y / O PARADERO en vigencia.**

A solicitud del interesado, se extiende el presente, SIN / CON las abstenciones previstas en el Art. 51 del CPA. Si / NO posee ANTECEDENTES POLICIALES. (se adjuntan al reverso de corresponder).

Firmado al pie y de conformidad por el ciudadano \_\_\_\_\_, refrendado por la autoridad policial actuante.

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ -

Firma del Interesado  Firma del Funcionario Autorizado



Digito pulgar derecho del interesado





**SUFRIDOS**

| Magistrado Interviniente | FECHA |
|--------------------------|-------|
|                          |       |
|                          |       |
|                          |       |
|                          |       |
|                          |       |
|                          |       |
|                          |       |
|                          |       |
|                          |       |
|                          |       |

**MOTIVO DEL PRESENTE PRONTUARIO**

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

/// ANEXO V

Apellido..... Nombres.....  
 Seudónimo..... Apodo.....  
 Hijo de..... y de.....  
 Fecha y lugar de Nac.....  
 Nacionalidad..... Ocupación.....  
 Prio. Pol. N°..... Sección..... LE o LC o DNI.....  
 Lugar y fecha.....  
 Sello.....

FIRMA DEL IDENTIFICADO FIRMA DEL IDENTIFICADOR

**PARA SER LLENADO POR EL REGISTRO**

Expte..... Prio. N°.....  
INSE Form. 4  
OCT 1992 200-E3

Apellido..... Nombres.....  
 Seudónimo..... Apodo.....  
 Hijo de..... y de.....  
 Fecha y lugar de Nac.....  
 Nacionalidad..... Ocupación.....  
 Prio. Pol. N°..... Sección..... LE o LC o DNI.....  
 Lugar y fecha.....  
 Sello.....

FIRMA DEL IDENTIFICADO FIRMA DEL IDENTIFICADOR

**PARA SER LLENADO POR EL REGISTRO**

Expte..... Prio. N°.....  
INSE Form. 4  
OCT 1992 200-E3

Apellido..... Nombres.....  
 Seudónimo..... Apodo.....  
 Hijo de..... y de.....  
 Fecha y lugar de Nac.....  
 Nacionalidad..... Ocupación.....  
 Prio. Pol. N°..... Sección..... LE o LC o DNI.....  
 Lugar y fecha.....  
 Sello.....

FIRMA DEL IDENTIFICADO FIRMA DEL IDENTIFICADOR

**PARA SER LLENADO POR EL REGISTRO**

Expte..... Prio. N°.....  
INSE Form. 4  
OCT 1992 200-E3

S/C 43747 Ag 26 Ag 28

**MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN**

**AVISO**

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán informa que ha declarado la Usucapción Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de; A) LOTE A (ex lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 7, 8, 25, 26, 27-B y 28-B MANZANA 14), lote de terreno que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Norte y calle Colectora, frente en línea inclinada hacia el Sud-Oeste, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide 48,34 metros de frente al Norte, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Este está formado por una línea quebrada de tres tramos: el primer tramo, línea B-C, parte del extremo Este del lado Norte en dirección al Sur y mide 38,97 metros, a su terminación parte el segundo tramo, línea C-D, en dirección hacia el Este, que mide 17,32 metros, lindando en ambos tramos con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 PI. N° 8272/1931; y a su terminación parte el tercer y último tramo, línea D-E, en dirección hacia el Sur, que mide 38,97 metros y linda con Guasoni, Santiago F. P.I.I.: 150400203247/0001 PI. N° 8272/1931; el lado Sur, línea E-F, mide 21,25 metros por donde linda con la calle Junín; y su lado Oeste, en línea inclinada hacia el NorOeste, está formado por una línea quebrada de cuatro tramos: el primer tramo, línea F-G, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Nor-Oeste y mide 27,05 metros, por donde linda con Calle Colectora, a su terminación parte el segundo tramo, línea G-H, en dirección hacia el Norte, que mide 15,47 metros, a su terminación parte el tercer tramo, línea H-I, en dirección hacia el Oeste, que mide 8,81 metros, lindando en ambos tramos con a Dirección Provincial de Vialidad, y a su terminación parte el cuarto y último tramo, línea I-A, en dirección hacia el Nor-Oeste, que mide

44,85 metros, linda con Calle Colectora y cierra la figura al unirse con el extremo Oeste del lado Norte. Encierra una superficie total de 2643,65 metros cuadrados. Los Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 26, 27-B y 28-B: se encuentran inscrito al T° 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo (Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 27-B y 28-B según plano 55304/1968 y lote 26 según Plano N° 8272 del año 1931). Los Lotes 7 y 8 (según Plano N° 8272 del año 1931), se encuentra inscrito al Tomo 141 Folio 387 N° 63805. Departamento San Lorenzo, y el Lote 25 (según Plano N° 8272 del año 1931) se encuentra inscrito al Tomo 168 Folio 354. Departamento San Lorenzo.- Las partidas de Impuesto Inmobiliario, son las siguientes: Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B: 15-04-00-203247/0003-3, Lotes 25, 26, 27-B y 28-B: 15-04-00-203247/0001-5 y Lotes 7 Y 8: 15-04-00-203248/0000-5; y B) LOTE A (Ex lotes 1, 2, 3, 4, y 5 MANZANA 6.) que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta Provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Sur y calle Colectora en línea inclinada hacia el Sud-Este, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 9,97 metros de frente al Sud, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Oeste, está formado por una línea quebrada de dos tramos: el primer tramo en línea inclinada hacia el Nor-Oeste, línea B-C, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Nor-Oeste y mide 32,33 metros, por donde linda con calle Colectora, a su terminación parte el segundo y último tramo, línea C-D, en dirección al Norte, que mide 10,04 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.: 15-04-00-203819/0005, Pl. N° 246930/2022; su lado Norte, línea D-E, mide 25,98 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.: 150400203819/0005, Pl. N° 246930/2022; y su lado Este, línea E-A, mide 38,13 metros y linda con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 Pl. N° 8272/1931. Encierra una superficie total de 765,86 metros cuadrados. Los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 plano 8272/1931 (remanente no afectado a vialidad s/ plano 52363/1967): se encuentran inscritos al T° 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo, y las partidas de Impuesto Inmobiliario: son Lote 1: 15-04-00-203218/0000-4, y Lotes 2, 3, 4, 5: 15-04-00203220/0000-9. Quienes aleguen derecho sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sita en Avda. San Martín 1799 de, dicha localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 1485 525723 Ag. 26 Sep. 6

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 172/24 de Fecha 29 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.967 referenciados administrativamente como "CARRANZA, JAZMÍN SHAIEL - DNI N° 51.505.181 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JULIAN DOMINGO CARRANZA - DNI N° 23.402.851 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PINEDA N.º 6266 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - y/o EN CALLE LA RIBERA N.º 950, DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN N° 172/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña JAZMIN SHAIEL CARRANZA - DNI N° 51.505.181 - Nacida en Fecha 14 de Mayo de 2011; hija de la Sra. Johana Luján Montenegro - DNI N° 31.651.270 - Acta de Defunción N° 10229 - Oficina 359 - Año 2021 - de Fecha 03 de Agosto de 2021 - y del Sr Julián Domingo Carranza - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional al progenitor y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asi-

mismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 43733 Ago. 23 Ago. 27

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 44/24 de Fecha 01 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.967 referenciado administrativamente como "CARRANZA, JAZMÍN SHAIEL - DNI N° 51.505.181 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JULIAN DOMINGO CARRANZA - DNI N° 23.402.851 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PINEDA N.º 6266 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - y/o EN CALLE LA RIBERA N.º 950, DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Mayo de 2024.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 44/24- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente JAZMIN SHAIEL CARRANZA, DNI 51.505.181, FN desconocida, con domicilio en calle La Ribera 950 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, hija de Julián Domingo Carranza, DNI 23.402.851, con domicilio en calle La Ribera 950 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, progenitora fallecida; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: " Que por los hechos denunciados en la CAVDS de los cuales Jazmín es

victima, y evaluando que se encuentra en riesgo psicofísico, es que se adopta MPEU” A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: “...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva”. En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en familia de la comunidad, de acuerdo al art 52 inc. A) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables”. Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 43732 Ago. 23 Ago. 27

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 190/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.513 – 11.514, referenciado administrativamente como “JAIME, ZAMIRA ABIGAIL – DNI 53.404.757 – Legajo N.º 11.513; JAIME, XIOMARA NARELA AYMARA – DNI 55.657.980 – Legajo N.º 11.514” s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-

CIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 19 de agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 190/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: I.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, fecha de nacimiento 07/08/2013, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, DNI 55.657.980, fecha de nacimiento 03/08/2016, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de la ciudad de Rosario. II.- SUGERIR que XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, DNI 55.657.980, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MAIRA PAOLA OTERO, DNI: 27.320.683, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de Rosario.- III.- SUGERIR que ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MARCELA ALEJANDRA GOROSITO, DNI: 20.971.079, con domicilio en calle Esmeralda 1955 de Rosario.- IV.- SUGERIR la privación de responsabilidad parental de los Sres. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, en los términos de los Artículos 700 y stes. del Código Civil y Comercial de la Nación. V.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- VI.- DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43740 Ago. 26 Ago. 28

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. OLGUÍN, Evelin Estefanía, DNI 37.901.767, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "OLGUÍN, L. y M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 23 de agosto de 2024.- Disposición N° 68/24.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Artículo 1º) Decretar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición N° 40/21, emitida en fecha 09/08/2021, y en resguardo de los niños; OLGUÍN, LAUREANO ELISEO, DNI 55.935.918, F/N 29/01/2017 – LS 12.705 y OLGUÍN, MELODY NAHIARA, DNI 53.400.658, F/N 03/09/2013 – LS 12.704, hijos de la Sra. OLGUÍN, Evelin Estefanía, DNI 37.901.767, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna; Artículo 2º) Proponer por ante el Juzgado de Familia competente que prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN) de los niños, en favor de su actuales alojantes; Sr. CARLOS EMANUEL OLGUÍN, DNI 21.578.824 y Sra. NELIDA ARGENTINA PEREYRA, DNI 21.985.778, ambos mayores de edad, y domiciliados en calle Pellegrini Nro. 388 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 3º) Sugerir la privación de la responsabilidad parental de la progenitora; Sra. OLGUÍN, Evelin Estefanía, DNI 37.901.767, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la progenitora y/o guardadores de los niños; Artículo 5º) NOTIFÍQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las

medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43736 Ago. 23 Ago. 27

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ANA MARIA DEL LUJÁN FUNEZ, DNI N.º 39.122.182, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "FUNEZ, L, F, A S/ MEDIDA DEFINITIVA, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10:

DISPOSICIÓN N° 66/24; " San Lorenzo, 20 de agosto de 2024.- DISPOSICIÓN N° 66/24.- VISTOS... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de MEDIDA DEFINITIVA de Protección Excepcional en relación a los niños FUNEZ, LIAM MATEO, DNI N° 58.488.919 F/N 06/06/2020; FUNEZ, FRANCHESCA ALMA SOLEDAD, DNI N°56.960.913 F/N 27/03/2018, ambos hijos de la Sra. ANA MARIA LUJÁN FUNEZ, DNI N°39.122.182, con domicilio desconocido y de filiación paterna desconocida; y el niño, FUNEZ ALARCON, BLADIMIR ALESSANDRO DNI N°55.530.401 F/N 17/04/2016, hijo de la Sra. ANA MARIA LUJÁN FUNEZ, DNI N°39.122.182 con domicilio desconocido y del Sr. ANDY GAEL JOEL ALARCON, fallecido. 2.- PROPONER a la judicatura, la designación de tutora en cabeza de la Sra. EDIT ALICIA SANCHEZ DNI N.º 24.662.890 a fin de asumir las responsabilidades de los cuidados y crianzas de los niños FUNEZ, LIAM MATEO, DNI N° 58.488.919 F/N 06/06/2020; FUNEZ, FRANCHESCA ALMA SOLEDAD, DNI N°56.960.913 F/N 27/03/2018, ambos hijos de la Sra. ANA MARIA LUJÁN FUNEZ, DNI N°39.122.182, con domicilio desconocido y de filiación paterna desconocida; y el niño, FUNEZ ALARCON, BLADIMIR ALESSANDRO DNI N°55.530.401 F/N 17/04/2016, hijo de la Sra. ANA MARIA LUJÁN FUNEZ, DNI N°39.122.182 y del Sr. ANDY GAEL JOEL ALARCON, fallecido. 3.- PROPONER a la judicatura declarar la suspensión de ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora de los niños ANA MARIA LUJÁN FUNEZ, DNI N.º 39.122.182 sin domicilio conocido, conforme lo dispuesto por el art. 702 inciso d) del C.C. y C.N.- 4.- PROPONER al órgano jurisdiccional declarar la vigencia de la prohibición de acercamiento en relación a la progenitora ANA MARIA LUJÁN FUNEZ, DNI N.º 39.122.182 manteniéndose la misma en relación a sus hijos y la alojante Edit Alicia Sánchez. 5.- DISPONER notificar la disposición pertinente y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 6.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Biré - Abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Igualdad y Capital Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de



Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43734 Ago. 23 Ago. 27

### SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

#### NOTIFICACION

Se notifica al Sr. REYNALDO RUIZ DIAZ, D.N.I. Nro. 35.224.009

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. REYNALDO RUIZ DIAZ, titular de D.N.I. Nro. 35.224.009, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "VENADO TUERTO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2023. Resolución Nro. 77. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... LA DELEGADA DE LA DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. DISPONE: 1) La prórroga de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al niño JONÁS RUIZ DIAZ, DNI 54.119.620, de la localidad de Carreras, hijo de la Sra. Flavia Vanesa Zabala, DNI 35.648.333 y Sr. Reynaldo Luis Ruiz Díaz, DNI 35.224.009 por 90 días y la continuidad del alojamiento provisorio del niño en el Centro Residencial "Nelly Motto" ubicado en calle Ayacucho 236 de la localidad de Máximo Paz a los fines de continuar desarrollando las estrategias de trabajo y fortalecimiento de sus derechos plasmadas en el plan de acción correspondiente. 2) Solicitar al Juzgado competente en materia de familia el correspondiente control de legalidad, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 3) Disponer que se notifique dicha resolución administrativa a los representantes legales y/o responsables del niño. 4) En el transcurso de la aplicación de la Medida Excepcional, el Plan de Acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente podrá modificarse por variación de las circunstancias de hechos que dieron origen a la medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de las niño/as y al Juzgado que interviene en el control de legalidad. 5) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportuna-

mente archívese. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 22 de Julio de 2024. Daniela A. Bravo, Secretaria.

S/C 525649 Ago. 23 Ago. 27

### COMUNA DE MÁXIMO PAZ

ORDENANZA 1180/2024

Máximo Paz, 12 de agosto de 2024.-

VISTO: "...", y;  
CONSIDERANDO:  
Por todo ello, la Comuna de Máximo Paz

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran.

UNIDADES VEHICULARES:

MOTOCICLETAS:

1. Marca Motomel Blitz, 110cc, de color negro, sin dominio visible, motor nro. LF1 P50FMH71335656, cuadro nro. 8ELM15110EB3O4O7;
2. Marca Guerrero Trip, 110cc, de color negro, sin dominio visible, motor nro. AD1P52FMHHOO34511, cuadro nro. 8A2XCHLL4HA095561;
3. Marca Suzuki Gixer Street Spot, 125cc, de colores rojo y negro, sin dominio visible, motor nro. BGA1-441751, cuadro nro. 8ESS1O150JB004802.

ARTÍCULO 2°): Publíquese conforme se detalla en los considerandos.

ARTÍCULO 3°): Expirado el tiempo establecido sin que sus titulares hayan ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Comuna de Máximo Paz, sin perjuicio de que eventualmente el titular registral previo cumplimiento de las obligaciones a su cargo (presentación de documentación, pago de multas y estadía, etc.) pueda requerir el reintegro del bien.-

ARTÍCULO 4°): Establécese que la utilización de las motocicletas mencionadas en el artículo 1ro. única y exclusivamente se permitirá en el radio comprendido por el ejido urbano de Máximo Paz, no pudiendo por ningún motivo extenderse por fuera de sus límites.

ARTÍCULO 5°): La Comuna de Máximo Paz contratará los seguros correspondientes para utilizar las motocicletas con cobertura en respeto a la legislación vigente. Asimismo la Comuna realizará el mantenimiento de los rodados para garantizar que la circulación de los mismos se dé únicamente en la medida que estén en condiciones regulares de hacerlo.

ARTÍCULO 6°): Exclusivamente podrán conducir las motocicletas personal autorizado por la Comuna, para tal fin, y siempre que dichas personas tengan carnet habilitante específico de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 7°): Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

\$ 360 525639 Ago. 23 Ago. 29

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04-25, suscripto con fecha 6/07/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Nicolás Marcelo Nievas, DNI 28770648, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 525525 Ago. 21 Ago. 27

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

AVISO

Por el presente, la Municipalidad de Armstrong cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatario del causante Pedro Airasca, por el término de 20 días, bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Armstrong, Agosto de 2024.

\$ 900 524719 Ago. 7 Sep. 3

**CONVOCATORIAS DEL DIA****CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARTOLOMÉ MITRE**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre de la ciudad de Pérez (CUIT N° 30-63338331-2) hace saber que de conformidad con lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva desarrollada el día miércoles 03 de julio de 2024, se convoca a elecciones a los efectos de renovar la totalidad de los integrantes de la comisión directiva (miembros titulares y suplentes) e integrantes del órgano de fiscalización (síndico titular y suplente) del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, todo ello conforme las siguientes pautas: (A) El acto eleccionario se desarrollará el día domingo 13 de octubre de 2024 en las instalaciones del Club, siendo el horario de votación entre las 10:00hs y las 18:00hs conforme lo normado por los artículos 55 y 59 del estatuto vigente. (B) En dicha elección se procederá a elegir presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares, seis vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente. (C) Las listas de candidatos para integrar la comisión directiva y el órgano de fiscalización deben presentarse por quintuplicado para su oficialización por ante el comité electoral en la Secretaría de la institución con una antelación no menor a los treinta días corridos del acto eleccionario conforme lo normado en el artículo 56 del estatuto. Los candidatos a integrar la comisión directiva deben cumplimentar con los requisitos exigidos por los artículos 30 (presidente y vice), 33 (secretario), 35 (tesorero) y 37 (vocales titulares y suplentes) del estatuto y en el caso de los integrantes del órgano de fiscalización cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 41 (síndico titular y suplente) del estatuto, así como también dar cumplimiento a lo normado por el artículo 173 del código civil y comercial de la nación. (D) El comité electoral ha sido designado en legal tiempo y forma conforme lo normado en el artículo 56 del estatuto y se encuentra constituido por las siguientes personas: Aníbal Augusto Ferrarri, Carlos Ariel Cassinerio, Luciano Rafaelli, Guillermo Luis Puplett, Ricardo Ballestena, Marcelo Gerardo Anfossi, Cristian Darío Iglesia, Marianela Luna y María Eugenia Trillo. (E) El padrón de socios que se encuentren habilitados para participar en el acto eleccionario al día 01 de agosto de 2024 será confeccionado por el Comité Electoral con una antelación no menor a los treinta días corridos de la fecha del comicio. Un ejemplar de dicho padrón será exhibido en los transparentes de la institución y el otro permanecerá en la Secretaría del Club para su consulta por los asociados. Asociado elector será todo asociado activo, activo ferroviario, vitalicio u honorario con 18 años de edad cumplidos al mes de julio del año 2024 con una antigüedad como asociado no menor a un año a igual fecha y que se encuentre al día con el pago de las cuotas sociales conforme lo establece el artículo 56 del estatuto vigente. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, CUIT N° 30-63338331-2 convoca a asamblea general extraordinaria a desarrollarse en las instalaciones del club, sitas Boulevard José de San Martín e Italia de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria para el día 13 de Octubre de 2024 a las 19:30 horas y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de dos asociados para que firmen el acta juntamente con el presidente;
- Designación de nuevos miembros de comisión, directiva titulares y suplentes y miembros del órgano de fiscalización (síndico titular y suplente) y
- Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo estatal.

PÉREZ, agosto de 2024.-

ANIBAL AUGUSTO FERRARI  
Presidente

LUCIANO RAFAELLI  
Secretario  
\$ 100 525921

Ag. 27

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará el día 16 del mes de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede de

la entidad, sita en calle San Martín 2231 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- Ratificación de la Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.
- Ratificación de la Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2022, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.
- Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en los ejercicios de consideración.
- Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.
- Otros.

Se deja explícita constancia que conforme normas estatutarias vigentes, las cuales disponen que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada media hora de la estipulada.

CARLOS MARTIN BERTOLACCINI  
Presidente

SILVESTRE ANTONIO TESSIO

Secretario  
\$ 396 526178 Ag. 27 Sep. 02

**GENOFEEED S.A**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Agosto de 2024, convocase a los accionista de GENOFEEED S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 18 de Septiembre de 2024, a las 15.30hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Ratificar el acta de asamblea Ordinaria N° 13, en la cual se trataron los siguientes puntos:
    - \* Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2024
    - \* Consideración de los Resultados del Ejercicio.
    - \* Consideración de la Gestión del Directorio.
- Debido a que no se cumplió con los plazos previstos legalmente para su publicación en el Boletín oficial.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quorum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes."

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 17 hs  
\$ 450 526184 Ag. 27 Sep. 02

**MUTUAL VILLA EL PRADO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mutual Villa El Prado, matrícula SF N° 1112, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su local de Bv. Rondeau 769 de la ciudad de Rosario, el día 30 de septiembre de 2024, a las 11 hs para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- Lectura del acta de asamblea anterior.
- Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- Consideración cuota social.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas Anexas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 54 finalizado el 31/05/2024.
- Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
- Consideración de la retribución de los Directivos.

LIONE GABRIELA  
Presidente

STOCCAFISSO ALEJANDRO  
Secretario

**NOTA:**

ARTICULO 34: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con las obligaciones sociales; d) no hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como asociado.

ARTICULO 37: Cada asociado tendrá un solo voto en la Asamblea. No es admitido el voto por poder.

ARTICULO 39: El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

ARTICULO 40: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

§ 100 525867 Ag. 27

## COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada, ha resuelto en su reunión de fecha 12 de agosto de 2024, convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, para el día 27 de septiembre de 2024, a las 20 horas, en calle Lisandro de la Torre 1343, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Aprobación del COMPROMISO DE FUSION POR INCORPORACION O ABSORCION con la Cooperativa de Electricidad Obras y Desarrollo de Arequito Limitada cómo incorporante o absorbente.
- 4) Aprobación del Balance Especial de Fusión por Absorción ó incorporación de fecha 30 de junio de 2024.
- 5) Designación de Tres miembros para representar a la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada en la Asamblea de Aprobación final de Fusión por absorción o incorporación.

RAFANELLI RUBEN ALBERTO

Presidente

CISNEROS JOSE ALBERTO

Secretario

#### NOTA:

DEL ESTATUTO: Artículo 41: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados.

Artículo 39:... Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico....

Artículo 47 y concordantes Ley 20337.

§ 100 525843 Ag. 27

## LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de octubre de 2024 a las 10 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio de Rosario, sita en calle Paraguay 755, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Constitución de la Comisión de Poderes, para que se expida sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 2) Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Designación de la Comisión Electoral (Art. n° 49 del Estatuto Social).
- 4) Retribución institucional a Consejeros y Síndico, para el ejercicio 2024/2025 (Art. n° 51 del Estatuto Social).
- 5) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes del Síndico, del Auditor Externo y del Actuario, de los saldos de la cuenta Ajuste de Capital y Destino del Resultado, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.
- 6) Informe Gerencia General.
- 7) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles y ratificación de las realizadas durante el ejercicio. (Art. N° 150 Ley N° 20.091).
- 8) Autorización para la asociación con personas de otro carácter jurídico para la cobertura de riesgos de cualquier naturaleza.
- 9) Fijación de los límites de las zonas en que se dividirá el país a los efectos de lo dispuesto por el Art. N° 49 del Estatuto Social.

#### 10) Elección de:

a-) Tres Consejeros Titulares por las zonas: Oeste de Córdoba, San Luis y Mendoza; Este de Córdoba; y Entre Ríos, Corrientes y Misiones, por tres años en sustitución de los señores: Ariel Fernando Ferreyra; Daniel Adolfo Rosso y Matías Germán Daglio por terminación de mandato.

b-) Tres Consejeros suplentes por las zonas: Oeste de Córdoba, San Luis y Mendoza; Este de Córdoba; Entre Ríos, Corrientes y Misiones, por tres años en sustitución de los señores: Pablo Gerardo Bonecchi, René Alberto Paschetta y Rubén Oscar Leichner, por terminación de mandato,

c-) Un Consejero Titular Zona Rosario Sede La Segunda; en sustitución del señor Daniel Enrique Spessot, por fallecimiento.

d-) Un Consejero Suplente Zona Rosario Sede La Segunda; en sustitución del señor Domingo Bianca por terminación de mandato.

e-) Un Consejero Suplente Zona Norte del País por dos años en sustitución de la señora: Alicia Pilar Cullen, por renuncia.

f-) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores José Omar Genta y Francisco Pedro Farrás respectivamente, por terminación de mandato.

Rosario, 13 Agosto de 2024.

§ 220 525893 Ag. 27 Ag. 29

## LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

### ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

A EFECTUARSE EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DE 2024, A LAS 15,30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en los Incisos a), b) y c) del Artículo 32° del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES las siguientes entidades, se consigna la cantidad de delegados entre paréntesis: Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Unión Agropecuaria Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMAFUERTE (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (3); Coop. Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARROYO CABRAL (1); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (5); Coop. Agríc. Lucienville Ltda. de BASAVILBASO (2); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BERROTARAN (2); Coop. Agrop. Ltda. de BOLIVAR (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (4); Coop. Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (5); Coop. Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Coop. Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Coop. Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Coop. Agrop. de C. Casado Ltda. de CASILDA (3); Coop. Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Coop. Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (4); Coop. Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (3); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (5); Soc. Unión Popular Ltda. de COLONIA SILVIO PELLICO (3); Coop. Agrícola Ltda. de CONESA (5); Coop. Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (5); COTAGRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Coop. Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GENERAL GALARZA (5); La Ganadera Gral. Ramírez Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Unión Regional Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Ltda. de GENERAL ROJO (2); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Coop. Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Coop. Agrícola Ltda. de GODOY (5); Coop. Agrop. El Progreso Ltda. de HENDERSON (5); Coop. Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de HUGHES (2); Coop. Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (5); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (5); Coop. Agropecuaria LA VIOLETA (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. LARTIGAU (2); Unión Agríc. Soc. Ltda. de LEONES (5); Coop. Agrícola Ganad. La Unión de LLAMBI CAMPBELL (1); Coop. Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (5); Coop. Agrop. El Progreso de LUCAS GONZÁLEZ (5); Atreu-Co Agrop. Ltda. de MACACHIN (5); Coop. Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Coop. Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Coop. Agríc. Mixta de MARGARITA Ltda. (2); Coop. Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Coop. Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (5); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (2); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. MONTE BUEY (4); Agrícola de MONTE MAIZ Ltda. (2); Agríc. Mixta Ltda. de MONTECARLO (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Coop. Agrop. Gral. Belgrano Ltda. NOETINGER (1); Agraria Ltda. OLAVARRIA (5); Agrop. Ltda. de PEREZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (5); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (5); Coop. Agrícola Ganadera Ltda. Guillermo Lehmann PILAR (5); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de POR-

TEÑA (5); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (2); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Coop. Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. PUERTO SAN JULIAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (2); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agropecuaria e Industrial de RAUCH Ltda. (5); Ganaderos de Río Negro y La Pampa Coop. RIO COLORADO (1); Agríc. Ganad. Ltda. de SALADILLO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Coop. Agric. y de Consumo Ltda. de SAN GUILLERMO (5); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (2); Agríc. Ganad. Ltda. "San Miguel" de SAN MIGUEL ARCÁNGEL (3); Coop. Arroceros de SAN SALVADOR Ltda. (1); Agrop. Colonias Unidas Ltda. SAN VICENTE (1); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (3); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodolina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (2); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (4); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de VIDELA (2); Agríc. Ganad. Fed. de VILLA CAÑAS (5); Agrop. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (1); Arroceros de VILLAGUAY Soc. Coop. Ltda. (3); sede de La Segunda ROSARIO (25), el Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 18 de setiembre de 2024 a las 15:30 horas, en la sede de cada una de las Cooperativas Agropecuarias enumeradas anteriormente. En sede de La Segunda, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957 Rosario, se convoca a los asociados del distrito Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Distrito.

2) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 18 de octubre de 2024 a las 10 horas.

ROSARIO, 13 de agosto de 2024.

\$ 150 525891 Ag. 27 Ag. 2024

**LA MUTUAL DEL GRUPO OROÑO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones del artículo 19 del Estatuto Social de La Mutual del Grupo Oroño, el Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de octubre de 2024 a las 18,00 horas, en su sede social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, e información complementaria, Notas y anexos, Dictamen del Auditor, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 9 finalizado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la retribución para los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

4) Consideración y aprobación de los convenios firmados durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

5) Consideración del valor de la cuota societaria y de los subsidios del ejercicio cerrado y del nuevo ejercicio.

ROSARIO, 31 de julio de 2024.

Lic. IVONNE VILLAVICENCIO  
Presidente

Dr. JORGE IGNACIO CIRIBÉ  
Secretario

**NOTA:**

Se informa que el quórum para sesionar en primera convocatoria será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Art 39° del Estatuto)

\$ 50 525938 Ag. 27

**ASOCIACIÓN VECINAL "RINCON AMIGOS"**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Conforme lo establece el Título XI art. 29 del Estatuto de la Asociación Vecinal Rincón Amigos, se convoca a todos los socios con cuota al día, a una Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Setiembre del año 2024 a las 17.00 Hs, para la primera convocatorias y 18.00 Hs, en la segunda convocatoria en el domicilio de calle Las Lechucitas 1581 de San José del Rincón, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1ro.: Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2do.: Aprobación del Informe Organo de Fiscalización respecto a los balances de los ejercicios 2022 y 2023.

3ro.: Aprobación Balance y Memoria del ejercicio 2022.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, 22 de Agosto 2024.-

EDGARDO GUILLAUME  
Presidente

ITALO MILESI  
Secretario

**NOTA:**

Título XI Art. 34: Quórum de constitución: Primer Párrafo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas al menos un tercio de los asociados con derecho a voto y en la segunda convocatoria cualquiera sea el número de asociado con derecho a voto.

\$ 100 525897 Ag. 27

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL  
ARTE DE CURAR DE SANTA FE ZONA NORTE  
"DR. RENE FAVALORO"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Jubilados y Pensionados del Arte de Curar de Santa Fe Zona Norte, Dr. Rene Favalaro, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la institución, sito en Corrientes 2491 el día 11 de septiembre de 2024 a las 10 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

SANTA FE, 26 de agosto de 2024.

MIGUEL NICASTRO  
Presidente

**NOTA:**

La Asamblea en primera convocatoria requiere la mitad más uno de los socios con derecho a voto, no reuniéndose ese número, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de fijada para la primera, cualquiera sea el número de Socios presentes (Art. 19 del estatuto).

\$ 100 525869 Ag. 27

**MATADERO FRIGORÍFICO UNION S.A.  
VILLA TRINIDAD**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 18,30 horas, y en segunda convocatoria a las 19,30 horas del mismo día, en el domicilio social de Ruta 39 Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Santa Fe) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

2) Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 9550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

4) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por un ejercicio.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el período estatutario.

6) Autorización para vender, enajenar y/o gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad (art. 10 del estatuto).

ANANIA, CÉSAR ABEL  
Presidente

§ 420 525932 Ag. 27 Ag. Sep. 2

### RED INTEGRAL DE ASISTENCIA MENTAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de Red Integral de Asistencia Mental S.A. (R.I.A.M. S.A.) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 2024, en su sede social de calle 3 de Febrero 3702 de esta ciudad, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DE DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados Básicos, Notas, Cuadros, Documentación Anexa, correspondiente al ejercicio N° 31, cerrado el 30 de abril de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración y destino de los resultados y de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.

#### NOTA:

Se deja establecido que la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria requiere la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria es válida cualquiera sea el número de acciones presentes.  
§ 150 525820 Ag. 27 Ag. 29

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### CAJA FORENSE 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la Ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes de decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

a) Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afiliados activos del art. 9 de la Ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados.

b) Un Director Titular (1) y un Director Suplente representante de los afiliados activos según el art. 9 de la Ley 4949 del padrón correspondiente al gremio de Procuradores.

c) El acto eleccionario se llevará a cabo el día 05 de Noviembre del año 2024 de 8:00 hs. a 13:00 hs., en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: ROSARIO, SAN LORENZO, CASILDA. VILLA CONSTITUCION y CAÑADA DE GOMEZ de la Segunda Circunscripción y MELINCUE, FIRMAT, VENADO TUERTO, Y RUFINO de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento estricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.

d) La oficialización de las listas se operará el día 21/10/2024 hasta las 13 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la CAJA FORENSE sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.

e) Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 09/09/2024 por el término de diez días corridos en la Secretaría de CAJA FORENSE de ROSARIO, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de VENADO TUERTO, VILLA CONSTITUCION, SAN LORENZO, MELINCUE, CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA, RUFINO Y FIRMAT; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeran necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario.

Dr. GEORGE A. HOTHAM  
Presidente

Dra. SUSANA ANDREA GABINETTI  
Secretaria

§ 300 525231 Ag. 26 Ag. 30

### ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1° piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 20 de septiembre de 2024 a las 12hs., en primera convocatoria y a las 13hs., en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2024.
- 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2024 y fijación de su remuneración.

#### NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

§ 300 525701 Ag. 23 Ag. 29

### ASOCIACIÓN MUTUALISTA C.A.R. TRACCIÓN DE AYUDA MUTUAL ENTRE SUS ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados, para el viernes 27 de Setiembre de 2024, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 10 de Julio de 2.023 y 30 de Junio de 2.024.
- 2) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado del Ejercicio.
- 3) Elección de un (1) miembro titular de la Comisión Directiva por terminación de mandato para ocupar el cargo de Prosecretario.
- 4) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se ruega puntual asistencia.

LAURA MIGUEL  
Secretario

HERMO BERNARDI  
Presidente

#### NOTA:

De acuerdo al Artículo 38° de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del Organismo de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.

§ 250 525653 Ag. 23 Ag. 29

### UNIAGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad UNIAGRO S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Rivadavia 2147 piso 2 de la ciudad de Rosario, el 10 de septiembre del 2024 a las 16 hs en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de la modificación parcial del estatuto social de la cláusula 8. Texto Ordenado.

**NOTA:**

Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el artículo 238 de la Ley 19.550, a fin de poder concurrir al acto asambleario, comunicando su asistencia con 3 días hábiles de anticipación como mínimo.

\$ 250 525623 Ag. 23 Ag. 29

**HEMANI S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
(1ra y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2024 a las 17,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en establecimiento sito en calle Dr. Ghio 575 P.A. de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3) Consideración y resolución respecto de la oferta de alquiler con opción de compra de la totalidad de inmueble, con frente sobre calle Dr. Ghio 575 de San Lorenzo y respecto de las condiciones propuestas y factibilidad de la posible operación.

SAN LORENZO, agosto de 2024

JORGELINA MARCELA MARINOVICH  
Presidente

**NOTA:**

Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el art. 238 de la Ley de Sociedades para asistir a la asamblea. La asamblea se celebrará a la hora fijada precedentemente para la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto o una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes (arts. 13 y 14 del E.S.).

\$ 300 525767 Ag. 23 Ag. 29

**FIORITO Y SEBASTIANI S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2024 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Entre Ríos 1133, 2 Piso Of. 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.

2) Consideración y toma de resolución por aumento de Capital Social por importe superior al quintuplo con integración mediante capitalización del saldo total de la cuenta Ajuste de Capital.

3) Consideración y toma de resolución por aumento del Capital Social por importe superior al quintuplo con integración mediante capitalización de la cuenta Resultados no Asignados.

4) Consideración y toma de resolución sobre aumento de la Reserva Legal.

5) Modificación del artículo quinto del Estatuto para su adecuación a los aumentos de capital decididos.

6) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

**NOTA:**

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

\$ 250 525711 Ag. 23 Ag. 29

**MOLINOS JUAN SEMINO S.A.**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 25 de setiembre de 2024, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 66 finalizado el 31 de mayo de 2024.

3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.-

4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

5) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024 conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2025.

7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.

9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1º de junio de 2024.

10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.

11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-

12) Aumento de capital mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, de un voto, de v\$N 1.-, por capitalización de utilidades por \$ 1.908.600.000.- con lo cual el capital quedará elevado a \$ 2.500.000.000.

JUAN JOSE SEMINO

Presidente

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550 a Bv. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el día 19 de septiembre de 2024, inclusive.

\$ 500 525795 Ago. 23 Ago. 29

**SENTIR CARRUAJES S.A.**

**SANTA FE**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 19 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Consideración sobre la venta del inmueble sito en calle Güemes n° 495 – Rafaela – Provincia de Santa Fe.

3- Ratificación de la reforma decidida en la asamblea del 16 de junio de 2023, en trámite de inscripción.

**EL DIRECTORIO**

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 400 525840 Ago. 22 Ago. 28

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para

el 19 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas en primer convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y consideración del informe del Síndico.
- 3- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4- Destino de Resultado.
- 5- Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 6- Designación de los Síndicos Titular y Síndicos Suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 7- Consideración sobre la venta del inmueble sito en Suipacha n° 2462 – Santa Fe – Provincia de Santa Fe y el inmueble sito en Rivadavia n° 1729 de la ciudad de Coronda- Provincia de Santa Fe
- 8- Ratificación de la reforma decidida en la asamblea del 28 de noviembre de 2023, en trámite de inscripción.

**EL DIRECTORIO**

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 400 525841 Ago. 22 Ago. 28

**BLD SOCIEDAD  
GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.**

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria  
(1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 18 de Septiembre de 2024, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Av. Madres Plaza de Mayo 3020 Piso 9 Of. "2", de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente;
2. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023, en relación a los siguientes puntos del orden del día:
  - 2.1. Causas por las cuales se convoca a la Asamblea en exceso del plazo legal.
  - 2.2. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 1 cerrado al 31/12/2017;
  - 2.3. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 1, cerrado al 31/12/2017;
  - 2.4. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 cerrado al 31/12/2018;
  - 2.5. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 2, cerrado al 31/12/2018;
  - 2.6. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado al 31/12/2019;
  - 2.7. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 3, cerrado al 31/12/2019;
  - 2.8. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado al 31/12/2020;
  - 2.9. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 4, cerrado al 31/12/2020;
  - 2.10. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado al 31/12/2021;
  - 2.11. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 5, cerrado al 31/12/2021;
  - 2.12. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado al 31/12/2022;
  - 2.13. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 6, cerrado al 31/12/2022;

2.14. Gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 / 2018 / 2019 / 2020 / 2021 y 2022. Su retribución.

2.15. Gestión de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 / 2018 / 2019 / 2020 / 2021 y 2022. Su retribución.

2.16. Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad;

2.17. En su caso, nombramiento del Liquidador/es o Comisión Liquidadora;

3. En su caso, consideración del Balance Final, confeccionado al 14/09/2023, y del Proyecto de Distribución;

4. Nombramiento del tenedor de los libros societarios;

5. Consideración de la liquidación, en su caso aprobación.

6. Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 1600 525851 Ago. 22 Ago. 28

**TECIND S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 04 de Septiembre de 2024 a las 10 horas, en el local social de Saavedra 7264 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;
  - 2) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024 y la gestión cumplida por el directorio en dicho periodo;
  - 3) Retribución al Directorio.
  - 4) Asignación del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024.
  - 5) Consideración sobre los activos remanentes de la empresa.
- SANTA FE, 19 Agosto de 2024.

**EL DIRECTORIO**

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10° Estatutos Sociales).

\$ 250 525728 Ago. 21 Ago. 27

**TRANSAIR S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 12 de setiembre de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541, de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1 del art. 234 de la ley Gral. de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 40 finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 40
- 5) Aumento del capital a la suma de \$ 30.000.000.

LORENA INSAURRALDE  
PRESIDENTA

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece LG.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 9 a 15 hs.

\$ 250 525766 Ago. 21 Ago. 27

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### C.A.R. S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "C.A.R. S.A. s/ Designación de Autoridades (CUIJ 21-0521138111-3) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber. C.A.R. S.A.

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Unánime de fecha 25 de Noviembre de 2023, la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad "C.A.R. S.A.", C.U.I.T. N° 30-71123476-0, con domicilio social en calle Juan Mantovani N° 2082 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 668, F° 89 del Libro 11 de S.A., en fecha 05-03-10 y su modificación estatutaria bajo el N° 409, Folio 76, Libro 14 de Estatutos de Sociedades Anónimas (Legajo 3492), en fecha 09-02-24 han resuelto -por unanimidad- designar un monto que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Daniel Raduso, D.N.I. N° 29.095.271, con domicilio en calle Nicolás Figueredo N° 2832 de la ciudad de San Justo, Santa Fe; Director Suplente: Mirtha Clide Noemí Baroni, D.N.I. 10.532.217, con domicilio en calle Juan Mantovani N° 2082 de la ciudad de San Justo, Santa Fe, quienes aceptaran su designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas al pie del Acta de Asamblea General Unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 24 de Mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 521534

Ag. 27

### DON JAIME S.C.A.

#### ADJUDICACIÓN PARTE SOCIETARIA POR SUCESIÓN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 22 de Agosto de 2024 en autos caratulados DON JAIME SCA. s/ ADJUDICACIÓN PARTE SOCIETARIA POR SUCESIÓN, Expte. N° 394/2024 se dispuso inscribir la adjudicación de cuotas sociales por oficio sucesorio que cita lo siguiente: "... se sirva proceder a inscribir el capital comanditado que era propiedad del causante de autos, Jaime Tremosa, en Don Jaime SCA, a favor de sus herederos declarados, correspondiéndoles las siguientes cantidades:

EDUARDO RUBEN TREMOSA, DNI N° 12.089.497, \$27.338.-  
ANGEL DOMINGO TREMOSA, DNI N° 30.744.640, \$27.337.-  
MIRTHA GLADYS BERTOMEU, DNI N° 4.253.746, \$9.112.-  
ANDRES ANTONIO BERTOMEU, DNI N° 6.137.365, \$9.112.-  
RICARDO ANGEL BERTOMEU, DNI N° 6.140.481, \$9.112.-  
SUSANA TERESA BERTOMEU, DNI N° 5.320.730, \$9.113.-  
MIGUEL RUBEN TREMOSA, DNI N° 8.374.865, \$9.113.-  
MARIO PASCUAL BERTOMEU, DNI N° 10.748.722, \$9.113.-

\$ 60 526126

Ag. 27

### GRUPO COLONIAS UNIDAS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GRUPO COLONIAS UNIDAS S.R.L s/Modificación al Contrato Social; Expte. CUIJ N° 21-05214283-6; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la ley 19.550, a saber: Mediante escritura N° 55 de fecha 04/07/2024, los herederos declarados del Sr. STOFFEL, ROBERTO MIGUEL, DNI 11.006.642; en autos STOFFEL, ROBERTO MIGUEL s/ Sucesorio, (Expte. 21-26300068-1) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza; Sra. EBERHARDT, OLGA OTILIA, de estado civil viuda, fecha de nacimiento 15/05/1962, DNI 14.889.027, nacionalidad Argentina; con domicilio en calle 25 de Mayo 1430 de la localidad de Humboldt; CUIT: 27-14889027-2, y el Sr. STOFFEL, LEANDRO MIGUEL, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 09/12/1989, DNI 34.748.915, nacionalidad Argentina, con domicilio en calle 25 de Mayo 1430 de la localidad de Humboldt; CUIT: 20-34748915-9, practicaron partición extrajudicial parcial de la herencia, solo 350 cuotas de \$50, que el causante tenía en "GRUPO COLONIAS UNIDAS SRL" a resulta de la cual quedo así la redacción del "El capital social se fija en la suma de novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$ 997.500), dividido en diecinueve mil novecientas cin-

cuenta (19.950) cuotas de \$50 valor nominal cada una. Estas suscriptas e integradas totalmente por cada uno de los socios según el siguiente detalle: 3) Leandro Miguel Stoffel tiene ciento setenta y cinco (175) acciones y Olga Otilia Eberhardt tiene ciento setenta y cinco (175) acciones. Santa Fe, 14/08/2024. Piana, secretaria.

\$ 250

525620

Ago. 26 Ago. 28

### SUSPENSION NEUMATICA SRL

#### CONTRATO

Por el presente, se hace saber que por medio de ACTA DE REUNION DE SOCIOS suscripto en fecha 28/06/2024 de la empresa SUSPENSION NEUMATICA SRL el Sr. CARELU CRISTIAN SEBASTIAN y la Sra. ALTAMIRANO ALBERTINA SOLEDAD acordaron la RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD, EXTENDIENDO EL PLAZO DE VIGENCIA POR EL TERMINO DE 10 (DIEZ) AÑOS contados desde la inscripción de la misma en el Registro Público. En consecuencia, se informa que se modificó la CLAUSULA TERCERA del contrato social de SUSPENSION NEUMATICA SRL la cual ha quedado redactada como sigue: "TERCERA: DURACION: El plazo de vigencia de la sociedad se establece por la duración de 10 AÑOS (diez años) contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público". Asimismo, se fija dentro del Contrato Social como DOMICILIO SOCIAL al de OVIDIO LADOS N° 7260 de la Ciudad de Rosario, quedando redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. A Tal fin, se establece el domicilio social de SUSPENSION NEUMATICA S.R.L en calle Ovidio Lagos N° 7260 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 250

525667

Ago. 26 Ago. 30

### CP COMPAÑIA PRODUCTIVA- SAS

#### ESTATUTO

FECHA CONTRATO CONSTITUTIVO: 15-11-2023

Socio: BECCARIA ROSANA DEL VALLE, documento nacional de identidad 14550457, CUIL 27-14550457-6, casada, nacida el 14 de Abril de 1960, jubilada, con domicilio en Sarmiento 1650 de Brikmann provincia de Córdoba; MARSENGO GABRIELA SOLEDAD, DNI 29933439, CUIL 27-29933439-8, casada, con domicilio en Farauldelo 377 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de profesión médica; y BORGATELLO MARIA LETICIA, documento nacional de identidad 11481656, CUIL 27-11.481656-1, casada, jubilada, nacida el 19 de Abril de 1955, con domicilio en 9 de Julio norte de Vila, provincia de Santa Fe.

Razón Social: CP COMPAÑIA PRODUCTIVA SAS

Domicilio de la sociedad: en Falucho 1743 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe y podrá establecer sucursales y/o representaciones en el país y en el extranjero.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: servicio de Restaurant, pizzería, bar, casa de comidas, todos ellos para venta en el local y/o para llevar; heladería, cafetería, pastelería, chocolatería, servicio de deliverys; fábrica y elaboración de empanadas pizzas y pastas en general frescas secas rellenas, frescas y congeladas, panificados frescos y congelados;

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representados por tres mil (3000) acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos cien (\$ 100) cada uno de valor nominal. Las acciones se distribuyen de la siguiente manera:

BORGATELLO LETICIA: 1350 acciones por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil;

ROSANA BECCARIA: 1350 acciones por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil; MARSENGO GABRIELA: 300 acciones por la suma de pesos treinta mil;

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personal humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. - A fin de administrar la sociedad se elige como administrador para cubrir el primer período

Robiglio Juan Manuel, dni 28.399757, de profesión comerciante, con



domicilio en Baraudello 377 de Rafaela, provincia de Santa Fe; quien acepta el cargo con la firma del presente y además manifiesta en carácter de declaración jurada que no se encuentra dentro las prohibiciones y/o limitaciones para ejercer del mismo dispuestas por Código Civil y Comercial de la Nación. Por la tarea realizada percibirá una remuneración fija de \$ 120000 mensuales.

Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Dra. Borsotti, secretaria. \$ 850 525691 Ago. 26 Ago. 28

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### SANTA FE

##### JUZGADO LABORAL

##### POR LAURA MONICA GOMEZ

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "LEGUIZAMON, Yamila Evelyn c/ OTRO (D.N.I. N° 26.376.570) s/ C.P.L." CUIJ N° 21-04795887-0, que la Martillera y Corredora Pública LAURA MONICA GOMEZ, Mat. N° 1132, CUIT N° 27-28921777-6; proceda a vender en pública subasta el día 19 de Septiembre de 2024 a las 11:00 hs. o el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario; la que se realizará en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé; sin base y al mejor postor, un Automotor cuya descripción es la siguiente: Dominio: "INT-888". Marca CHEVROLET. Tipo SEDAN 4 PTAS. Modelo CORSA CLASSIC 1.4. Marca Motor CHEVROLET. Nro. Motor T80002142. Marca Chasis CHEVROLET. Nro. Chasis 9BGSB19Y0AB203908. Model Año 2010. El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Inhibiciones: No posee. Prenda: No posee. Denuncia de compra: No posee. Denuncia de venta: No posee. Denuncia de robo: No posee. Medidas Judiciales: Embargo: de fecha 12/06/23 por \$ 1.942.166,64, el de estos autos. Afectaciones: No posee. Existencia de otros certificados de dominio: No posee. Datos complementarios: No posee. Denuncia de compra y posesión 2018: No posee. Piezas de desarmadero: No posee. Cesión de derechos: No posee. Trámites pendientes: No posee. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra un total de deuda de \$ 86.558,20, todo al 15-07-24. El Tribunal de Faltas informa que no registra deudas en concepto de multas de tránsito. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: procedi a verificar un vehiculo marca CHEVROLET, número de motor T80002142, número de chasis 9BGSB19Y0AB203908, dominio colocado INT 888, con la numeración de MOTOR Y CUADRO ORIGINALES DE TERMINAL DE FABRICACIÓN. Consultado al sistema informático D.N.R.P.A. a la misma NO presenta pedido de secuestro en circulación. Junio de 2024. Constatación Judicial: "Informa Oficial de Justicia... Santo Tomé, 13 días del mes de Mayo de 2024... me constituí en el domicilio de calle Almaraz N° 1038 de esta ciudad. Fui atendido por una persona que dijo llamarse Yamila Evelyn Leguizamón y tener D.N.I. N° 31.502.635... CONSTATE: se trata de un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 1.4, Año 2010, Dominio INT888... de color gris oscuro, con las 4 cubiertas (con llantas de chapa y tazas de plástico) en regular estado por el uso, con kit de auxilio, matafuego y rueda de auxilio en el baúl. No se puede dar arranque a apreciar el kilometraje por no tener carga la batería al momento de la constatación. El exterior se encuentra en general en buen estado, con rayas en el paragolpes trasero y una abolladura con rotura de la pintura en el frente del capot. El interior se encuentra en buen estado (salvo una rotura del tapizado en el asiento del conductor) y con sus correspondientes alfombras de goma. Se deja constancia de que el vehículo se encuentra a resguardo, en una cochera techada y cerrada". CONDICIONES: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el diez por ciento (10 %) de comisión del martillero (art. 63, inc.1.2 ley 7547) todo en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con los establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el automotor a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación del acta de remate, deberá oficiarse al Registro Automotor que corresponda con copia certifi-

cada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel que se encuentra situado en Primer Piso de este Tribunal Laboral y en el Juzgado de Santo Tome, conforme lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia (ley 11287). Los interesados podrán concurrir al domicilio del depositario judicial durante 48 horas previas a la fecha de subasta, acompañados de la martillera y/o apoderados de la actora. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821. Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2024.-  
S/C 526134 Ago. 27 Ago. 28

#### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

#### POR JUAN ENRIQUE PARGA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Nominación Santa Fe. Se ha ordenado que en los autos caratulados "TABORDA JOSÉ CAMILO S/ Sucesorio CUIJ N° 21.02037870.8" que el MCP Juan Enrique Parga Mat. 831, proceda a vender en Pública Subasta el día 12/09/2024 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora, si este resultare inhábil, en el Juzgado de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, Pcia. de Santa Fe, la 1/3 parte indivisa de UN INMUEBLE, ubicado en calle San Gerónimo N° 1579 de Coronda, el que saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$ 5.244,44), de no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% o sea de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.933,33) y en caso de persistir la falta de los mismos, saldrá a la venta sin base y al mejor postor con la siguiente descripción "UN INMUEBLE, con todas sus mejoras, ubicado en la Manzana N° ochenta y cuatro de las que forman este pueblo de Coronda, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, el que forma la esquina Nor-Oeste de la citada manzana, compuesto de sesenta y tres metros de frente al Norte, por treinta y tres metros, diez centímetros de Fondo al Sud y linda con el Norte, calle San Jerónimo, por el Sud, herederos de Gumercindo Barcos; por el Este, con Manuel Córdoba y al Oeste, calle Pública sin nombre, hoy calle Belgrano.- Informa el Registro General de la propiedad que NO registra inhibiciones, NO registra Hipotecas ni embargos. Posee partes indivisas de Dominio Pleno. API informa que le corresponde la partida inmobiliaria N° 11-05-0014905/0006-0, que NO posee deudas al 18/06/2024. Municipalidad de Coronda informa que tiene cuenta Municipal N° 18380 y NO posee deuda de tasa general de Inmuebles al 29/04/2024 y dice... "Pase a secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo solicitado cumplo en informar que dicha inspección no se puede realizar ya que el Inspector se ha presentado en varias oportunidades y en dicho inmueble no hay persona alguna para constatar si posee ampliación o se encuentra de acuerdo a los planos que posee este inmueble..." Cooperativa de Servicios Coronda Limitada, Informa que por contribución de mejoras de Cloacas, adeuda la suma Ve \$3.499,24, período 05/2024. SCIT, Certificado Catastral, informa que tiene una Sup. de terreno de 257,83 m2 y Sup. edificada de 69 m2. Avalúos correspondientes a la Ley N° 11.626 de 1999. Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en la Sup. edificada; si no lo es debe regular la situación ante el SCIT. Empadronada a nombre de... L.C. N° 6.117.412... Libreta de Enrolamiento N° 6.195.716. Plano/año: 055607/1969, Manzana 84, Lote 2. Observaciones: no corresponde abonar sellado Fiscal por CUIJ N° 21-02037870-8 Taborda José camilo s/ Sucesorio- Oficina de Procesos Sucesorios Primera Nominación Santa Fe.- No repone por ser herencia vacante. No se registran avalúos rectificatorios por mejoras. Parcela fuera de zona contributiva CONSTATAción: realizada el 24 de abril de 2024 surge... al no responder persona alguna a los reiterados llamados, se consulta a vecinos y el Sr. Ulises Brusa (Lindero lado Oeste), manifiesta estar encargado del inmueble desde el fallecimiento del señor Taborda hace cinco años, cuando la Policía y Fiscalía le hicieron entrega de la llave, agregando que el construyó el tapial del frente de la casa, desmalezó y cercó el patio de atrás, como también abona todos los impuestos de la propiedad. Seguidamente se procede a constatar: el inmueble tiene su frente al Norte, con tapial y puerta de ingreso, luego puerta de entrada al interior y pasillo hacia el fondo por el costado Este; tres habitaciones, un baño y cocina comedor con puerta de salida al pasillo y al patio, observándose un estado de deterioro y abandono del inmueble, propio de la falta de uso y mantenimiento. Se encuentra ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Coronda, a una cuadra al Sur de la arteria principal, y a cuatro cuadras al este del casco Histórico (Plaza, Municipalidad, Policía, Iglesia, Escuela) y cinco cuadras al Este del Río Coronda. (Fdo.) Dra. Ana Herqui. Oficial de Justicia. CONDICIONES: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del Martillero como así también estará a su cargo el IVA- que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la Subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar, devengados con posterioridad a la aprobación de la Subasta. Así mismo hágase saber al que resultare comprador que dentro de cinco días de ejecutoriado el acto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que NO se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone la Ley 11.287 y la acordada vigente. Exhibición del inmueble: tendrá lugar dos días antes de la fecha de subasta en el horario de 10 a 16 horas. Mayores informes por Secretaría y/o al Martillero Tel. 3425281700. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria - Santa Fe, 27 de agosto de 2024.  
\$ 800 525847 Ago. 27 Ago. 29

### EDICTOS DEL DIA

#### SANTA FE

##### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Sittner Gisela Evangelina c/ Sánchez, Leonardo Mauricio y Otros s/ Indemnización Por Fallecimiento" (21-04799051-0) se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OZIEL FERNAN

SANCHEZ, DNI N° 45.048.921, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo- Dr. Silvana Melchiori - Secretaria. Santa Fe 2 de agosto de 2024.  
\$ 50 525946 Ago. 27 Ago. 29

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "VECCHIATTO LORENZO EDUARDO s/ Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02038699-9) se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$1.508.372,37' Dr. Hernán Daniel Lelautre Zanabria \$646.445,30.- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Agosto de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c); Dra. Georgina Benzo (Pro-Secretaria). 20 de agosto de 2024. Secretaria.  
S/C 525834 Ago. 27 Ago. 28

Se hace saber que en autos caratulados: "AIMARETTI, MARCOS JOSE s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02007834-8) que tramitan en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. nom. ciudad de Santa Fe, se presentó informe final, de distribución final y regulación de honorarios. Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 20 de agosto de 2024.  
S/C 525894 Ago. 27 Set. 2

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CEJAS, Marcela Alejandra s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02014850-8, año 2019), que tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art 218, 30 párr. de la Ley 24.522, se hace saber que por decreto del 08 de Junio de 2021, V.S ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$168.308, Aportes C.P.C.E \$16.830,80, Gastos \$151.752,12, Notificaciones \$5000 e Intereses: \$1.842.512,21 2) Apoderado: Honorarios \$ 72.1327 Aportes \$ 9.377,16, Intereses \$ 789.648,09. tal a disuadir: \$3.055.560,39. Cancelación total. Se informa asimismo C.U.I.L. fallida 27-20 725432-6. A sus efectos publíquese edictos en el, BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, 5 Agosto de 2024.  
S/C 525901 Ago. 27 Ago. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SEGOVIA, JUAN JOSE s/ Pedido De Quiebra" (CUII 2102043817-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1 - Declarar la quiebra de JUAN JOSE SEGOVIA, argentino, DNI N° 32.886.495, casado, empleado del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-32886495-9, apellido materno ACEVEDO, domiciliado en calle López y Planes N° 1617 de la localidad de Coronada, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle J.P. López N° 770, Dpto. 6 de esta ciudad de Santa Fe. - 12- Fijar el día miércoles 28 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 25 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de octubre de 2024 como fecha para que el Sindico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) Firmado: DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c).  
El Sindico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardormangiameli@gurfinnkel.com.ar.  
S/C 525909 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRIOS, ESTER BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02046152-4) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, de Agosto del 2024. - 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESTER BEATRIZ BARRIOS D.N.I.N° 12.358.434, jubilada, argentina, con domicilio en Barrio San Gerónimo Manzana 1 Dpto 81 Escalera 8 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y legal en calle 4 de Enero N° 1148. Dto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Sindico el día miércoles 21 de Agosto de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico. 11) Fijar el día 19 de Noviembre 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de Diciembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Sindico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Dra. Magdalena Cabal, Pro secretaria." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de agosto 2024, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 525907 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: ORTIZ, MARIA LAURA s/ Pedido de Quiebra CUIJ N° 21-02032096-3, con Fecha 21 de agosto de 2024 la siguiente resolución: "Se tiene presente y agréguese, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de

Tribunales. A lo demás esté al presente proveído. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto Secretaria. Dr. Iván Di Chiazza. Juez A/C. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria 22 de agosto de 2024.  
S/C 525957 Ago. 27 Ago. 28

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Por la presente se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "ALLENDE MARIA CRISTINA c/ FLEITA EUGENIO s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-01005288-9 el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2024. Atento lo manifestado y la condena en costas, intímese a las partes al pago de los honorarios regulados al defensor de ausentes interviniente en estos autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, en relación a Eugenio Fleita, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario- Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).  
\$ 50 525896 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "CALGARO PABLO ESTEBAN c/ GONZALEZ MERCEDES y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ. 2102031058-5) se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de mayo 2024.- Agréguese las constancias de publicación de edictos acompañada.- Atento lo peticionado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los codemandados Mercedes González, Eduardo González, Angela González y Pía Teresa González.- Notifíquese por edictos. Firme que estuviere la notificación ordenada se designará un Defensor de Ausentes.... Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Lusardi (Prosecretaria)". - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 20 de agosto 2024.- Fdo. Dra. María José Lusardi (Sec.).  
\$ 50 525884 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria Única, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ ELSA RAQUEL c/ MIRANDA FELIX SALVADOR y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02046012-9), se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Agosto de 2024. Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra herederos de Félix Salvador Miranda y Ernestina Patricia Martínez y/o quienes resulte/n propietario/s y/o se consideren con derechos en orden al inmueble. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del CPCC.-Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 6/8/24.  
\$ 100 525818 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Helvecia, se cita, llama y emplaza a los herederos de María Schmidt, Paulina Rosa Yossen, Pablo Ramón Yossen, Luis Alberto Yossen, Mónica Yossen, Julia Florencia Yossen, Juan Carlos Lorenzo Molet, Hugo Mario Molet, José Cesar Molet, María Elena Molet, Norberto Luis Molet, Miguel Angel Molet, Alberto Eduardo Molet, María Marisel Molet y Bernardina Mabel Moreyra, para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BURGUENER JORGE c/ SCHMIDT MARIA Y OTROS s/ Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" (CUIJ 21-251262095). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, Agosto de 2024. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "HELVECIA, 2 de agosto de 2024. Cargo N° 838/2024: A) Téngase presente el domicilio real denunciado y por cumplimiento con lo ordenado mediante proveído de fecha 14/06/24, punto 2). B) Habiéndose cumplimentado con lo solicitado a los fines de determinar los sujetos pasivos de la presente demanda, se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de Prescripción Adquisitiva del inmueble sito en Zona Rural de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-03-00-02386710000-2, contra: HEREDEROS DE LOS TITULARES DOMINIALES FALLECIDOS SIN DECLARATORIA 1) MARIA SCHMIDT, 2) PAULINA ROSA YOSSEN, 3) PABLO RAMON YOSSEN, 4) LUIS ALBERTO YOSSEN, 5) MONICA YOSSEN, 6) JULIA FLORENCIA YOSSEN, -herederos de la titular dominial Juana María Yossen: 7) JUAN CARLOS LORENZO, HUGO MARIO Y JOSE CESAR MOLET, 8) MARIA ELENA MOLET (en representación del h/o premuerto llamado LUIS ALBERTO MOLET) y sus nietos 9) NORBERTO LUIS y 10) MIGUEL ANGEL MOLET; y por ser herederos de Anibal Clemente Molet -a su vez heredero de Juana M. Yossen:- 11) ALBERTO EDUARDO y 12) MARIA MARISEL MOLET (hijos) y 13) BERNDARDINA MABEL MOREYRA (esposa) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Notifíquese conjuntamente con el proveído de fecha 16/09/22 (Fs.28). Notifíquese. Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza)". OTRO DECRETO: "HELVECIA, 16 de Septiembre de 2022.- Cargo n° 133912022: Téngase presente lo manifestado por el Dr. SCHMIDT. Por acompañado informe del Registro General de la Propiedad, agregándose a autos. Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el decreto de fecha 03/08/2022 se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria n° 05-03-00-02386710000-2; contra: 1) MARIA SCHMIDT, 2) PAULINA ROSA YOSSEN, 3) JUAN MARIA YOSSEN, 4) PABLO RAMON YOSSEN, 5) LUIS ALBERTO YOSSEN, 6) MONICA YOSSEN, 7) JULIA FLORENCIA YOSSEN y 8) contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Santa Rosa de Calchines y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines de inscribir el inmueble objeto de la presente acción como litigioso, autorizándose al peticionario y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Juez)". Helvecia, 7 de Agosto de 2024.  
\$ 200 525870 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "RAMIREZ GLORIA BEATRIZ s/ quiebras CUIJ 21-26191016-8 se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 21 de Agosto de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Gloria Beatriz RAMIREZ, D.N.I. N° 27.149.638, con domicilio real en calle San Martín N° 1850, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 28 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previa a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogado previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 26 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 15 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 8 de Noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Diciembre de 2024 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requirérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la ley de Concursos que Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- FDO: DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI - DRA. LAURA M. ALESSIO, Secretaria Jueza.  
S/C 525823 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia. de Santa Fe) en los autos caratulados: "BERTONA OLGA BEATRIZ c/ROSA ANTONIO AGUSTIN Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ: 21-26188784-0", se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JUSTO, 07 de Diciembre de 2023.- Téngase presente. Cítese a los herederos del Sr. Antonio Agustín Rosa a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido, a fin de que comparezcan a esta a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo: Dra. DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI- Secretaria; Dra. LAURA MARIA ALESSIO- Jueza. San Justo, de 20 de Agosto de 2024.  
\$ 100 525906 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo. Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti en autos caratulados: "VILLALBA SANTIAGO NICOLAS c/VILLALBA SANTIAGO MIGUEL ANGEL s/Supresión De Apellido"; CUIJ: 21-26190369-2. Por decreto de fecha 29 de Agosto de 2023 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación), a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados:1.- Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de Supresión de Apellido, a la que le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo (Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación), contra el Sr. Santiago Miguel Angel VILLALBA, a quien se cita y emplaza para contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente va-

lirse u oponer las excepciones que considere oportunas. Publíquense edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Recábense informes a los registros respectivos sobre medidas precautorias existentes respecto del actor. Dese intervención al Sr. Fiscal. Notifíquese: Furlani, German, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese. Fdo.: SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. San Justo, 21 de agosto de 2024.  
\$ 200 525922 Ago. 27 Sep. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LOZA CELESTINO ANTONIO s/ Sucesorio- CUIJ: 21-02042500-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CELESTINO ANTONIO LOZA D.N.I. M 8.502.409 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Fdo.: DRA. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria. Santa Fe. 21 de Agosto de 2024.  
\$ 45 Ago. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación), en autos: CUIJ: N° 21-2045807-8 FREYRE ELVIO DEOLINDO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don avio DEOLINDO FREYRE, DNI N° M. 6.251.184 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).  
\$ 45 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito de 1ra Instancia civil y comercial de la 5ta nominación en autos caratulados: "CEJAS HECTOR PABLO y otros s/ Sucesorio CUIJ N° 21-00901652-7 se cita, se llama, y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARIA ROSA GIACOMELLI LC n° 6.116.647 y el Señor HECTOR PABLO CEJAS LE 02.370.422, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.26 de agosto de 2024.Dra Alina Prado, prosecretaria.  
\$ 45 Ago. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "SCHURRER y/o SCHURRER, CECILIA AMALIA s/Sucesorio" (CUIJ. 21-02047765-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante CECILIA AMALIA SCHURRER y/o SCHURRER, DNI. F 5.693.820, apellido materno CAVALLERO, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 12/10/2020, estado civil casado; para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del palacio de tribunales. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Santa Fe, Agosto de 2024. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).  
\$ 45 Ago. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BELEN AVALLE, KRISTAL INGRID s/Declaratoria de herederos" - CUIJ N° 21-02040388-5, se cita, llama y emplaza a todos, los herederos, acreedores y legatarios de KRISTAL INGRID BELEN AVALLE, D.N.I. N° 41.42.747, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).  
\$ 45 Ago. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Santa Fe), en los autos caratulados: "LICHA, JOSE AZIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02047484-7, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE AZIZ LICHA, DNI N° 13.676.484, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa fe, de Agosto de 2024. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ. (SECRETARIA).  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DELGADO, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02048025-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER DELGADO, titular del DNI 0909369 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: DR. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS.- JUEZ A/C.-  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación) en los autos caratulados "BARCELO, MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02048012-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL BARCELO D.N.I 06.257.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial (Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza). SANTA FE, AGOSTO DE 2024.  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Firov, Santa Fe), en autos caratulados "GOMEZ, HIPOLITO SERVILIANO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26191245-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HIPOLITO SERVILIANO GOMEZ, D.N.I. N° 10.511.113., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. — FDO. DRA. SUSANA C. CARLETTI, SECRETARIA. - DRA. LAURA MARIA ALESSIO, JUEZA. — San Justo, de Agosto de 2024.-  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. JOVE ALEJANDRO CESAR TOMAS, DNI N°22.050.694, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "JOVE ALEJANDRO CESAR TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02047923-7. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación)-, en estos autos caratulados "BORDIGA, TELMO FRANCISCO S/ SUCESORIO" Expte. Cuij n° 21-02047632-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BORDIGA, Telmo Francisco, D.N.I. 6.254.401, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley." Fdo: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza a cargo).-Santa Fe, de Agosto de 2024.-  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RAIMONDI, ALFREDO JOSE S/ SUCESORIO – CUIJ N° 21-02047057-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO JOSE RAIMONDI D.N.I. N° 10.057.560 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c) – Santa Fe, de Agosto de 2024.  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación en autos caratulados "CALDERON, Adriana del Perpetuo Socorro s/declaratoria de herederos (expte. CUIJ N: 21-02045777-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Adriana del Perpetuo Socorro Calderón, DNI N° F3.959.353 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Dr Carlos Federico Marcolin – Juez a/c.. Santa Fe, de mayo de 2024.  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: D'AMELIO, PASCUAL S/ SUCESORIO 21-02047720-9 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación Santa Fe y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PASCUAL D'AMELIO DNI 18.716.599 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de AGOSTO de 2024 .Firma: DR. CARLOS F. MARCOLIN Juez a/c  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Jose Angel Gazzola, D.N.I. N°6.352.631, fallecido en fecha 24 de Junio de 2019, en la Ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados GAZZOLA JOSE ANGEL S/ SUCESORIO (cuij21-26326064-0).-Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial.-Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de ésta ciudad), en los autos caratulados: "BARCAROLO, ELBIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02047836-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Elbio Oscar BARCAROLO, D.N.I. Nro. 7.882.049, fallecido en ésta ciudad de Santa Fe el día el 7 de Junio de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2024. FDO: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). -  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "OSORIO, JOSE OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02047860-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don José Omar OSORIO, DNI 17.388.570, fallecido el 07 de marzo de 2021 en la ciudad de Santa Fe, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3.- Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Santa Fe, de agosto de 2024.-  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe-, en autos: "SBROJA, PABLO PEDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02047443-9" se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SBROJA, PABLO PEDRO D.N.I 12.501.717 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN -Juez. Santa Fe, de 2024  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02047356-5 MAZZIA HORACIO MARTIN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de HORACIO MARTIN MAZZIA, D.N.I. M. 07.708.035 con último domicilio sito en Calle J. M. Lheritier N° 209 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. KILGELMANN (Jueza a/c).  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "PERREN, EDGARDO HORACIO S/ Sucesorio" - CUIJ 21-26305036-0, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO HORACIO PERREN, DNI N° M6.263.719, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Virginia Ingaramo-Jueza // Julia Fascendini-Secretaria.- Esperanza, .....de..... de 2024.  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, en los autos caratulados: "TABERNIG MARIA ELENA AIDEE C/BARONI CARMEN ROSA (HER: AIMINI, ROSALIA Y MALETTI, MARIA DEL HUERTO) Y OTROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (Expte. C.U.I.J. N° 21-00722061-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Carmen Rosa Baroni, D.N.I. 5.598.210, para que, en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos conforme art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Carlos F. MARCOLIN – Juez; Dr. Pablo C. SILVESTRI – Secretario.-  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC. UNICA, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "FLORES ATILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij n° 21-26169728-6 del año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor FLORES ATILIO, DNI N° 7.876.773 fallecido en fecha 19/01/2021, en la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DRA. DEMBORYNISKI SILVINA Secretaria; DRA INSAURRALDE, LILIAN, Juez. Sucesorio tramitado por el Dr. Marcelo Fabian Trossero.  
\$ 45 Ag. 27

Por estar así dispuesto en autos: "Alisedo, Susana Adela s/declaratoria de herederos" (Expediente 21-02046150-8), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, y radicados en el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Señora ALISEDO, SUSANA ADELA, DNI: 2.631.672, a comparecer y hacer valer sus derechos. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de Santa Fe) en autos caratulados "CABRERA, IRMA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02048178-9" se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. IRMA BEATRIZ CABRERA (DNI 4.179.029), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. FIRMADO: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA.  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "MINA, ADRIANA GUADALUPE S/ SUCESORIO" 21-02048071-5, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del de la ADRIANA GUADALUPE MINA, DNI Nro. 13.193.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo.: DR. LUCIO A. PALACIOS (JUEZ).  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios, (Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial De La Cuarta Nominación De La Ciudad De Santa Fe) en los autos caratulados "CRUZ, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02048067-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don FRANCISCO CRUZ D.N.I. N° 08.485.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de AGOSTO de 2024. Fdo. Dr. PALACIOS Juez a/c.  
\$ 45 Ag. 27

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FARIAS JUANA SALVADORA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26214641-0 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores FARIAS JUANA SALVADORA D.N.I. 4.102.536, fallecida en la ciudad de Tostado en fecha 14/03/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Marcela Barrera (Secretaria) Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez A/C).  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Doña DIAZ EVA MARIA NELDA para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DIAZ EVA MARIA NELDA S/SUCESORIO"- Expte. CUIJ N° 21-26214678-9.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de Agosto de 2024. Fdo. Dra. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Dr. Jorge Da Silva Catela, juez a/c.-  
\$ 45 Ag. 27

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los "DE BORTOLI JORGE OMAR S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26267786-6)", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante DE BORTOLI JORGE OMAR, DNI N° 6.301.839, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge;  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "PIETRANI ENRIQUE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26267748-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de PIETRANI, ENRIQUE LUIS, DNI N° 6.283.697 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3).Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).  
\$ 45 Ag. 27

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 con asiento en la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "SASONI CARLOS ALBERTO c/ PONCE, FERNANDO Y OTROS s/Juicios Ejecutivos" CUIJ : 21-23173307-5 año 2023- se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 29 de diciembre de 2021- Previamente a todo trámite recarátulense los autos, consignando como parte demandada a los Herederos y/o sucesores de Adolfo Claudio PONCE y a Esther María MASACESSI.- Conforme a lo peticionado, téngase por deducida demanda ejecutiva por cobro de U\$S 5.000.- intereses y costas, contra los herederos y/o sucesores de Adolfo Claudio Ponce a saber, sus hijos: Fernando PONCE y/o Lucas PONCE y/o Lorena PONCE- y contra Esther María MASACESSI, con domicilio en Ceres a quienes se citará y emplazará a estar a derecho por el término de 3 días, bajo apercibimientos de rebeldía.- Conforme a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL a los herederos y/o sucesores de Adolfo Claudio PONCE a comparecer a estos autos, bajo apercibimientos de rebeldía.- Previa reposición, ordenase la inhibición general de Esther María MASACESSI y de los bienes de titularidad de Adolfo Claudio PONCE por el capital reclamado de U\$S 5.000.- (estimados al punto 1) de f. 11 conforme cotización oficial del BNA en \$1.365.000.- con más la suma de \$1.000.000.- presupuestada provisoriamente para accesorios legales. Para su toma de razón, ofíciase al Registro General de la Propiedad de Santiago del Estero y de Santa Fe, autorizándose al Dr. Ferrero y/o al profesional que éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Cumplimentar los sellados de ley en forma.- Notifíquese.-" Fdo. Dra. González Magali Cristina -Secretaria- - Dra. Longo Alicia Ana María Jueza. Ceres, 06 de Marzo de 2024.  
\$ 52,50 525794 Ag. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos Caratulados: "DUPOUY JUAN CRUZ c/ sucesores de Saleh Alberto Nadir s/ Filiación" CUIJ 21-17430862-1. Se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 11 Abril de 2024 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado; acúdesele la participación legal que por derecho corresponda. Previo a dar curso a la presente, acompañe acta de nacimiento del actor. Procédase a recaratar los presentes, tomando razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo: Viviana Gorosito Palacios Abogada-Secretaria- Jorge A. Da Silva Catela Juez OTRO: CERES, 24 Abril de 2024: Agréguese acta de nacimiento acompañada. Por iniciada DEMANDA DE FILIACION a la que se le da trámite ORDINARIO, contra sucesores de Alberto Nadir Saleh. Tratándose de demandado fallecido, cítese y emplácese por edictos a publicarse en Boletín Oficial y puertas del juzgado, conforme al art. 597 del CPCC. Notifíquese mediante cédula al domicilio denunciado del Sr. Julio Saleh, para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días bajo apercibimientos de ley. Agréguese las partidas acompañadas, téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Acompañe el acta folio N° 277 en forma legible.- Fdo: Viviana Gorosito Palacios Abogada, Secretaria-Jorge A. Da Silva Catela Juez. Datos del Causante: Don SALEH ALBERTO NADIR DNI 25.344.796, con domicilio en Buenos Aires N° 1107 de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba; fallecido el 25 de Septiembre de 2004 en la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio en termino y bajo apercibimiento de Ley. Ceres, 11 de Junio de 2024. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.  
\$ 52,50 525796 Ag. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "COMUNA DE ARRUFU c/ TERNAVASIO, ANGEL AMERICO s/ Premio LEY PROVINCIAL 50660, 1 —CUIJ N° 21-23172698-2- que se tramitan por ante el Juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza ordenado lo siguiente: "CERES, 30 de julio de 2024. - Agréguese.- Declárese rebeldes a los herederos y/o sucesores de Angel Américo TERNAVASIO.- Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto por el art. 77 del CPCC (arts. 597 CPCC y 28 ley 5066). Notifíquese." Fdo. Alicia Ana Ma. LONGO (Juez)- Magali Cristina GONZALEZ (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a suceder y/o a los bienes de Américo, TERNAVASIO. Dra. Gonzalez, secretaria.  
S/C 525850 Ago. 27 Ago. 29

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "COMUNA DE ARRUFU c/ AGUIRRE DE MANSILLA, ROSA s/ Premio Municipal- CUIJ N° 21-23172850-0- que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza, ha ordenado lo siguiente: "CERES, 30 de julio de 2024.- Agréguese.- Declárese rebeldes a los herederos y/o sucesores de Rosa AGUIRRE DE MANSILLA. - Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto por el art. 77 del CPCC (arts. 597 CPCC y 28 ley 5066). Notifíquese. - Fdo. Alicia Ana Ma. LONGO (Juez)- Magali Cristina GONZALEZ (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a suceder y/o a los bienes de doña Rosa Aguirre de Mansilla. Dra. Gonzalez, secretaria.  
S/C 525849 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del señor Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de CERES, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21- 17431014-6 - FRANK ITALO JOSE S/ SUCESORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "CERES, 02/07/2024...Estando acreditado el fallecimiento de ITALO JOSE FRANK, DNI N°6.298.367, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS..... Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Abogada Secretaria". Otro decreto: "CERES, 12/08/2024...Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos.....Notifíquese.-Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Abogada Secretaria" CERES, de AGOSTO de 2024.-  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "BLESIO CARMEN JESUS CRISTINA S/SUCESORIO CUIJ 21-17431045-6, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, doña CARMEN JESUS CRISTINA BLESIO, D.N.I N° 2.039.992, fallecida en la ciudad de Sunchales, el día 04 de Abril de 2014, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art. 2340-2do. Párrafo C.C.C. art 592 CPCC).- Ceres, ..... de Agosto de 2024.-  
\$ 45 Ag. 27

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: MIRANDA, LUIS ALBERTO c/ VALIENTE, RAMON ARMANDO s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25277419-7, tramitados por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 29 de Mayo de 2024. Agréguese el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL acompañado, previa certificación por Secretaria. Declárese rebelde al demandado Ramón Armando Valiente. Notifíquese. Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT - Secretaria - Dra. JORGELINA YEDRO - Jueza".-OTRO DECRETO: VERA, 03 de Julio de 2024. Atento lo manifestado, como se pide ampliando decreto de fecha 29 de mayo de

2024, Declarando rebeldes además de RAMON ARMANDO VALIENTES, a quienes se consideren con derecho sobre el inmuebles, ya sean personas física o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir. Notifíquese. Fdo. DRA. MARGARITA SAVANT - Secretaria - DRA. JORGELINA YEDRO - Jueza". Vera, (16/08/2024).Dra. Margarita Savant, Secretaria.  
\$ 50 525916 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF) Segunda Nominación, en el Expediente: "AMARILLA, DOMINGO LA CRUZ s/Sucesorio" CUIJ 21-25278371-4, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores el causante AMARILLA, DOMINGO LA CRUZ, D.N.I. N° 7.873.224, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Vera, 14/08/24. Dra. Beatriz Fabbro, secretaria.  
\$ 45 Ago. 27

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "RIVAS FABIAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-24197468-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, por medio del presente se hace saber a todos los interesados que se ha puesto de manifiesto la reeducación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia, según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios de la Síndica CPN Adriana de los Milagros Torres en \$ 1.596.161.519.- y del apoderado del fallido Dr. Francisco Mancini en \$ 399.040,30.- Lo que se publica por el término de ley. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria.  
S/C 525798 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ 21-24189126-4 GAGLIESI, RENÉ OSVALDO c/ GAGLIESI ELEA ELSA ELVIRA y OTROS s/Usucapión", se declara rebeldes a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. ISOLINA ADA ESTELA GAGLIESI DNI 6.331.182, AQUINO CONSTANTINO NELO GAGLIESI DNI 2.424.286, ARGENTINA AIDE GAGLIESI DNI 0.593.636, CLELIA MIRTA GAGLIESI DNI 4.206.242, MAFALDA LUIA YOLANDA GAGLIESI DNI 6.329.102, ISIDA EOLIA FIDIA GAGLIESI DNI 6.317.600, ELILIA AMALIA ALCIRA GAGLIESI DNI 6.317.684, ELEA ELSA ELVIRA GAGLIESI DNI 6.317.652 y AURELIO JOSE ENRIQUE GAGLIESI DNI 2.444.577, fallecidos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, por su no comparendo en autos, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colón-Juez - Sandra Cerliani- Secretaria.  
Rafaela, 5 de Junio de 2023.  
\$ 35 525814 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24208017-0 - BIANCO, ELVI LUISA s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ELVI LUISA BIANCO, L.C.: 1.540.232, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 481 de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 29 de Noviembre de 2014 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c) - Dra. Verónica Carignano Secretaria (Secretaria). RAFAELA, 26 de Agosto de 2024.-  
\$ 45 Ago. 27

En autos caratulados "GRANDE EMILIO JOSÉ S/ SUCESORIO 21-24205939-2", en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante EMILIO JOSÉ GRANDE, D.N.I. N° 6.273.650, con último domicilio en Bolívar N° 232 de Rafaela, fallecido en la localidad de Rafaela el 12/01/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Natalia Carinelli-Secretaria- Dr. Matías Raúl Colon -Juez a/c- Rafaela, de agosto de 2024.-  
\$ 45 Ago. 27

## EDICTOS ANTERIORES

### CORDOBA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (Expte. N° 545/1039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Riffner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarías Turbel, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que

se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.  
\$ 54,50 524867 Ago. 15 Ago. 28

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXPT. N° 545/1039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Riffner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarías Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha. 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.  
\$ 52,50 525295 Ago. 22 Set. 17

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MONTENEGRO, SUSANA PATRICIA s/ Declaración de Restricción De Capacidad y/o Incapacidad" (CUIJ 21-10757342-6), que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Sec. 1ra de la ciudad de Santa Fe, se cita a quienes detenten parentesco con la Sra. Susana Patricia Montenegro, D.N.I. 16.817.610, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Ello conforme a lo dispuesto en la siguiente providencia: "SANTA FE, 26 de Junio de 2024. Al punto a): Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquense edictos en el boletín oficial y hall de este Tribunal. [...] Notifíquese." - Firmado: Dra. María Inés Ascuá (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (Juez). Santa Fe 24 de julio de 2024. Gioda, secretaria.  
\$ 100 525710 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ ALMARAS, PAUL RICARDO s/ Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 08 de Agosto de 2024, Valor Unidad Jus \$79.214,90 Téngase presente. Agréguese. Regúlense los honorarios del Dr. Leonel Emiliano Ordinas en la suma de \$834.132,90 equivalente a 10,53 unidades Jus por los alimentos. Los estipendios así regulados, con más el 13 % a cargo del obligado al pago (Art. 4, Inc. e) ley 10.727) deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Banco de Santa Fe S.A., en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrese vista a Caja Forense (clave: 9508). Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza, conforme criterio sostenido por la CSJ de la Provincia de Santa Fe en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 12/110) sobre RECURSO DE inconstitucionalidad" (Expte. CSJ N° 578, año 2011). Notifíquese por cédula." Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro.  
\$ 100 525789 Ago. 23 Ago. 29

En autos: "BARRETO, Mauricio Guillermo y Otros c/ VIVIANI, Cristhian Enrique y/u Otros s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 21.120737160), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 120 Secretaría de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N°2994/2024: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenados en fecha 17.11.2021 (y f.772), declárese rebelde a los sucesores de Manuel Alberto Cugno. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. DRA. MA. CECILIA MAINE DR. ESTEBAN GABRIEL MASINO Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 26 de Junio de 2024.  
\$ 50 525682 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. OMAR FERNANDEZ, DNI NRO. 17.689.689 que en autos caratulados: "ROMAN ROSALIA VERONICA c/ FERNANDEZ OMAR s/ Divorcio" CUIJ: 21-10524284-8 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 4 de julio de 2.024.- VISTOS:(...) Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: El divorcio de Rosalía Verónica Román y Omar Fernández, matrimonio celebrado en Coronada, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 04 de diciembre de 1998, según Acta N° 55, Tomo 1, Año 1998. Protocolícese y hágase saber. Oportunamente ofíciase y archívese." FDO.: Adolfo Drewanz (Secretario); Fabio Della Siega (Juez).  
S/C 525678 Ago. 23 Ago. 29

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: RAMIREZ, RITA MARÍA y Otros c/SPICHER, EDUARDO ALBERTO s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-26298809-8) V.S por decreto de fecha 05/02/2024 ha declarado la rebeldía de los herederos de don Spicher Eduardo Alberto, DNI N° 12.517.524. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 6 de Agosto de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.  
\$ 750 525262 Ago. 19 Set. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLEDO, YANINA SOLEDAD s/SOLICITUD propia quiebra; CUIJ 21-01995308-1, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 3 de mayo del 2024. Vistos: (...). Y Considerando: (...). Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de YANINA SOLEDAD TOLEDO D.N.I. N° 33.684.044; dándose por terminada la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, a los 16 del mes de mayo de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 525489 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BORDON, ADRIANA DEL VALLE s/Quiebra; CUIJ 21-02046827-8, se ha declarado la quiebra en fecha 14/08/2024 de Bordon Adriana Del Valle, DNI N° 31.182.910, de apellido materno Velazquez, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pje. Pividori 7767 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Salta 2996 de la misma ciudad. Se dispuso el día 21/08/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/10/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercebimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, modificada por ley N° 26.684 oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 525422 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BUSTAMANTE, DAIANA RAQUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02046887-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 14-08-23; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA RAQUEL BUSTAMANTE D.N.I. 37.420.859 apellido materno Caraballo, soltera, con domicilio real en calle Salta 879 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de Agosto de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 11 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de Diciembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín. (Juez).

S/C 525420 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SKALICAN, MARIA ANTONELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02044857-9, se ha dispuesto: Santa Fe, de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Skalican, María Antonela, DNI 35.124.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Mármol 7566 UPCN de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148, Dpto. 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe... 2) Decretar la inhabilitación general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de agosto de 2024 a las 10 horas... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercebimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de diciembre de 2024 para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Sandra Silvana Romero, Secretaria.

S/C 525414 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FORTE, CAROLINA VICTORIA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-00932023-4 - Año 2013, se ha ordenado lo siguiente conforme Resolución: Santa Fe, 21 Noviembre de 2023. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra (art. 231 LCQ). II) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma

de razón, así como de la finalización de éste proceso falencial. III) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad. (Juez); Dra. Verónica Toloza, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 525512 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MONTERO, GISELA VANINA s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02046139-7, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de agosto de 2024 (...) prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el día 24/09/2024. Fijese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/11/2024 y la del 20/12/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del síndico conforme lo ordenado (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Se aclara que la fecha límite para solicitar verificación es el 24/09/2024. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 525397 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: VERA, LUISA DEL VALLE s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ 21-26191183-0), se ha dispuesto: SAN JUSTO, 14 de Agosto de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Luisa del Valle Vera, D.N.I. N° 23.850.816, con domicilio real en calle Figueredo N° 3570 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal 0- texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercebimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 21 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 7 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 1° de Noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Diciembre de 2024 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Dra. Laura M. Alessio, Secretaria Jueza.

S/C 525367 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la localidad de Coronda, en los autos caratulados: CABRAL OMAR DARIO c/RUFINO, SIMON

FLORINDO JUAN s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-22804304-1, por medio del presente edicto se dispone la rebeldía de los demandados, Sres. SIMON FLORINDO JUAN RUFINO, L.E. 6.202.973 y MAGDALENA INES TARAMELLI DE RUFINO, L.C. 3.220.086. Se transcribe el decreto cargado en Sistema Sisfe en fecha 24 de abril de 2024 que así lo dispone: Coronda, Abril de 2024. Escrito cargo 807: Agréguese. Vengan los originales. No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as demandados/as en autos, decláraseles rebeldes. Notifíquese en los domicilios citados en autos y por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario; Dr. Hernán Gálvez, Juez A/C. Secretaria, 23 de Julio de 2024.

§ 50 525610 Ago. 22 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de 19 Inst. de Civil y Comercial 5ta. Nom., Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; dentro de los autos caratulados: GOMEZ, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ PORTA TITO OSCAR ANTONIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21-02034478-1, se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho a los herederos de los difuntos codemandados Miguel Angel Gómez y Fidelina Mercedes Giardini de Porta propietarios del bien que se pretende usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: SANTA FE, 19 de junio de 2024- Previo a todo otro trámite, cítese y emplácese a los herederos de los difuntos codemandados Miguel Angel Gómez y Fidelina Mercedes Giardini de Porta por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información territorial n el número 242254/2021, inscripto su dominio al Nro. 68638, Folio 4096, Tomo 413 Impar; Departamento La Capital, y cuya titularidad registral consta a nombre de TITO OSCAR ANTONIO PORTA 12 de agosto de 2024. Dra. Prado, prosecretaria.

§ 100 525709 Ago. 23 Ago. 27

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ HUCK LE-ANDRO MARCELO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16246043-6 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a RIO HONDO MADERAS SRL el siguiente decreto: "Sta Fe, 14 de Diciembre de 2023. Téngase presente el desestimiento de la acción contra el codemandado Edgard Lizandro Bernard. Prosigua la causa según su estado contra RIO HONDO MADERAS S.R.L y Leandro Marcelo Huck. Déjese debida constancia en los registros de este Juzgado por Mesa de Entradas. Notifíquese por cédula. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo: Dra. María José Haquín de Berón (Juez) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria), Santa Fe 27 de marzo de 2024. Tamara Leone, prosecretaria.

S/C 525720 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "KANEGUSUKU, PEDRO Y OTROS C/ KANEGUSUKU, MARTIN Y OTROS s/ Juicios Ordinarios" (CUIJ 21-02017279-4) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 9 DE OCTUBRE DE 2023 Proveyendo escrito cargo 10867123: Téngase por acreditado el fallecimiento del actor Sr. Pedro Kanegusuku con la partida de defunción acompañada. Téngase presente lo manifestado con respecto a la legitimación activa. Cítese a los herederos de Pedro Kanegusuku a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C. C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Notifíquese. - Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a cargo).

§ 50 525637 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaria Unica, de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. GERMAN VICTOR VILLARREAL (DNI N° 17.904.542), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados "Expte. N° 2100895237-7- BONAZZOLA RICARDO DANTE c/ VILLARREAL GERMAN VICTOR Y OTROS s/ Ordinario", tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: "SANTA FE, 05 de Septiembre de 2022.- Atento al estado de autos, de conformidad con los proveídos del 02/07/2014 y 26/03/2015 y constancias obrantes (vid. Fs. 82 y 91), petición del presentante lo que jurídicamente corresponda. Asimismo, atento el tiempo transcurrido en autos, notifíquese al accionado Germán Víctor Villarreal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 inc. 3° del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Diego Raúl ALDAO (Juez), Dra. Mercedes DELLAMÓNICA (Secretaria).- Santa Fe: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2022.- Téngase presente el desistimiento formulado del presente proceso contra la codemandada FADASA SRL en los términos del art. 133 LCQ. Previo a todo otro trámite, hágase saber: Fecho, continúe la causa según su estado. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Diego Raúl ALDAO (Juez), Dra. Mercedes DELLAMÓNICA (Secretaria)". Santa Fe, 23 de julio de 2024.

§ 50 525681 Ago. 23 Ago. 27

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: HOURIET, DELIA ELSA s/declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02027081-7, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr HOURIET, DELIA ELSA, DNI N° F.4.577.821; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de febrero de 2022.

§ 33 525754 Ago. 23 Ago. 27

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián Tailleir, Secretario, en autos: "BARTOLELLI ELIGIO ARIEL c/D.O.D. s/Ejecución Prendaria", Expediente CUIJ N° 21-26252887-9", se ha dispuesto la venta en pública subasta y al mejor postor del automotor embargado dominio AGH 899 (Marca "FIAT", Modelo TIPO 1.6 SX Sedan 5 PTAS., AÑO 1995, Chasis Marca FIAT Nro. ZFA1600005009324, Motor Marca FIAT Nro. 159A30009198700), la cual se llevará a cabo el día 29/08/2024, a las 10:00 horas o el inmediato posterior hábil, a la misma hora si aquél resultare feriado, frente el Juzgado de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 10% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia del automotor, impuesto a la compraventa e IVA, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos. Cítese por cédula a los acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá, el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 22 de Julio de 2024. Julia D. Tailleir, Secretario.

§ 52,50 524760 Ago. 15 Ago. 28

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se hace saber que en autos caratulados: "CEJAS JORGE DANIEL y Otros C/VISMARA JUAN LUIS y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-26213547-8" se ha declarado rebelde a los Sres. Reynaldo Antonio, Vismara Juan Luis, Vismara María Luisa y Pereyra María Ester. En auto que lo resuelve dice: TOSTADO, 03 de junio de 2024.- Por recibido. Agréguese. Previo cotejo, certifíquese por la acturia la publicación y vencimiento de edictos. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebeldes a los demandados Vismara Beatriz Guadalupe, Reynaldo Antonio, Vismara Juan Luis, Vismara María Luisa y Pereyra María Ester. Notifíquese.- Juez a/c: Dr. Jorge Da Silva Catela — Secretaria: Dra. Marcela Barrera. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

§ 33 525754 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colon, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, ROMUALDO RAUL Y OTROS s/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra" (CUIJ 21-26121326-2) -Expte N° 522-Año 2.000-se hace saber que mediante resolución de fecha 26 de junio de 2.024 se ha autorizado la venta directa de los bienes que se enumeran por el precio que se indica: 1.-Sembrado marca Crucianelli, en \$15.350; 2.- Una casilla rodante marca Beradar de dos ejes, en \$17.100; 3.-Una rastra rotativa marca Armstrong Modelo 1.980 en \$5.200; 4.-Una moto Peterson , en \$9.700; 5.-Un elevador de granos sin marca legible, en \$16.400; 6.-Un acoplado marca Gentili para 7 t5, en \$19.300; 7.-Un acoplado marca Walter para 6 tt, en \$22.400;8.-Un cincel de 11 arcos marca Apache, en \$20.600. El oferente de compra es el señor Sebastián Alejandro Oprandi, DNI 32.488.369, quien tomó a su cargo todos los gastos relativos que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se origine a partir de la fecha de la presente resolución. El adquirente Sr. Sebastián Alejandro Oprandi deberá depositar el precio de compra en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - SUCURSAL SAN CRISTOBAL- a nombre de estos autos y a la orden de este juzgado, en el término de cinco días contados a partir de que la presente resolución adquiere firmeza y bajo apercibimientos de dar por decaída la oferta. Lo que se notifica mediante edictos a publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 5 de julio de 2.024.- Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria.

S/C 525685 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colon, en los autos caratulados "CRAVERO, Hugo Aldo s/Concurso Preventivo" -CUIJ N° 21-26120484-0- (Expte N° 116-Año 1.999) se hace saber que mediante resolución de fecha 26 de junio de 2.024 (Tomo 2024-Resolución 144) se ha declarado la prescripción de las cuotas que integraron el acuerdo arribado en autos de los acreedores que no concurren a percibirlos; se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado y notificación a la Sindicatura y acreedores verificados en los domicilios legales; se ha dispuesto que el Síndico líquide costas no abonada ni prescriptas; y se corrió a vista a Caja Forense para que se expida sobre prescripción planteada de honorarios y aportes a cajas . Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por un día. San Cristóbal, 31 de julio de 2.024. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

S/C 525684 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia, de Santa Fe, Dr. Guillermo A.Vales, Secretaria Dra. Cecilia V. Tovar , en los autos caratulados "NICOLA, Hugo Alberto s/ Pedido de Quiebra" -CUIJ N° 21-26126288-3- (Expte N° 930 - Año 2006) se hace saber que mediante resolución de fecha 24 de julio de 2.024 (Tomo 2024 Resolución 168) se ha declarado la conclusión de la quiebra del señor HUGO ALBERTO NICOLA,



de apellido materno Orti, argentino, nacido el 17 de junio de 1942, casado con Olga Beatriz Lobera, DNI N° 6.294.762, CUIT 20-6294762-5, con último domicilio en calle Victoria 147 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, quien falleciera en esta ciudad el día 24 de enero de 2.019, por pago de los créditos verificados y declarados admisibles y costas causidicas. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Cristóbal, 31 de julio de 2.024.- Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

S/C 525683 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Antonio Lucindo PAREDES, DNI 25.457.479, progenitor de Génesis Celeste PAREDES, DNI 47.175.480, fecha de nacimiento: 21/08/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: PAREDES GENESIS CELESTE Y OTROS s/ control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ: 21-23628356-6, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 4 de Agosto de 2021.- (...) Por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Daiana Ruth Paredes, Génesis Celeste Paredes, Brisa Jazmin Paredes y Bruno Ezequiel Juárez respecto de sus progenitores Liliana Paola Juárez y Antonio Lucindo Paredes. (...) Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria". Otro decreto: "Rafaela, 29 de julio de 2024.- Proveyendo escritos cargos N° 14548/9: Por solicitado Control de Legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación a Génesis Celeste Paredes, Brisa Jazmin Juárez y Bruno Ezequiel Juárez respecto de sus progenitores Liliana Paola Juárez y Antonio Lucindo Paredes. Agréguese a autos la documental adjunta. Atento a lo peticionado y a fin de proceder a la notificación del Sr. Paredes, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágame saber a la Asesora de Menores. Acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 094/2024.

Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G Piazzo - Secretaria". A tal fin, se procede a publicar de forma Gratuita los presentes EN EL BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 2 de julio de 2024.-

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nom. de Rafaela en autos "RUDY DOME, RAMIRO JOSÉ C/ SUCESORES DE RISSO, OLIVIO JUAN JOSE S/ Filiación - CUIJ 21-23632858-655 se cita, llama y emplaza a los herederos de Nora Lidia Capello, DNI 4.859.425, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 07.08.2024.

§ 33 525020 Ago. 15 Ago. 28

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por la presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. Molina Raúl, DNI 21.798.574, que en el Expediente Judicial caratulado: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, CELESTE INES s/ Resolución Definitiva" CUIJ 2123640500-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 24 de Julio de 2024.- Con los autos: "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA MOLINA, CELESTE INES s/ Control de Legalidad" (CUIJ: 21-23639049-4) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente CELESTE INES MOLINA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD de la misma. Cítase y emplácese por cédula a la Sra. DELIA GRISELDA HERRERA (progenitora), al Sr. RAUL MOLINA (progenitor), para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados: Velazquez, Michelassi, Juncos y/o Burella. Notifíquese.- FDO: Dr. Conrado Chaperro (Juez) - Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO. Dr. Jorge Tessutto, secretario.

S/C 525737 Ago. 23 Ago. 27

Por el presente, se notifica y hace saber a la Sra. Viviana Beatriz Rojas, DNI N° 40.703.211, que en el Expediente Judicial caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / GAONA ROJAS, LUCIO Y OTRO s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA (CUIJ: 2123640499-1) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 31 de Julio de 2024.- Con los autos: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / GAONA ROJAS Y OTRO s/Control de Legalidad" (CUIJ: 21-23639697-2) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad LUCIO GAONA ROJAS y JOSE LUIS ROJAS y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Cítase y emplácese mediante edictos (art. 73 del CPCC) a la Sra. VIVIANA BEATRIZ ROJAS (progenitora) y al Sr. MATIAS GAONA (progenitor de Lucio Gaona Rojas) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Conforme lo dis-

puesto por el art. 609, inciso "b" CCC: 1) Cítase mediante edictos (art. 73 del CPCC) a la Sra. VIVIANA BEATRIZ ROJAS (progenitora) a una audiencia para el día 09/09/2024 a las 08:30hs. y al Sr. MATIAS GAONA (progenitor de Lucio Gaona Rojas) para el mismo día a las 09:30hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad LUCIO GAONA ROJAS, para ser oído en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 02/09/2024 a las 08:30 horas. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados: Velázquez, Michelassi, Juncos y/o Burella. Notifíquese.- FDO: Dr. Conrado Chaperro (Juez) - Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

S/C 525740 Ago. 23 Ago. 27

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. GAONA MATIAS, DNI N° 36.267.607, que en el Expediente Judicial caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / GAONA ROJAS, LUCIO Y OTRO s/ resolución definitiva (CUIJ: 2123640499-1) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa fe. se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 31 de Julio de 2024.- Con los autos: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / GAONA ROJAS Y OTRO s/ Control de Legalidad" (CUIJ: 21-23639697-2) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad LUCIO GAONA ROJAS y JOSE LUIS ROJAS y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Cítase y emplácese mediante edictos (art. 73 del CPCC) a la Sra. VIVIANA BEATRIZ ROJAS (progenitora) y al Sr. MATIAS GAONA (progenitor de Lucio Gaona Rojas) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Conforme lo dispuesto por el art. 609, inciso "b" CCC: 1) Cítase mediante edictos (art. 73 del CPCC) a la Sra. VIVIANA BEATRIZ ROJAS (progenitora) a una audiencia para el día 09/09/2024 a las 08:30hs. y al Sr. MATIAS GAONA (progenitor de Lucio Gaona Rojas) para el mismo día a las 09:30hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad LUCIO GAONA ROJAS, para ser oído en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 02/09/2024 a las 08:30 horas. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguese por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados: Velázquez, Juncos y/o Michelassi, y/o Burella. Notifíquese-FDO Dr. Conrado Chaperro (Juez) - Dr. Jorge Tessutto (Secretario).

S/C 525739 Ago. 23 Ago. 27

Por el presente, se hace saber a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639527-5 caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDINA, VALENTINA BELEN Y OTROS s/ resolución definitiva " que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 12 de agosto de 2024: AUTOS Y VISTAS: (...) RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), SOBRE LA COMPETENCIA: (...), SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES: SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS: (...), SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA: (...), SOBRE LA OPINIÓN DE ABRIL, VALENTINA Y MATEO: (...), RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental de la adolescente ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA, DNI 49.899.532 y de los niños VALENTINA BELÉN MEDINA, DNI 52.716.583 y MATEO ISAIAS MEDINA, DNI 54.206.460 a sus progenitores, los Sres. EDUARDO EMILIO MEDINA, DNI 24.508.860 y RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI 29.180.541. 2) Designar tutores legítimos de la adolescente ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA, DNI 49.899.532 y de la niña VALENTINA BELÉN MEDINA, DNI 52.716.583, a LUIS ALBERTO MEDINA, DNI 16.716.841 y LUISA DE LA CRUZ CORDOBA, DNI 16.863.585. 3) Designar tutores legítimos del niño MATEO ISAIAS MEDINA, DNI 54.206.460, a MARIA DEL CARMEN MEDINA, DNI 33.524.841 y VICTOR MANUEL BLANCO, DNI 37.328.878. 4) Todo, en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo los tutores designados comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 5) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, a los tutores designados y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese.- Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperro (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario).

S/C 525738 Ago. 23 Ago. 27

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DOMINGUEZ JUAN s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24205227-4", por decreto de fecha 10.08.24 se cita de remate a la parte demandada DOMINGUEZ JUAN, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón - Juez a/c. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y s/ Cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.- Rafaela, 16 de agosto de 2024. Mauro García, prosecretario.

S/C 525672 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNI-

CIPALIDAD DE RAFAELA c/ IMOBERDORF SABINA Y OTROS s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24198441-6", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Fernando Alberto Imoberdorf DNI 16.045.025, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: NATALIA CARINELLI - SECRETARIA. Rafaela, 16 de agosto de 2024.  
S/C 525673 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CELEGHIN RINA Y OTROS s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24192926-1", se cita de remate a la parte demandada RINA CELEGHIN, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hubiere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria: Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Mayo de 2023. Por lo que se publica el presente por tres (3) días y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N°3456. Verónica Carignano, secretaria.  
S/C 525674 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-23966225-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GALAVERNA NORBERTO CELESTINO Y OTROS s/ Apremio Fiscal Municipal". - En fecha 20 de Septiembre de 2023 se ha ordenado: "RAFAELA, 20 de Septiembre de 2023... En este estado, siendo de público y notorio conocimiento el fallecimiento de la codemandada Salvadora Zulema Turrís, circunstancia que se encuentra acreditada en los autos "Expte. CUIJ 21-24058883-5 (1381/2010) MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ JIMENEZ JUSTO y otros s/ apremio fiscal" -mediante constatación de oficio del Registro de Procesos Universales escrito cargo N° 12209/2023-, provéase: De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los Sres. OSCAR ALBERTO JIMENEZ y CARLOS DANIEL JIMENEZ, en calidad de herederos de Salvadora Zulema Turrís, en la forma ordinaria, para que dentro del término de 10 y 10 días respectivamente y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Recaratúlese la presente causa, tomándose debida razón en el Sistema Informático que el Juzgado lleva al efecto. Notifíquese. Fdo: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) - Dra Ana Laura Mendoza (Jueza a/c).Rafaela, 16 de abril de 2024 de días, S/N CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.  
S/C 525675 Ago. 23 Ago. 27

## RECONQUISTA

### JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/CARNEVALE ROBERTO OSCAR y Otros s/Ejecuciones Varias" - Expte. N° FRE 4805/2023, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar a los sucesores y/o herederos de ROVASIO, MARCELO ARIEL, DNI 16.942.273, por el término de cinco (05) días para que comparezcan a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. (Arts. 147 y 343 del C.P.C.C.N.). Reconquista, 31 de Julio de 2024. Dra. Alicia Ciotti, Secretaria.  
\$ 500 525352 Ago. 22 Ago. 28

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GONZALEZ NORA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024472-7 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Agosto de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados: "GONZALEZ NORA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024472-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 192); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción C SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1a. Inst. C y C 4° Nom Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1° Inst. C, C y L San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3° Nom. Rta.). Que, sin perjuicio de lo antes considerado y siendo que en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$2.212.577,49 y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia. Siendo así, he de regular los honorarios en favor del Síndico, CPN PEDRO MARCOS BRUNO, en la suma de \$1.490.148 y los honorarios correspondientes a los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de \$656.052,17, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días) Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN PEDRO MARCOS BRUNO y de los apoderados de la fallida, Dr.

LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero. Reconquista (SF), 13 de agosto 2024.  
S/C 525628 Ago. 23 Ago. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: HERRERA GISELA MARINA s/ Quiebras CUIJ N° 21-25024947-8 hace saber lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Agosto de 2024 Agréguese. Téngase presente la reformulación al proyecto de distribución. Hágase saber. Publíquese edicto de ley. Notifíquese. FDO.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, secretaria. 15 de agosto de 2024.  
S/C 525627 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "ALCARAZ ESTEFANIA s/ solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25031870-4, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI con domicilio en calle Chacabuco N° 1666 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo y fijado horario de atención de Lunes a Viernes de 08 a 12 hs y de 16 a 20 Hs, correo electrónico aguirremauri@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Se transcriben los decretos que así lo disponen: RECONQUISTA, 04 de Junio de 2024 Agréguese y téngase presente el acta de sorteo presentada. Téngase por designado síndico al CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 18 de Junio de 2024 Téngase presente la aceptación del cargo como Síndico de autos por parte del CP Aguirre Mauri Gabriel Alberto. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 23 de Julio de 2024. Proveyendo el cargo N° 6826 y 6946: téngase presente el Síndico. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo Secretaria. Legal constituido por C. Cantero. Reconquista (SF), 06 de agosto, 2024  
S/C 525626 Ago. 23 Ago. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "PIRIZ MARIA CRISTINA c/ solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-25029364-7) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 15 de Diciembre del 2024: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- 1) Regular los honorarios del Síndico CPN MANUEL EDUARDO CARLOS PRONO en la suma de \$300. 000 y de los Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN -en forma conjunta y en proporción de ley- en la suma de \$200. 000 equivalente a 4,71 JUS (Valor de la Unidad Jus \$42.403,07). Fijar como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Correr vista a Caja Forense. 2) Correr vista al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas hágase saber, insértese y agréguese copia.-" FIRMADO: Dra. Yanina Yoris secretaria, DR. FABIAN LORENZINI Juez. Reconquista 06 de Agosto de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Hágase saber. Notifíquese. . . -" FIRMADO: DRA. MONICA ALEGRE Secretaria, DR. RAMIRO AVILE CRESPO Juez A/C. Reconquista de 14 de agosto de 2024.  
S/C 525624 Ago. 23 Ago. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025359-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Junio de 2024 AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra por pago total de FERNANDO EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.196.991, CUIL N° 20-36196991-0, domiciliado en manzana 7 N° 47 de 13° Luján de esta ciudad. 2) Levantar las inhabilitaciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. 3) Rehabilitar a FERNANDO EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.196.991.- 4) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 5) Publíquese Edictos. 6) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de FERNANDO EZEQUIEL MARTINEZ, oficiándose a tales fines. 7) Cese la actuación del Síndico hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez— Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 25 de JUN. 2024. Laura Cantero, secretaria.  
S/C 525629 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista (SF), Dra. María Cecilia Belfiori en autos caratulados: "MARCHETTI OCTAVIO ARIEL Y OTROS c/ AGUILAR AMADO RAMON s/ usucapión" CUIJ N° 2123243046-7: Se da conocimiento que se ha promovido demanda de USUCAPION, iniciada por los Sres. Octavio Ariel Marchetti y Natali Radosevich, contra el Sr. Amado Ramón Aguilar y/o sus sucesores universales y/o titular registral del inmueble identificado en el escrito de demanda e inscripto en Santa fe en el año 1969, al tomo 111 impar, folio 356, N° 12.552, Departamento Gral. Obligado del Registro General, a quienes se cita y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, los que se publicarán a sus efectos legales. Fdo. Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 16 agosto de 2024.  
\$100 525698 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Reconquista (SF), Dra. María Cecilia Belfiori en autos caratulados: "MARCHETTI OCTAVIO ARIEL Y OTROS c/ AGUILAR AMADO RAMON s/ Usucapión" CUIJ N° 2123243046-7: Se da conocimiento que se ha promovido demanda de USUCAPION, iniciada por los Sres. Octavio Ariel Marchetti y Natali Radosevich, contra el Sr. Amado Ramón Aguilar y/o sus sucesores universales y/o titular regis-

traj del inmueble identificado en el escrito de demanda e inscripto en Santa fe en el año 1969, al tomo 111 impar, folio 356, N° 12.552, Departamento Gral. Obligado del Registro General, a quienes se cita y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, los que se publicarán a sus efectos legales. Fdo. Dr. Marino Celli, Secretario.-Reconquista, 16 agosto de 2024.

\$ 100 525695 Ago. 23 Ago. 27

## Segunda Circunscripción

+

+

## REMATES DEL DIA

### ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "EICHENBERGER, CELINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-01473306-7, se ha ordenado que la Martillera MARTA DEL CARMEN ALASINO ( CUIT. 27- 14019155-3) venda en pública subasta el Martes 17 de Septiembre de 2024 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, la parte proporcional proindivisa del terreno y cosas comunes que corresponden y la unidad en propiedad horizontal del siguiente inmueble: Inscripto al T° 700 F° 444 N° 118831, P.H., DPTO. ROSARIO, propiedad de la fallida. "Unidad 32. Parcela 08-02. Destinada a vivienda familiar. La que tiene una superficie cubierta de propiedad exclusiva de 46,29mts2, superficie de bienes comunes de 22,28mts2, un valor proporcional con relación al total del inmueble de 2,20%. Dicha unidad forma parte del edificio de la calle 25 de Diciembre N° 1363/67/69, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe". Del Informe del Registro General de Propiedades surge que el inmueble está inscripto a nombre de la fallida.- No Registra embargo No registra Inhibición; No registra Hipoteca.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la constatación agregada en autos DESOCUPADO y con la BASE de \$ 45.000.000.- (conforme tasación agregada en autos), de no haber postores con una retasa del 25%, y de persistir dicha postura, con una ÚLTIMA BASE del 20% de la primera y conforme a las condiciones fijadas en los decretos que a continuación se transcriben: "Rosario, 6 de Agosto de 2024.- Atento lo solicitado designese NUEVA fecha de SUBASTA para el día martes 17 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs. en las mismas condiciones ordenadas anteriormente mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024. Notifíquese. Fdo.: DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria subrogante - DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez.- Rosario, 26 de Junio de 2024.- Ordénase la venta en pública subasta del inmueble de la causante, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, dominio inscripto al Tomo 770 Folio 444 Número 118831 P.H., Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero actuante en autos, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario) el día 16 de agosto de 2024 a las 14 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$45.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos: Desocupado. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, I.V.A. y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, si correspondiere. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Esos gastos, así como cualquier otro producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de comisión al martillero en efectivo o cheque certificado y el 3% del precio total de compra. El comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la A.F.I.P. El saldo total del 90% (saldo de precio) deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de la notificación del auto aprobatorio de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, ello tomará aplicable lo normado por el art. 497 C.P.C.C.. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la A.F.I.P. Una vez efectuada la subasta, el martillero deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta

de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble los cuales se encuentran en cabeza del comprador. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate, UNA VEZ FIRME EL PRESENTE DECRETO, asimismo autorizase la publicación de propaganda adicional. Oficiase a los fines del art. 506 C.P.C.C. si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los 5 días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en los horarios que deberán fijarse al efecto. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Notifíquese por cédula.- Fdo.: DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria subrogante - DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez" - Copia de títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de los mismos.- CUENTA JUDICIAL abierta para causa: CBU 0650080103000526963709, BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUCURSAL 80, CAJA DE ABOGADOS, CUENTA 52696370.- Visitar: los días 10, 11, 12, 13 y 16 de Septiembre de 2024 en el horario de 15 a 16 horas.- Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario 21 de AGOSTO de 2024.- Fdo.: DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria subrogante

\$ 1650 526068 Ago. 27 Ago. 29

POR  
MARIA CELESTE GIORGIS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, en autos: "CONSORCIO EDIFICIO PATAGONIA c/ OTRO s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-02877418-1 (demandado Inscripto en el Registro Público de Comercio al T: 116 F: 619, N° 201), se ha dispuesto que la Martillera María Celeste Giorgis (CUIT 27-27663766-0), matrícula 1926-G-166, venda en pública subasta el día miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 13:30 hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario) o el día hábil siguiente de resultar inhábil el fijado o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el acto, el siguiente bien objeto de la subasta: destinado a cochera, en el estado en que se encuentra, el cuál será considerado de pleno conocimiento de los asistentes a la subasta, Identificado como Unidad Cero Dos-trece, ubicada en el segundo piso, con acceso por la entrada general del edificio, calle España N° 866 de rosario, descrito en la escritura N° 1578 de fecha 17/12/1970 pasada por ante escribano Juan Carlos Tietjen, Titular del Registro N° 245 de Rosario (escrito cargo N° 5418/22, fs. 354/360). Su estado y condiciones generales se encuentran detallados por escrito cargo N° 8723/22 (f.402) y fotografías de fs. 404/5. Se encuentra inscripto en el registro general de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo: 234, Folio: 95, Número: 100.877, del Departamento Rosario PH. Plano N° 90.396, Año 1962. Descripción según título: "Unidad Cero Dos-Trece, ubicada en el segundo piso sobre medianera Sud del edificio, con acceso por la entrada general del edificio, calle España N° 866 de Rosario, y consta de las medidas que indica el plano citado, con una superficie exclusiva de ocho metros siete mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados, además de los espacios de superficie común que consigna el plano citado. Se fija un valor proporcional de cincuenta mil seiscientos dos diez milonésimas partes del conjunto del inmueble. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a constancias de autos, con la BASE de pesos siete millones (\$ 7.000.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y ÚLTIMA BASE del 25% menos, es decir la suma de cinco millones doscientos cincuenta mil (\$ 5.250.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. Informa el Registro General Rosario: Embargos: 1- Inscripto al Tomo: 128 E, Folio: 1650, Número: 298624, fecha de inscripción 23/10/2019, Monto: \$ 29.026,38, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario y para estos actuados. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$ 30.000, por lo que deberá entregar esa suma de dinero en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos N° 5261049/2 - CBU 0650080103000526104922 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos actuados y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de perder el importe entregado. Asimismo, el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley de la martillera actuante, del 3% en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero, conforme el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial ut supra indicada. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos por la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por esta Tribunal y/o martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia del título (segundo testimonio) e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Auto consulta Web - otros", podrá consul-

tar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02877418-1 y Clave 7252. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las -comunicaciones de los arts. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, como los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por su transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido los días 3 y 4 de septiembre de 2024 en el horario de 10:00 a 11:00 hs y los días 5 y 6 de setiembre de 2024 en el horario de 16:00 a 17:00 hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes y por cédula papel a las partes que no hubieren comparecido o declaradas rebeldes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente en el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, la martillera designada deberá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.) y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la martillera 0341-153689777. Rosario, 16 de agosto 2024. Fdo. Dra. María José Casas (Secretaria).

\$ 1800 525918 Ago. 27 Ago. 2

POR  
NATALIO A. CARLUCCI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 15 de esta ciudad, la secretaria que suscribe hace saber a sus efectos, que en los autos: "CONSORCIO EDIFICIO SOLEIL c/Otro s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-02864094-0) , se ha dispuesto que el martillero Natalio A. Carlucci, CUIJ N° 20061862995, proceda a vender en pública subasta el día 20 de setiembre de 2024, o el posterior día hábil de resultar inhábil el fijado a las 13,15 hs en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad el siguiente inmueble: la parte proporcional pro indivisa del terreno y cosas comunes que corresponde y la unidad en Propiedad Horizontal que forma parte del edificio denominado "EDIFICIO SOLEIL", 1ro en esta ciudad, en la calle Paraguay n° 451,453,457,459,461,y 467, designado en planos y Reglamentos de Copropiedad y Administración parcial, como UNIDAD DOSCIENTOS DOCE integrada por la parcela CERO CUATRO TRECE destinada a cochera, con entrada común por el número 467 de la calle Paraguay, ubicada en la planta cuarto piso. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 11,02 metros cuadrados, una superficie de propiedad común de 15,02 metros cuadrados., o sea un total general de 26,04 metros cuadrados cuadrados. Se corresponde un valor proporcional en el conjunto del 0,41%. Informa el Registro General Rosario: dominio inscripto en forma, a nombre del demandado, a T° 651. Folio 383. N° 158,404. Legajo N° 9638 P.H. Departamento Rosario. No se registran anotadas inhibiciones ni hipotecas pero si el siguiente embargo inscripto al T° 132E E° 665 N° 169979, por la suma de pesos \$ 16.325 de fecha 8/6/2023.- orden este Juzgado y para estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 6.000.000, de no haber postores por dicha base saldrá seguidamente con una retasa del 25% (\$ 4.500.000) y de resistir tal circunstancia la subasta se suspenderá por falta de postores. La exhibición del inmueble se hará los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 11 horas. La puja deberá ser por una suma igual o mayor a \$100.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio y el 3% de comisión al martillero. En razón de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), la suma que deberá abonarse se efectuará con la siguiente modalidad: en el mismo acto, hasta \$30.000 en efectivo y el saldo restante para completar dicho porcentaje mediante transferencia bancaria dentro de las 24 horas posteriores a la subasta, en la cuenta judicial abierta para los presentes autos y a la orden del tribunal en el Banco Municipal de Rosario, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. De acuerdo a lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término o de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta

días del Banco Santa Fe S.A. para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. En cualquier caso y de corresponder, deberán cumplimentarse las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, según Circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, sin perjuicio del derecho que les asiste de optar por cancelar la operación por otros medios de pago, tales como transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Todos los impuestos tasas y gastos centrales de la unidad serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escritura e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, desocupado. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Copias de Títulos agregadas en autos para ser examinadas por los interesados, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia de los mismos. Firmado: Dra. Eugenia Sapel, Secretaria. Rosario, Secretaría, Agosto de 2024.

\$ 900 525935 Ago. 27 Ago. 29

## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Laboral de la 1° Nominación de Rosario. - Se hace saber que en los autos caratulados: "PRIMO JESICA c/ MAROTTE DAMIAN ARIEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales - CUIJ 21-04108779-7", se ha dispuesto ROSARIO, 29 de Abril de 2024 Oficiase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si se encuentra abierto concurso o quiebra a nombre de MAROTTE LUCIANO DAVID DNI 32.515.816. A los fines de la realización de la subasta del rodado marca RENAULT Tipo RURAL 5 puertas, año 2017, dominio AB465TF, que menciona en las condiciones que expresa y que dará a conocer mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y publicidad adicional, fijese fecha de subasta para el día 03 de Junio de 2024 a las 14,30hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Rosario (Moreno 1546), Pcia. de Santa Fe. Facultase a sufragar los gastos preparatorios de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber en los edictos y publicidad complementaria que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados el día 27/05/24 en el horario de 15 a 16hs en calle Virasoro 1645 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$12.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior y de persistir la falta de oferentes se pondrá a la venta con una última base de \$9.000.000. El comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: dentro de las 24hs, mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes autos en el Banco Municipal de Rosario cuenta nro. 526/1200 CBU 0650080103000526112002, bajo apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere, con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero. El saldo restante deberá ser abonado una vez aprobada la subasta mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta judicial referida, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC, y de perder el importe entregado a cuenta de precio. La unidad subastada se entregará al comprador, dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado. La entrega de la unidad subastada será a cargo de la martillera actuante, sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, una vez acreditada la transferencia de dominio a favor del comprador, siendo la responsabilidad civil penal administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente de la subasta a partir del momento de la compra. Los gastos que se originen con motivo del depósito y traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de caudales impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta al momento de su formalización. Las deudas por patentes atrasadas y/o multas serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también los gastos de la transferencia del rodado y cualquier otro concepto o impuesto provincial o nacional creados o a crearse e IVA si correspondiere, como asimismo el importe de la cochera y/o depósito del vehículo desde el momento de su compra; las deudas actualizadas se informarán en el acto de subasta. La martillera se obliga a realizar el trámite de denuncia de venta ante el Registro de Propiedad del Automotor pertinente. Se autoriza la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y la publicidad adicional en el diario LA CAPITAL conforme lo solicitado por el martillero. Se autoriza la contratación de servicio de custodia conforme la suma estimada por el martillero. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fines de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. Notifíquese por cédula.- ROSARIO, 22 de Mayo de 2024 Fijese fecha de subasta para el día 13/06/24 a las 14:30 hs conforme lo solicitado por la martillera y el decreto del 29/04/24.- RO-

SARIO, 04 de Junio de 2024 Atento constancias de autos y lo peticionado por la martillera, déjese sin efecto la fecha de subasta fijada para el día 13/06/24 y en su lugar, fíjese nueva fecha de subasta para el día 05/08/24 a las 14:30 hs, en los términos de lo oportunamente ordenado mediante decreto del 29/04/24.- ROSARIO, 29 de Julio de 2024.- Téngase presente. Designese nueva fecha de subasta para el día 03 de Septiembre de 2024 a las 14,30hs, y conforme lo solicitado por la martillera actuante en autos, designese fecha de exhibición 72 horas antes de la subasta. Notifíquese por cédula. Prosecretaria. Dra. Paula Martínez, Secretaria.  
\$ 2700 525647 Ago. 23 Ago. 27

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia De la Cuarta Nominación de Rosario y en autos: "CARO, LIDIA CARINA SANCHEZ, MAURO DANIEL Y SANCHEZ, ANTONIO HECTOR, CENTURION BELLOZO, VICTORIANA S/ALIMENTOS", CUIJ 21-11377001-2, en trámite por ante Tribunal Colegiado de Familia de la. Cuarta Nominación de Rosario. Se hace saber que por decreto de fecha 16 de mayo de 2024 se ha dispuesto notificar al Sr. Antonio Héctor Sanchez D.N.I Nro. 7.792.216 y Victoriana Centurión Bellozo D.N.I Nro. 92.239.210 por medio de edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo dicho término cinco (5) días después de la última publicación (art. 73 CPCC) decretos de fecha 18/06/21, 04/09/23 y 05/04/23, que a continuación se transcriben: "Rosario, 18 de junio de 2021 Proveyendo escritos cargo N° 16413/2021 y 16678/2021: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de alimentos contra Mauro Daniel Sanchez y en favor de Emma Milena Sanchez. Al pedido de alimentos en contra del abuelos de la niña, Antonio Héctor Sanchez y Victoriana Centurión Bellozo: oportunamente, cumplimentados que fueran los extremos prescriptos por el artículo artículo 668 in fine del Código Civil y Comercial y ley 13.151, decretos 1612 del 2 de junio de 2014 y 4688 del 28 de diciembre de 2014, y párrafo final del artículo 130 del C.P.C.C. Juez del trámite: Dr. Gustavo Adolfo Antelo. Unase por cuerda a los expedientes N° 844/2021 y 845/2021.-Imprimase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Agréguese las constancias adjuntadas. Cítese a Mauro Daniel Sanchez a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, con prevención del artículo 413, inciso b), del C.P.C. Notifíquese por oficio ley 22.172 con copia del escrito de demanda. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Antelo - Juez, Dra. María José Caviglia - secretaria" Y otro: "Rosario, 04 de septiembre de 2023. Por denunciado incumplimiento de la resolución nro. 1151/2023 -fs. 74. Agréguese la constancia bancaria acompañada y el listado de movimientos extraído de la plataforma del Banco Municipal de Rosario. Intímase a Mauro Daniel Sanchez a regularizar la cuota alimentaria a su cargo, haciéndole saber que deberá depositar en la cuenta abierta para estos autos en el Banco Municipal Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados -cuenta nro. 51973356, CBU 06500801 03000519733560- y en el término de cinco días, las en las sumas correspondientes, a las mesadas alimentarias que se adeudaren en lo sucesivo y dentro de los 10 primeros días de cada mes conforme lo acordado y resuelto en autos. En su caso, formule descargo, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. Respecto de la cuota alimentaria provisoria pretendida a cargo de los abuelos paternos, Antonio Héctor Sanchez y Victoriana Centurión Bellozo, previamente acredite el vínculo invocado y denuncie -en su caso ratifique- el domicilio real de los nombrados. Notifíquese por cédula. El notificador deberá procurar entregar la cédula en propias manos al requerido, informando al Tribunal de lo actuado al efecto." Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Juez - Dra. María José Caviglia, Secretaria.- Y otro: "Rosario, 05 de septiembre de 2023. Advirtiéndose que la partida de nacimiento perteneciente al Sr. Mauro Daniel Sanchez ha sido oportunamente adjuntada al escrito cargo nro. 16678/2021 -fs. 12 vta., revócase parcialmente el decreto de fecha 4.09.2023 -fs. 108 en cuanto textualmente se dispone "Respecto de la cuota alimentaria provisoria pretendida a cargo de los abuelos paternos, Antonio Héctor Sanchez y Victoriana Centurión Bellozo, previamente acredite el vínculo invocado" y en su lugar se provee: De la cuota provisoria pretendida a cargo de los abuelos paternos, Sr. Antonio Héctor Sanchez y Sra. Victoriana Centurión Bellozo, córrase traslado a éstos por el término de tres días. Hágase saber que subsiste lo solicitado formulado respecto del domicilio real de los requeridos. Notifíquese por cédula el presente, conjuntamente con el proveído anteriormente referido." Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Antelo, Juez - Dra. María José Caviglia, Secretaria.-  
S/C 525002 Ago. 27 Ago. 29

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL AGÜERO, DNI 8.444.668 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AGÜERO, MIGUEL ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02884401-5.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ ERNESTO AUGUSTO (DNI 6.045.092), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ ERNESTO AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ N° 21-02984295-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA INES BEZZOLO, DNI N° 5.883.089, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " BEZZOLO, SUSANA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982253-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA MARGARITA VIRGINIA SABBIONE D.N.I. 3.004.144 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SABBIONE NELIDA MARGARITA VIRGINIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. N° 21-02981565-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESMILCE GERTRUDIS GARCIA DNI 10.067.210 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GARCIA ESMILCE GERTRUDIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982765-3.) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario,28 de Junio de 2024.-

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Norberto Quiroga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GERARDO OSCAR FLOREZ (D.N.I. 14.087.786.-) por un (1) día para que lo acrediten dentro de treinta (30) días corridos.- Autos caratulados : "FLOREZ GERARDO OSCAR S/ SUCESORIO" Cuij: 21-02983914-7.- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS MANSILLA (D.N.I. 10.067.687) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984352-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DOÑA ROJO, VILMA ARGENTINA (D.N.I. 1.130.411) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJO, VILMA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21-02984088-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PACIARONI NELLY ELIDA (D.N.I. 8.786.498) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACIARONI, NELLY ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02983080-8).

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Albino Ernesto Del Ponte, D.N.I. 5.985.399, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL PONTE, ALBINO ERNESTO S/SUCESORIO", CUIJ 21029844035 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEGUIZA, TERESA (D.N.I. N° 10.495.774) y LEIVA, ALBERTO (D.N.I. N° 6.065.182), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEGUIZA, TERESA Y OTROS S/SUCESORIO C Y C 7" (CUIJ N° 21-02984357-8). En trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORIS, HECTOR ADOLFO D.N.I. 6.075.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORIS, HECTOR ADOLFO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02984491-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROMERO, GRACIELA RAMONA (D.N.I. 4.235.365) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, GRACIELA RAMONA S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N° 21-02982963-9). Fdo. DR. MARCELO QUIROGA, Juez".

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEALDI, JOSE (LE 2.768.209) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEALDI, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9 CUIJ 21-02983576-1 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, en trámite por la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER CARLOS CHERNOMORDIK titular del DNI N° 12.113.505, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CHERNOMORDIK, JAVIER CARLOS S/ SUCESORIO C Y C 12" CUIJ 21-02981754-2 Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAHASS, ALBERTO ALFREDO, DNI 18.418.285, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAHASS, ALBERTO ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO: 21-02984280-6. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON EDGARDO CABALLERO (DNI 16.499.586) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CABALLERO, NELSON EDGARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02955691-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAMBRANA, BERNARDINO (DNI 6.217.725) y/o por la causante DIAZ, MARIA TERESA (DNI 2.740.684), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAMBRANA, BERNARDINO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02984379-9 Fdo: Dra. Fernanda I. Virgolini Prosecretaría

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemí Vicenta Garcia (DNI 6.092.379) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, NOEMI VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02983387-4.-

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ (D.N.I. 6.014.542), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE S/SUCESORIO", (CUIJ 21-2984435-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Juan Festici D.N.I. 5.997.484 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FESTICI, ORLANDO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966540- 8). Firmado: Prosecretaría.-

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS SANDOVAL (D.N.I. 16.714.306) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDOVAL, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02980446-7) Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Jueza Lucrecia Mantello de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muñoz Jorge Rolando (D.N.I. 20.808.140) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ JORGE ROLANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02983534-6) . de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.-

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILMA GLADYS OVIO (DNI 3.496.020) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OVIO, VILMA GLADYS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984572-4). Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elva del Valle Gimenez y/o Elba del Valle Gimenez (DNI 1.730.103) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, ELVA DEL VALLE S/ SUCESORIO CYC 14" (CUIJ N° 21-02983935-9). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez).

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CERUTTI, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 25.307.151), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERUTTI, EDUARDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984667-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaría).

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA ELISABET SANTA CRUZ, D.N.I. 18.547.511, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTA CRUZ, MONICA ELISABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-02979737-1). Fdo. Pividori María Delfina, prosecretaría.-

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA LOPEZ (D.N.I. 0.522.568) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, AMELIA S/SUCESORIO - CYC 17" CUIJ: 21-02984550-3. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INSFRAN MARCOS ARSENIO (D.N.I. 13.255.498), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INSFRAN, MARCOS ARSENIO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-02984461-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTI, SILVIA CRISTINA DNI. 12.526.978 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS: ROBERTI SILVIA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ. 21-02963652-1.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN AURELIO PAZ (D.N.I. M 6.014.241), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAZ, JUAN AURELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02973417-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO MAURO DANTE BALDINI (D.N.I.: 12.111.809) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "BALDINI, ROBERTO MAURO DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" CUIJ N.º 21-02984595-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Marcelo Quiroga (Juez)

\$ 45 Ag. 27

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUGEN ANGEL SANTARELLI DNI N°13.246.769, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:21-25864823-1 (388/2024) SANTARELLI RUBEN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NATALIA SANCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Sanchez Natalia s/ sucesorio", 345/2024).26/08/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría).

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra.

Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rossi Enrique Jose Carlos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Rossi Enrique Jose Carlo s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt"21-25864575-5).26/08/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS MEZZABOTTA (D.N.I. 10.309.793) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mezzabotta Stella Maris s/ sucesorio", Expte.315/24) Casilda, 26/8/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MONTANARI CELIA MERCEDES, DNI: 2.827.449, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Montanari Celia Mercedes s/uciones-insc.tardias-suamrias-Volunt", Expte.346/2024) Casilda, 26/08/24 Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bertello Francisco Carlos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Bertello Francisco Carlos s/sucesorio "320/2024).26/08/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Ag. 27

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FREY, EDUARDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26032628-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RUBEN FREY, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 11.06.2024.  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los caratulados "HURTADO, ANA MARIA GREGORIA S/SUCESORIO (CUIJ N° 21-26032842-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA GREGORIA HURTADO (DNI N° 5.302.078), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GONZALEZ RODOLFO ALBERTO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032697-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA TORRESI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "UNREIN, NATALIA LEONILDA S/JUICIO SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032730-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIA LEONILDA UNREIN, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BRAIDOTTI, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26024920-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oscar Alberto BRAIDOTTI, DNI N° 8.280.445, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días siguientes. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 25 de marzo de 2024.- Dr. Mariano Navarro (Secretario)  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "RUIZ DIAZ, EUSTACIO S/JUICIO SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032910-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUSTACIO RUIZ DIAZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "FUNES, RAMÓN ANCELMO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032843-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN ANCELMO FUNES (DNI N° 6.769.537), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "FUNES, RAMÓN ANCELMO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032848-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN ANCELMO FUNES (DNI N° 6.769.537), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-  
\$ 45 Ag. 27

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: BLASON RAMÓN EDUARDO S/SUCESORIO, CUIJ: 21-25659326-9, se cita a los Herederos, Acreedores, Legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes del SR. BLASÓN RAMÓN EDUARDO, DNI N.º 14.786.691, para que comparezcan, por el término de 30 (treinta) días ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 8 de agosto de 2024. FDO. Dra. GRISELDA FERRARI, (Jueza), Dr. FEDERICO LIZZIO (Prosecretario).  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLMOS, SEBASTIÁN D.N.I N° 37.816.594 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLMOS SEBASTIÁN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-25659529-7). Fdo: Dra. Griselda N. Ferrari -Dr. Dario Malgeri (Secretario).  
\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alberto Fernández, (DNI N° 14.403.362), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ HUGO ALBERTO S/SUCESORIO" CUIJ N°21-25659212-3 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución.  
\$ 45 Ag. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUINTABÁ, CATALINA, L.C. N° 2.372.070, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Dario Malgeri (Secretario). Autos: "QUINTABÁ CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25659583-1).-  
\$ 45 Ag. 27

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don BEATRIZ NIDIA DI VELITZ DNI N° 3.763.608, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DI VELITZ BEATRIZ NIDIA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N° 21-24622370-7" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot/Alejandro Walter SECRETARIO.-  
\$ 45 Ag. 27

## EDICTOS ANTERIORES

## ROSARIO

## JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos: TEJERIZO ROBERTO DANIEL c/LOBOS RAUL JORGE s/Cobro de pesos, 21-03627153-9, ha dictado providencia del siguiente tenor: "Rosario, 29 de Julio de 2024. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del demandado LOBOS RAÚL JORGE por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis (...)." Fdo.: Dr. Germán A. Battistoni, Prosecretario. Rosario, 5 de Agosto de 2024.

S/C 525660 Ag. 26 Ago. 27

## TRIBUNAL COLEGIADO

Rosario, 01 Noviembre de 2023. Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada: GONZALEZ, MARCOS LIONEL y Otros c/GIUSTI, MARIO JONATAN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ numero 21-11885650-0, se cita y emplaza al Sr. GIUSTI, MARIO JONATAN (DNI N° 38.722.318) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 691 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria - Dra. Mariana Varela, Jueza de Trámite.

\$ 50 525652 Ag. 26 Ago. 27

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Oscar Maidana, D.N.I. N° 17.425.503, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MALDANA, RENZO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11403328-3, que a continuación se transcribe: "N° 3367. ROSARIO, 18 de septiembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de RENZO NICOLAS MAIDANA (D.N.I. N° 49.576.459), nacido en fecha 17 de Junio de 2009, hijo de la señora Alicia Modesta Vera, D.N.I. N° 29.525.214 y del señor Oscar Maidana, D.N.I. N° 17.425.503, en cuanto sugiere el ingreso de la misma en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 65/23 de fecha 21 de Marzo de 2023; 2) citar a la señora Alicia Modesta Vera y al señor Oscar Maidana a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (artículo 66 BIS tercer párrafo de la Ley 12.967); 3) Ordenar provisionalmente la incorporación de Renzo Nicolás Maidana en el Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez, debiendo informar el organismo quién será la persona que asumirá el acompañamiento y representación legal de Renzo Nicolás Maidana, conforme art. 2 in fine de la Ley 27.364 y bajo los apercibimientos dispuestos en los considerandos. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Abogada del Niño, a la Defensora General y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. 7) Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 525621 Ag. 26 Ago. 27

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de la Dra. Araceli Nuria Stefanelli, dentro de los autos caratulados: "MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS C/ MIRANDA, NICOLAS DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios", Expte. CUIJ. 21-11891905-7, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Alfonso Miguel Ponce, D.N.I. N° 8.412.221, por EDICTOS a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de Ley. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 22 de Mayo de 2024. Téngase por denunciado nuevo domicilio real del codemandado Miranda a los fines que por derecho corresponda. Cítese por edictos al Sr. Alfonso Miguel Ponce, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. - Fdo: Dra. Entrocasi (Jueza de Trámite). Rosario, 12 de Junio de 2024. Mayra Ibañez, Secretaria Subr.

\$ 50 525654 Ag. 26 Ago. 27

Por disposición del Tribunal colegiado de Responsabilidad extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, A CARGO DEL DR. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ), SECRETARIA DRA. MAYRA IBAÑEZ, en los Autos caratulados: "LAUGERO CAROLINA C/ TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS "21-11889493-3, se ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 21 DE MAYO DE 2024; Se notifica por el presente medio, a la Sra. GIANSETTO VESCOVO MARIA EMILIA DNI 33.813.000, que al no haber comparecido ni contestado demanda pese a estar debidamente notificada, se efectivizan los apercibimientos de ley declarándosela rebelde y por decaído el derecho no ejercido. Notifíquese por edictos en el boletín oficial Y Hall central del Palacio de Tribunales provinciales de Rosario.

\$ 50 525961 Ago. 23 Ago. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos: "PERONE, MARIA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-02964662-4, se hace saber que se ha presentado el informe final mediante escrito cargo N° 7734/2024. Asimismo, se hace saber que por auto N° 480 del 7 de agosto de 2024 se ha resuelto: "RESUELVO.- Regular los honorarios de la síndica CPN Fabiana Alejandra Rizzutti, CUIT 27-17021025-0, en la suma de \$1.291.166,71 y a su abogada patrocinante Gloria María Torresi, CUIT/27-11272509-7, en la suma de \$553.357,16, y a los apoderados de la fallida Santiago Barbarach, CUIT 20-34483330-4, e Ignacio Andrés Arroyo, CUIT 20-34305815-3, en la suma de \$461.130,96, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 525777 Ag. 26 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos: "GARZON, CARINA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-02962201-6, se hace saber que se ha presentado el informe final mediante escrito cargo N° 8412/2024. Asimismo, se hace saber que por auto N° 500 del 15 de agosto de 2024 se ha resuelto: "RESUELVO: Regular los honorarios de la síndica CPN Valeria Carla Bardone, CUIT 27-22896526-5, en la suma de \$1.844.523,87 y al apoderado de la fallida Joaquín María Irusta, CUIT 20-37709093-5, en la suma de \$461.130,96, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el artículo 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza. Dra. María Florencia Di Rienzo - Secretaria en suplencia. Secretaria, 19 de Agosto de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 525778 Ag. 26 Ago. 27

Por disposición del Dr. Ricardo A Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los caratulados: FLORES, CARLOS ARIEL s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02980141-7, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 04/10/2024, para la presentación del informe individual el día 20/11/2024; y para la presentación del informe general el día 06/02/2025. La sindicatura está a cargo del CP Maximiliano Bertoni, con domicilio procesal en calle San Martín 791, Piso 1° "C" de la ciudad de Rosario, correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, teléfono 4492998, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:30 hs. a 15:30 hs. Secretario: Arturo Audano. Rosario.

S/C 525712 Ag. 26 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaria subrogante de la Dra. Elisabet Felippetti, se ha dispuesto hacer saber la Resolución N.º 367 de fecha 26/07/2024 dictada en autos caratulados "COMPAGNUCCI EDUARDO s/Quiebra - Reconstrucción" (Expte. N.º 21-01458468-1/1) mediante la cual se resuelve declarar la CONCLUSIÓN de la quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ, oficial al Registro de Procesos Concursales, al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallido. Asimismo se ha ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia, el levantamiento de la prohibición de salida del país del fallido y, previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, da por concluida la intervención de la Sindicatura; Rosario, Secretaria, 7 de Agosto de 2024. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

S/C 525765 Ag. 26 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: "OTAGALLI, EMMA s/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-02978543-8, por auto N.º 503 de fecha 16/08/24, se ha resuelto: 1) Fijar el día 25/11/2024, como fecha tope para que los acreedores pre-



senten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 27/02/2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 31/03/2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de José R. Martínez, con domicilio en Paraguay 777, piso 9, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, 16 de Agosto de 2024.

S/C 525648 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Juez de Circuito de la 2° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, Secretaría del Dr. Javier Matías Chena, se ha ordenado la rebeldía del Sr. SOSA ANGEL JAVIER, DNI N° 30.704.760, por no comparecer a estar a derecho, debiéndose notificar por edictos que se publicarán dos (2) días. Oportunamente, se procederá al sorteo de Defensor de oficio. Autos caratulados: QUEROL, MELINA CRISTINA C/SOSA, ANGEL GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios 21-12647237-1. Rosario, 14 de Agosto de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

§ 50 525645 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello y Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: INDUSTRIAS TAESCA S.R.L. c/TUMINI, JUAN CARLOS s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-12616682-3, se ha ordenado notificar al actor Industrias Taesca S.R.L. los siguientes decretos que se transcriben: "Rosario, 30 de diciembre de 2021. Téngase presente. Cítese al poderdante a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula." y la siguiente Revocatoria in Extremis N° 436 del 03/07/2024 que resolvió "ampliar el decreto de fecha 30.12.2021 como sigue: "Suspéndase el procedimiento hasta tanto comparezca el mandante por nuevo apoderado o venza el término respectivo". 2. Revocar in extremis los decretos de fecha 12.04.2024 y 20.05.2024, en cuanto establecen, respectivamente: "De la caducidad acusada; traslado", y "Notifíquese el decreto de fecha 12-04-24, en el domicilio ad litem constituido en la demanda decretándose en su lugar "Estese a la suspensión del procedimiento' Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 01 de agosto de 2024.- Notifíquese por edictos, como solicita. Fdo: Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 5 de Agosto de 2024.

§ 50 525655 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: CRESTA MARA JUANA s/Sucesión, CUIJ 21-01561037-6, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. MIRTA MARIA LOMASCOLO, titular de DNI 4.096.270 y de la Sra. ADRIANA CLELIA LOMASCOLO, titular de DNI 11.124.943, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Rosario, 12 de Agosto de 2024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria.

§ 50 525659 Ag. 26 Ag. 28

En autos: CANOVA EDGARDO RUBEN c/LAGO ALFREDO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02970217-6, de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 3ra. NOMINACION - ROSARIO se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 29 de Julio de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado ANFREDO LAGO, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Ana Belén Cura - Secretaria - Dra. Cecilia A. Camaño - Jueza. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

§ 50 525651 Ag. 26 Ag. 28

En autos: CORDOBA, JOSE RAMON c/ARUANNO, MARIA CRISTINA y Otros s/Juicio ordinario de escrituración, CUIJ 21-02971283-9 de trámite ante el Juzg. de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación - Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estése a la fecha designada por el SISFE 06.08.2024. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., oficiése a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez.

§ 50 525650 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: "BERRYCOM EXPORT FIDEICOMISO s/LIQUIDACION DE ENTIDADES FINANCIERAS - MUTUALES O ASEGURADORAS" CUIJ: 21-01163523-4, se dispuso publicar edictos a los fines de hacer saber que se encuentra de manifiesto el proyecto de distribución readecuado que contempla la regulación de honorarios 23/02/2023 y regulación de honorarios complementaria de fecha 20/10/2023. Fdo: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 20 de Agosto de 2024.

S/C 525776 Ag. 26 Ag. 30

Por la presente se hace saber a la Sra. MOURE, AGUSTINA IMELDA, DNI 29.866.267, que en los tribunales provinciales de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (Balcarce 1651), en los autos: CASCO, LUCIA C/MOURE, AGUSTINA IMELDA S/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO 21-02979301-5, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., se han dictado los siguientes decretos cuyas partes pertinentes, se transcriben a continuación: "fecha que surge del SISFE Marzo de 2024 (...). Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCCSF). Cítese y emplácese a la demandada por el plazo de 20 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCCSF)(...) Fdo. Dra. Mariana Godoy - Dr. Luciano Carbajo" y Otro: "Rosario, fecha que surge del SISFE Agosto de 2024. Atento las constancias de autos y lo peticionado, cítese a la demandada a estar a derecho bajo apercibimientos de ley por edictos que deberán publicarse tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y de Buenos Aires. Fdo.: Dra. Mariana Godoy - Dra. Mónica Klebcar". Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

§ 50 525780 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo. Secretaria a cargo del Dr. Sergio A. González, se ha ordenado citar a los herederos de JUAN CARLOS PINCHETTI, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del CPCCSF, publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Autos caratulados BOCANEGRA CAROLINA ANDREA c/SUCESORES DE PINCHETTI HUGO DOMINGO s/COBRO DE PESOS LABORAL; Expediente CUIJ N° 21-04215844-2, de esta ciudad de Rosario.

S/C 525751 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL s/Concurso Preventivo; 21-02982723-8 (199/2024), se ha dictado la resolución N° 749 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del Sr. Ricardo Ariel Rebagliatti, DNI N° 27.706.028, con domicilio en calle Pje. Amazonas N° 4171, CUIT N° 20-27.706.028-1, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) LCQ; el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general único (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN Cristini Bonaria Cubilledo, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (euroizus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria.

§ 250 525787 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; 21-02978614-0 (29/2024); se ha dictado la resolución N° 757 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso suspender la tramitación hasta que se concluya la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura en los concursos de los garantes, a fin de unificar el trámite y dictar las resoluciones que prevé el art. 36 LCQ y las restantes fechas de la totalidad de los concursos que tramitan por agrupamiento. Asimismo se resolvió fijar el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 y 67 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Dra. Mondini, Prosecretaria.

§ 250 525786 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02982724-6; se ha dictado la resolución N° 748 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del Sr. Néstor Mauricio Rebagliatti, DNI N° 31.068.760, con domicilio en calle Pje. Amazonas N° 4171, CUIT N° 20-31.068.760-0, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el

síndico (art. 14 inc. 3) LCQ); el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general único (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN CRISTINI BONARIA CUBILLEDO, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (eurogus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria. \$ 250 525785 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02982725-4 (201/2024); se ha dictado la resolución Nro. 747 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del SRA. MARIA LAURA MARTINEZ, DNI N° 31.079.089, con domicilio en calle Presidente Quintana N° 333, CUIL N° 27-31.079.089-9, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulos INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) LCQ); el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general único (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN Cristini Bonaria Cubilleo, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (eurogus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria. \$ 250 525783 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados: González, Juan Carlos y Otros c/Pereyra, Angélica y Otros s/Usucapación; CUIJ 21-02914696-6, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que los Sres. JUAN CARLOS GONZALEZ Y LAURA NELIDA JUAREZ, han iniciado demanda de usucapación del inmueble sito en calle Pasaje Moss 971 de Rosario, que se encuentra inscripto al T° 233C, F° 1889, N° 56271 (Rosario) de fecha 15/02/1957 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote N° 28, manzana G, del plano archivado bajo N° 7531/1931 (descripción según título) y lote 28 B según plano archivado bajo N° 26291/1960, empadronado según partida N° 160309-281369/0000-2, contra los Sres. ANGELICA PEREYRA, ELBA ANGELA DAURICH Y JUAN CARLOS DAURICH y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria. Rosario, 19 de Agosto de 2024. \$ 50 525748 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/VERÓN DELFIN AGUSTIN s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-23193370-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Las Rosas, 05 de Julio de 2024. Proveyendo escrito de cargo N° 1937/24, se dispone: Agréguese el Informe Modulo N° 1 Dominio que se adjunta. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de VERON DELFIN AGUSTIN y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176992/0001, padrón 2179U, situado en calle Tucumán N° 970 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$ 63.904,97 reclamado con más \$ 24.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia); Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia, queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado.: Las Rosas, 2 de Agosto de 2024. S/C 525644 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1, Localidad: ROSARIO, DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, dentro de los autos caratulados "Rosso y Ferro, Lisandro c/ Gonzalez, Martín Javier (Seguro Metal) s/ Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-12637516-3.- se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 26 de diciembre de 2023 Atento lo manifestado por las partes mediante cargo N° 15972/23, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día Miércoles 1 de septiembre de 2024 a las 10hs. (la que por las circunstancias particulares se tomará en al Sala de Audiencias del Juzgado) y a proveer al prueba ofrecida ofrecida por las partes: Actora: (fs. 68 a 69) 1) Confesional: A fin de que el demandado GONZALEZ absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 20, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a al

audiencia de producción de prueba más arriba establecida, al que deberá ser notificada por cédula conforme al dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso

de incomparecencia injustificada." Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez)

DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretario) -

ARTICULO 162 C.P.C.C.S.F.: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. ARTICULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, es lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciera el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden ARTICULO 563. El tribunal podrá disponer al condución inmediata por la fuerza pública de testigos, peritos y funcionarios u otros auxiliares, cuya presencia fuera necesaria y que citados en forma no hubieran concurrido sin causa justificada, invocada y probada antes de la hora de la audiencia. Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. MARTIN JAVIER GONZALEZ de la prueba confesional ordenada debiendo concurrir el día 1 de Septiembre del 2024 a las 10:00 horas muñido de su documento de identidad en el Juzgado de 1° instancia ed Circuito N° 2de Rosario sito en cale Balcarce N° 1651 2° piso a fin de tomársele audiencia confesional, BAJO APERCIBIMIENTOS DEL ARTICULO TRANSCRIPTO ANTERIORMENTE, es decir, que en caso de no concurrir a la Audiencia será tenido por confeso y por ciertos los hechos afirmados por la parte actora en el pliego de absolución de posiciones, dentro de los autos caratulados "Rosso y Ferro, Lisandro c/ Gonzalez, Martín Javier (Seguro Metal) s/ Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-12637516-3 de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1. \$ 100 525960 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: CORRALES, MYRA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quebra CUIJ 21-02979287-6, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 09 de agosto de 2024. Téngase presente nuevo domicilio legal constituido y hágase saber. Fijase nuevas fechas, a saber: 1) fijar el 10/09/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico Marcelo Gabrie3I Cove-lla con domicilio en Santa Fe 1410 Piso 2 Oficina 13, Rosario, Cel. 341-16954695. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs.. 2) Fijar el 16/10/24 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C.. 3) Fijar el 22/11/24 para la presentación del informe general por el síndico. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, siendo carga de la sindicatura su acreditación en autos. Oficiése al RPU por mail. Fdo.: Dra. Fabiana Genesio: Jueza en suplencia - Dra. Mariana Godoy: Secretaria. Rosario, 15 de Agosto de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria. S/C 525419 Ag. 21 Ag. 27

Por disposición del señor Juez 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, Secretaría del Dr. Arturo Audano, dentro de los autos: SCHILLAGI ERNESTO MANUEL s/Quebra - Reconstrucción; Expte. 21-00749981-4/1, se hace saber que conforme el decreto de fecha 14 de agosto del 2024 se dispuso publicar por cinco días en relación al proceso falencial de referencia y que se cita: Rosario, 14 de agosto de 2024. ...publíquense edictos por cinco días comunicando a los mismos el dictado de la resolución N° 128 de fecha 06.05.2024 y otorgándose a los mismos un plazo de veinte días hábiles para presentarse en los presentes acreditando su carácter con la documentación pertinente, haciéndose saber que vencido dicho término y de no mediar reclamación alguna se procederá al dictado de la resolución de conclusión de la quiebra por la causal que corresponda, y en virtud de dicho decreto se transcribe el Auto N° 128 de fecha 6 de mayo de 2024 que dispone lo que sigue N° 128. Rosario, 6 de mayo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Ordenar rehacer el expediente destruido procediéndose a crear un legajo de copia atento la imposibilidad informática de continuar su tramitación con el número original; 2) Agregue el Actuario listado informático de Informe de Expediente y copia de las resoluciones del expediente perdido que obren en los libros del Juzgado, en forma cronológica. 3) Requirase a los letrados y a la Sindicatura interviniente que acompañe las constancias que tuviere en su poder. 4) Cumplimentado ello, se dictará resolución teniendo por reconstruidos los presentes. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Albert Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).

S/C 525447 Ago. 21 Ago. 27

Por disposición del Juez Dr. Ezequiel M. Zabale y secretario Dr. Federico Lema, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: INDUSTRIAS TEXTILES GB SA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ 21-02881576-7, se ha ordenado publicación de edictos informando SE HA RESUELTO 1.) Autorizar la venta del activo denunciado en autos, correspondiente a la maquinaria en estado desuso o de chatarra, en modalidad de venta directa (artículo 213, ley 24.522) a Adrián Roberto Bejar Torres DNI 26.837.497, CUIT 20-26837497-4, por el precio de \$ 2.000.000, a ser pagados al contado y cuyo monto deberá ser depositado en cuenta judicial a nombre de los presentes autos, N° 51269365. 2.) Ordenar levantar las medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 3.) Notifíquese a la Sindicatura y la ofertante, y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación, sin que ello implique invitación a presentar ofertas superadoras. A mayor recaudo se transcribe la resolución N° 353 de fecha 06/08/2024 que así lo ordena: Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Autorizar la venta del activo denunciado en autos, correspondiente a la maquinaria en estado desuso o de chatarra, en modalidad de venta directa (artículo 213, Ley 24.522) a Adrián Roberto Bejar Torres DNI 26.837.497, CUIJ 20-26837497-4, por el precio de \$ 2.000.000, a ser pagados al contado y cuyo monto deberá ser depositado en cuenta judicial a nombre de los presentes autos, N° 51269365. 2.) Ordenar levantar las medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 3.) Notifíquese a la Sindicatura y la ofertante, y publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación, sin que ello implique invitación a presentar ofertas superadoras. 4.) Hágase saber que, el oportuno desarme, retiro y traslado de los bienes adquiridos, deberá realizarse con presencia del Oficial de Justicia, el que deberá dejar constancia por escrito y con fotografías de los bienes que se retiren. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez).

S/C 525393 Ag. 21 Ag. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: CONSTRUGAS S.R.L. s/QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-01482684-7 a fin de hacer saber la designación como Síndico Suplente a la CPN PATRICIA MACCARI, quien constituyó domicilio a los efectos legales en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas y teléfono: 341-5997584. Rosario, 5 de Junio de 2024. Dra. Felippetti, Secretaria.

S/C 525590 Ag. 22 Ag. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: CARFAGNO, GENEROSO GENARO GERMANO, CUIJ: 21-02923680-9, se ha acreditado el fallecimiento del fallido. Notifíquese por edictos a sus herederos a los fines de hacerles saber que se encuentra abierto el proceso falencial a nombre de CARFAGNO, GENEROSO GENARO GERMANO, citándolos a comparecer. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, 15/08/24.

S/C 525504 Ag. 22 Ag. 28

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: BARRETO, ROSA OLIVIA c/SAN-DRO GINA AURELIA y/o herederos s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26423901-7, en conformidad con lo establecido en el art. 597 del CPCC, se cita, y se llama a la parte demandada para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. El decreto que así lo determina dice: Firmat, 26/04/2024. Proveyendo cargo N° 5269/2024: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (USUCAPION) en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se cons-

titya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 7 de Agosto de 2024.

\$ 115 525603 Ag. 22 Ag. 28

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, dentro de los autos caratulados: GARRAZA MARIANA c/Sucesores FRANCO FERNANDEZ y Otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 593/2023 - CUIJ N° 21-25863985-2), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: CASILDA, 15 de Febrero de 2024. Puesto los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 485/24: Agréguese la constancia que adjunta. Téngase presente lo manifestado. Atento que la demandada ha de dirigirse contra una persona fallecida, y que por ante este Juzgado tramitan los caratulados: Fernandez, Franco s/Sucesorio; CUIJ 21-25860160-9, téngase presente a los fines del Art. 2336 CCyCN. En consecuencia, habiendo cumplimentado con lo requerido, se provee el escrito inicial: Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que adjunta. Por constituido domicilio procesal. Agréguese BUIJ. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal demanda por daños y perjuicios, que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a SUCESORES DE FRANCO FERNANDEZ D.N.I. N° 38.815.715, por el término de ley, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss CPCC). Téngase presente a sus efectos lo dispuesto por Art. 597 CPCCSF. Asimismo, se hace saber a la parte actora que por ante Juzgado tramitan los caratulados: FERNANDEZ, FRANCO s/Sucesorio; CUIJ 21-25860160-9 en el cual se ha dictado Auto de Declaratoria de Herederos N° 2053 del año 2021, por el cual se declaró heredero del Sr. Franco Fernández a su hijo Benjamín Genna Fernández, menor de edad quien compareció a dichos autos con la representación de su madre Lourdes Catalina Genna, con domicilio en Sarmiento N° 1393 de Casilda, y domicilio procesal constituido en dichos autos en Roca N° 2228 de Casilda. Déjese constancia del inicio de las presentes actuaciones en el sucesorio de Franco Fernández, antes citado, a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cítese en los términos del Art. 118 de la ley N° 17.418 a "La Segunda Compañía de Seguros Generales". Por ofrecida prueba. Agréguese las copias acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación recomendado por el Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios acta 44/2022 del 06 de diciembre de 2022 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Hágase saber a las partes que, al momento de la audiencia preliminar, deberá constar autos el legajo de actuaciones diligenciadas ante el MPA. El mismo para ingresar válidamente al expediente es diligenciado por Prosecretaría de este Juzgado. A sus fines deberá el profesional enviar el oficio por SISFE, para su posterior diligenciamiento todo con la debida antelación que asegure la recepción del mismo previo a la audiencia para consulta de las partes y de S.S.. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC, y asimismo publíquese los respectivos edictos de ley (Art. 597 CPCCSF). Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (juez) - Dra. Viviana M. Guida (secretaria). Casilda 05 de agosto de 2024. Fdo: Dr. Viviana M. Guida (secretaria).

\$ 1000 525566 Ag. 22 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Distrito Judicial N° 7, en autos BONIFACHINI NILDA MARIA ELENA c/HEREDEROS DE RE NORBERTO EMILIO s/LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ 21-25864396-5), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Re Norberto Emilio para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Casilda, de Agosto de 2024. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 200 525759 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI y Otros c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapion; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se ha declarado la Rebeldía de los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma conforme Resolución N° 913 de fecha 03 de Julio de 2024 que a continuación se transcribe: Casilda, 03 de julio de 2324. Y VISTOS: Lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a los Sres. ANDRES LEDESMA; JUAN LEDESMA e ISA-

BEL LEDESMA, herederos del demandado Francisco Ledesma y Rodela y de la Sra. Rafaela Rosario Silva para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo; RESUELVO: Decláreselos rebeldes prosiguiéndose el juicio conforme lo dispone el art. 597 del C.P.C.C.S.F. Insértese y hágase saber. Publíquense los edictos correspondiente (se le hace saber a los profesionales que deberán acompañar el mismo para su efectiva rúbrica). Casilda, 15 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria); AUTOS FERNANDEZ EVANGELICA ANAHI y Otros c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapión. Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.

§ 200 525773 Ag. 26 Ag. 27

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/CISTERNA JORGE RAUL s/Divorcio; 21-27906845-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ 06 de agosto de 2024. Al Tomo: 2024 Folio: Resolución. 625. AUTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el DIVORCIO de los señores JORGE RAUL CISTERNA D.N.I. N° 16.721.094 y GABRIELA SILVANA RODRIGUEZ D.N.I. N° 22.221.229; matrimonio inscripto en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el día 16 de Enero de 1991. Tomo lo C, Acta 58, Año 1991. 2) Declarar disuelta la comunidad de ganancias con efecto retroactivo al 02 de Julio de 2024 (artículo 480 del Código Civil y Comercial de la Nación). 3) Las costas del presente divorcio serán soportadas por el orden causado. 4) Ordenar la inscripción de la presente sentencia, firme que estuviera la misma, oficiándose a sus efectos al Registro Civil que corresponda, previo pago de aportes profesionales. 5) Notifique la presente Resolución por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET (Juez).

§ 33 525216 Ag. 20 Set. 2

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: PALMISANO SALVADOR c/herederos de AGRIPINO GONZALEZ s/Usucapión; Expte. 1042/16 CUIJ 21-25384118-1, ha ordenado: San Lorenzo, 02 de julio de 2024. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a los herederos de CASIANO GONZALEZ; JUAN GONZALEZ; ANTONIO ELADIO GONZALEZ; ANA MARIA GONZALEZ; FRANCISCO AGRIPINO GONZALEZ; VICTORIA EUGENIA GONZALEZ; RIDA ELISA GONZALEZ; MIGUEL ANGEL GONZALEZ, bajo apercibimientos de rebeldía, por edictos que se publicarán por tres días y cuyo término vencerá cinco días después de su última publicación. San Lorenzo, 31 de Julio de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.

§ 33 525768 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados FERRARI ROBERTO DARIO y Otros c/ORDOÑEZ ELOY y Otros s/Escrituración; (21-25442119-4), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 24 de Julio de 2024. Atento lo informado por la actuario conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

§ 33 525769 Ag. 26 Ag. 28

### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados: QUEVEDO, JULIO DARIO c/MAMBRIN, ANGEL GUSTAVO y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-25659369-3, se cita a SEBASTIÁN BOREAN, DNI 23.914.467 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebel-

día (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Villa Constitución, 12 de agosto de 2024. Dr. Darío Malgeri (Secretario), (Juez).

§ 50 525640 Ag. 26 Ag. 28

### MELINCUE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: LUCIC CRISTIAN ANTONIO c/NOVI JOSÉ y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26469344-3, en conformidad con lo establecido en el art. 597 del CPCC, se cita, y se llama a los herederos de los Sres. Díaz Carlos y Elisa Haydee Tulian de Días (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho, en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del referido artículo bajo los apercibimientos de Ley. El decreto que así lo determina dice: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado a mérito al poder especial acompañado. Agréguese documental que se acompaña. Resérvese en Secretaría un (01) sobre grande de color marrón. Previo acompañe plano de mensura, citación de linderos, informe posesorio y repóngase en base al avalúo fiscal. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Comuna de Chovet, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha: Oficiése al Registro de Procesos Universales. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Asimismo librese Mandamiento al Oficial de Justicia a los efectos de constatar el inmueble a escriturar. A la publicación de edictos: oportunamente. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Atento a lo solicitado, librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales y al Registro General Rosario. Notifiquen empleados notificadores. Fdo.: Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 30 de Julio de 2024.

§ 175 525602 Ag. 22 Ag. 28

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: FORESSI JAVIER DARIO c/MARTEDDU BAUTISTA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24613297-3, se hace saber que se ha dictado la providencia del tenor siguiente: Venado Tuerto, 23 de Julio de 2024. Agréguese en autos oficio que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Librese edicto de ley a los fines solicitados, de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de los demandados extintos TERESA MARTEDDU Y GIANMARCO, MARIANO EUGENIO MARTEDDU Y GIANMARCO, ELIDA MARTEDDU Y GIANMARCO, MARIA NELIDA MARTEDDU Y GIANMARCO, HAYDEE MARTEDDU Y GIANMARCO, JULIA MARTEDDU Y GIANMARCO a los fines que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Venado Tuerto, 2 de Agosto de 2024. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

§ 350 525567 Ag. 22 Ag. 28

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, llama cita y emplaza a Sanpablo Florencio y/o sus herederos y/o legatarios y/o quién resulte en definitiva titular registral del inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno situada en el Distrito de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la que ubicado en la quinta N° 6 sección SO, y que mide y linda: al NO AB = 12,50 mts. Con Pascual Luengo y finalmente al SO PC = 50 mts. Con Miguel Ángel Boasso y cuya superficie es de sesciento veinticinco metros cuadrados"; para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Secretaria Dr. A. Walter Bournot. Marzo, 9 de Abril de 2024. (Autos: ACUÑA TEÓFILA c/SANPABLO FLORENCIO y/o quién resulte propietario s/Usucapión; CUIJ N° 21-24466936-8). Venado Tuerto, 9 de Abril de 2024.

§ 5250 525372 Ag. 21 Ag. 27

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**